MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 1835

MARTES 7 JULIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

Resolución EXENTA N°0221 de fecha 06.04.2026, que aprueba Convenio mandato, celebrado entre la Gobierno Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para financiar el proyecto denominado **"Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa"**, Código BIP N°30485220-0, con una inversión de $5.533.189.000 (Cinco mil quinientos treinta y tres millones ciento ochenta y nueve mil pesos).

El Decreto Alcaldicio N° 1205 de fecha 13.05.2026 que aprueba Convenio de fecha 09.02.2026, celebrado entre el Gobierno Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, para financiar el proyecto de **"Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa"**, con una inversión de $5.533.189.000 (Cinco mil quinientos treinta y tres millones ciento ochenta y nueve mil pesos).

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM –ASIG.	COSTO TOTAL M$
CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUINOA 30485220-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS	CONSULTORIA-002	193.410
		EQUIPAMIENTO - 005	51.898
		EQUIPOS -006	13.200
		G.ADMINISTRATIVOS 001	3.500
		OBRAS CIVILES - 004	5.271.181
TOTAL			**5.533.189**

El Memo 868 de fecha 06.07.2026 del Director SECPLA, tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUINOA, ITEM OBRAS CIVILES"**. Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, formatos, especificaciones técnicas, planimetrías, memorias, presupuesto oficial. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:

- Diego Morales Soto, Director SECPLA, Ingeniero Constructor o quien lo subrogue.
- Franco Illesca Castro, Asesor Urbano o quien lo subrogue.
- Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA o quien lo subrogue.
- Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA o quien lo subrogue.
- César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor o quien lo subrogue.
- Franco Faundez Solís, Arquitecto o quien lo subrogue.
- Víctor Martínez González, Constructor Civil o quien lo subrogue.

El gasto debe ser imputado de acuerdo a Resolución EXENTA N°0221 de fecha 06-04-2026, que aprueba Convenio mandato, entre la Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para financiar el proyecto denominado **"Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa"**, Código BIP **N°30485220-0.**

DJMS

IPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tdXtZVUsg9CBafH
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del proyecto **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUINOA, ITEM OBRAS CIVILES"**,

APRUEBASE Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, formatos, especificaciones técnicas, planimetrías, memorias, presupuesto oficial.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por lo siguientes profesionales:

- Diego Morales Soto, Director SECPLA, Ingeniero Constructor o quien lo subrogue.
- Franco Illesca Castro, Asesor Urbano o quien lo subrogue.
- Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA o quien lo subrogue.
- Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA o quien lo subrogue.
- César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor o quien lo subrogue.
- Franco Faundez Solís, Arquitecto o quien lo subrogue.
- Víctor Martínez González, Constructor Civil o quien lo subrogue.

IMPUTESE el gasto de acuerdo a Resolución EXENTA N°0221 de fecha 06-04-2026, que aprueba Convenio mandato, entre la Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para financiar el proyecto denominado **"Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa"**, Código BIP **N°30485220-0.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IPALIDAD DE REQUINOA

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/tdXtZVUsg9CBafH
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 868

LUNES 6 JULIO DE 2026

Mat. : **Licitación "CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUINOA".**

DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, para la **"CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUINOA", ITEM OBRAS CIVILES.**

2. Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, formatos, especificaciones técnicas, planimetrías, memorias, presupuesto oficial.

3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:

 - Diego Morales Soto, Director SECPLA, Ingeniero Constructor o quien lo subrogue.
 - Franco Illesca Castro, Asesor Urbano o quien lo subrogue.
 - Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA o quien lo subrogue.
 - Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil SECPLA o quien lo subrogue.
 - César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor o quien lo subrogue.
 - Franco Faundez Solís, Arquitecto o quien lo subrogue.
 - Víctor Martínez González, Constructor Civil o quien lo subrogue.

El gasto debe ser imputado de acuerdo a Resolución EXENTA N°0221 de fecha 06-04-2026, que aprueba Convenio mandato, entre la Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para financiar el proyecto denominado **"Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa"**, Código BIP **N°30485220-0.**

4. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kABYW3oZJTVw4Zh
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA"
CÓDIGO BIP: 3048522-0

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.
Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente, Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.
Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3°.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4°.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.
El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS
El funcionario que desempeña el cargo de jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO
Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA
La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS
Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO
Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES
Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

h) PLANOS DE DETALLE
Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO
El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL
El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN
El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA
La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA
La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PROGRAMA DE TRABAJO
Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS
En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl.
Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7º.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8º.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar un capital efectivo igual o superior al **15% del monto de la oferta presentada por el contratista** de acuerdo con las bases administrativas.

Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9º.- Los proponentes podrán solicitar las aclaraciones a los antecedentes de la Licitación a través de la plataforma, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.
La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones a través de la plataforma, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.
Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10°.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras, en forma conjunta con los oferentes interesados.
No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ART. 11°.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como "**Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos"**.
En la oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI GARANTÍAS

ART. 12º.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.
Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13º.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

La Municipalidad y el Gobierno Regional de O´Higgins harán efectivas la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad y el Gobierno regional de O´Higgins harán efectivas la Garantía para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras", cuando la obras ya cuenten con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14º.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl , el día y la hora indicada en el mismo.
De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.
Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos"** de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17º.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.
Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ART. 19º.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.
Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X DEL CONTRATO

ART. 20º.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.
Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 21º.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 22º.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

ART. 23º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en el Departamento de Obras del Municipio.

ART. 24º.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25°.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26º Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27º.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28º.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29º.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.
El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.
En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30º.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.

ART. 31º.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32º.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

ART. 33º.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.
Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34º.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.
La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35º.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36º.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37º.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38º.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39º.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40º.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41º.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42º.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43º.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44º.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.
Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

a. Resolución Exenta n° 0221 de fecha 06.04.2026
b. Aclaraciones

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

c. Especificaciones Técnicas
d. Planos de Detalle y Generales
e. Bases Administrativas Especiales y Generales
f. Contrato

ART. 45º.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.
En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurrieran el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurriera en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46º.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47º.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas , requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.
Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48º.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisorias.

ART. 49º.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50º.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51º.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 52º.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.
Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.

ART. 53º.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.
Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 54º.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55º.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56º.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57º.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44º de las presentes Bases.

XVI SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58º.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas órdenes serán en conformidad al contrato suscrito.
El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.
La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

XVII APELACIÓN MULTAS.

ART. 59º.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60°.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX RECEPCIÓN MUNICIPAL

ART. 61°.- Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificaciones de instalaciones, que dieron inicio a las obras y será solicitada por la empresa adjudicada a cargo de la ejecución de la obra. **La obtención del Certificado de Recepción Municipal es requisito necesario para la Recepción Provisoria de las obras.**

XX RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 62º.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 63º.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y cinco profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para levar a cabo su labor.

ART. 64º.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

ART. 65º.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato, la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, y el certificado de Recepción Municipal procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 66º.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 67º.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo.

XX RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 68º.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

XXI LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 69º.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Requínoa, Julio 2026.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1205

MIÉRCOLES 13 MAYO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA CONVENIO PROYECTO CONSTRUCION COMPLEJO DEPORTIVO, COMUNA DE REQUINOA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

Resolución exenta N°0221 de fecha 06.04.2026, que aprueba Convenio y su anexo, celebrado entre la Gobierno Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM –ASIG.	COSTO TOTAL M$
CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUINOA 30485220-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS	CONSULTORIA-002	193.410
		EQUIPAMIENTO - 005	51.898
		EQUIPOS -006	13.200
		G.ADMINISTRATIVOS 001	3.500
		OBRAS CIVILES - 004	5.271.181
	TOTAL		**5.533.189**

El Memo Nº 668 de fecha 13.05.2026, del director de SECPLA, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 0221, de fecha 06.04.2026, que aprueba Convenio entre el Gobierno Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para financiar el proyecto denominado **"Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa"**, Código BIP N°30485220-0, con un costo estimado de $5.533.189.000 (Cinco mil quinientos treinta y tres millones ciento ochenta y nueve mil pesos). Solicita además autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requínoa la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

APRUEBASE Convenio de fecha 09.02.2026, celebrado entre el Gobierno Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, para financiar el proyecto de **"Construcción Complejo Deportivo Comunal, Requínoa"**, con un costo estimado de $5.533.189.000 (Cinco mil quinientos treinta y tres millones ciento ochenta y nueve mil pesos).

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sBmu8o6EmLHLvBS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

AUTORIZA a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requínoa la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Secpla
Mercado Publico
Dir. Obras Municipales

DJMS

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sBmu8o6EmLHLvBS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

REF: Aprueba convenio mandato, entre el Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa.

RANCAGUA,

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.796, de presupuesto año 2026; **la Resolución Afecta N° 009, de 20 de febrero de 2026**, Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, sobre exención de trámite de Toma de Razón; Resolución N° 3, de 26 de enero de 2026, ambas de Contraloría General de la República; Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 869/2024, del 13 de diciembre de 2024, que proclama al Gobernador Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Core N° 7.658, de 13 de noviembre de 2024, se aprobó la distribución de recursos para el proyecto **"Construcción complejo deportivo comunal, Requínoa", Código BIP Nº 30485220-0;**

Que por oficio N° 0072, de 26 de enero de 2026, del Gobierno Regional, se designó Unidad Técnica a la Municipalidad de Requínoa;

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR convenio mandato de fecha 02 de febrero de 2026, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, el cual es parte integrante de la presente resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto singularizado en el considerando precedente y su tenor es el siguiente:

JALF MGMP JDCSB LAFL ARC NASA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/12093G-460

CONVENIO – MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS
Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA",
CÓDIGO BIP 30485220-0

En **RANCAGUA**, a 02 de febrero de 2026, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT. Nº 72.240.400-9, en adelante, **Gobierno Regional** o el **Mandante**, representado por su Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula de identidad Nº 8.910.303-7, ambos domiciliados en Plaza Los Héroes S/N, comuna de Rancagua y la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, R.U.T. 69.081.300-9, en adelante, el **Mandatario o la Unidad Técnica**, representada por su Alcalde, don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° 8.278.834-4, ambos domiciliados en Av. Comercio Nº 121, comuna de Requínoa, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERA: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción complejo deportivo comunal, Requínoa", Código BIP Nº 30485220-0**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional, en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDA: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito la ejecución de la iniciativa de inversión denominada **"Construcción complejo deportivo comunal, Requínoa", Código BIP Nº 30485220-0**, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/12093G-460

TERCERA: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo al Programa de Inversión del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, **Código BIP Nº 30485220-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM – ASIG.	COSTO TOTAL M$
CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA, CÓDIGO BIP 30485220-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	CONSULTORÍAS – 002	193.410
		EQUIPAMIENTO – 005	51.898
		EQUIPOS – 006	13.200
		G. ADMINISTRATIVOS – 001	3.500
		OBRAS CIVILES – 004	5.271.181
TOTAL			**5.533.189**

Moneda Presupuesto 2024

b. Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

CUARTA: Son facultades del mandante:

a. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
b. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del diseño del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/12093G-460

mandataria por la supervisión técnica a su cargo conforme a la cláusula sexta, letra c).

c. Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las revisiones del proyecto. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTA: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, contabilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la **Unidad Técnica deberá**:

a. Remitir copia de las bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.

b. Remitir copia de las actuaciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.

c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación.

d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.

e. Remitir oficio solicitando autorización del presupuesto para adjudicar, acompañando los antecedentes del proceso de licitación y el permiso de edificación y/o permiso de obra menor, según corresponda.

f. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.

g. Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/12093G-460

SEXTA: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a. **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b. **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio. La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el adjudicatario deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c. **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d. **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los informes y avances que haya aprobado.

e. **Informar oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte a la consultora, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento en contrato según corresponda.

f. **La Unidad Técnica** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de O'Higgins,** como responsable financiero y la **Municipalidad de Requínoa,** como Unidad Técnica.

g. Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h. **Dar cumplimiento al objeto de este convenio,** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/12093G-460

i. Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, éste deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas, evento en el cual tendrá un plazo adicional, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.

j. La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante,** todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMA: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total del proyecto, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

OCTAVA: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica,** solicitando el pago a la Autoridad Regional, identificando nombre del proyecto y código bip.
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins,** domiciliado en Plaza de Los Héroes Sin Número, Rancagua, R.U.T. Nº 72.240.400-9.
3. **Resumen de estado de pago** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra, expresado en porcentajes, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. **Detalle del estado de pago,** igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5. **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original,** si corresponde que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el adjudicatario, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/12093G-460

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENA: Las eventuales discrepancias que pudieren surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA: La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

DÉCIMOPRIMERA: El presente convenio terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue constituido; por el advenimiento de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el adjudicatario o por razones financieras imprevistas por el mandante que obliguen a su terminación.

Si debiere ponerse término anticipado al mandato por razones sobrevinientes que importen caso fortuito o fuerza mayor, el mandante o el mandatario, según corresponda, darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe cursado a través de un oficio formal, el cual será comunicado al adjudicatario como tercero interesado.

El mandatario dará cuenta al Mandante del estado de avances de las obras.

DÉCIMOSEGUNDA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en los tres ejemplares de igual contenido y fecha.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 869/2024, del 13 de diciembre de 2024, que proclama al Gobernador Regional de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

La personería de don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, para representar a la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio (Siaper) Nº 4.716, de 06 de diciembre de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/12093G-460

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 31, ítem 02, asignación 001, 002, 004, 005 y 006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado por:
Pablo Manuel Silva Amaya
Gobernador Regional
Fecha: 06-04-2026 10:25 CLT
Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Gobierno Regional Región de O'Higgins.

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Requínoa (diegomorales@requinoa.cl).
- Carpeta Proyecto (1).
- Depto. de Control e Inversión (1).
- Oficina de Partes (1).

Visto bueno Asesoría Jurídica

JALF MGMP JDCSB LAFL ARC NASA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/12093G-460

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA"
CÓDIGO BIP: 3048522-0

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA"**. Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta,** cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N°18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- Ley N° 8.946 de Pavimentación Comunal.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

La Unión Temporal de Proveedores, podrá constituirse, por dos (2) o más empresas, en las que cada una de éstas cuente a lo menos con uno de los registros MOP o MINVU exigidos en el Articulo N°9 de las presentes bases y que como complemento se cumpla con ambos registros, los que deberán contar a la firma del contrato y que deberán declarar y adjuntar en los antecedentes de esta licitación.

Respecto de la capacidad económica de la unión temporal, ésta se entenderá complementaria de ambas empresas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Cada Empresa participante podrá integrar sólo una Unión Temporal de Proveedores y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como Empresa individual.

En el caso de acreditar como Unión Temporal de Proveedores, se deberá nominar a un representante legal y este deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público en el que se formaliza la unión conforme lo establecido en el numeral 8 de las presentes bases.

Se deberá tener en cuenta, El Decreto N° 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 180.- Unión Temporal de Proveedores. La Unión Temporal de Proveedores deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a. Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
b. Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.
c. Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
d. Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
e. Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Artículo 181.- Presentación de las ofertas. El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

Artículo 182.- Habilidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. Las causales de inhabilidad del Registro de Proveedores establecidas en la ley y en el artículo 154 de este reglamento afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el evento que algún integrante se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisible.

Artículo 183.- Inhabilidad sobreviniente de integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. En el caso en que la inhabilidad se produzca durante el período en que el contrato se encuentre en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la Entidad compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, de todo ello la Entidad compradora deberá dejar constancia en un acta.

En el evento de que la Entidad compradora apruebe el reemplazo del integrante inhábil, la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir, según corresponda, el respectivo instrumento público o privado para su materialización. Dicho cambio debe formalizarse en un acto administrativo.

Lo dispuesto en el inciso precedente será verificado en la forma siguiente:

1. Cuando la modificación de la composición de la Unión Temporal de Proveedores suponga la disminución de empresas, o la sustitución de una o varias por otra u otras, se necesitará la autorización previa y expresa del órgano contratante, debiendo haberse ejecutado el contrato al menos en un veinte por ciento de su valor. En todo caso, deberá mantenerse al menos una de las empresas inicialmente adjudicatarias dentro de la Unión Temporal de Proveedores.
2. La solicitud efectuada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá incluir los antecedentes técnicos y económicos que sean relevantes según el tipo de contrato, sin perjuicio de la facultad para solicitar cualquier otro antecedente que razonablemente sea necesario para la adecuada resolución de la solicitud, los que deberán ser entregados en el plazo de cinco días hábiles desde que hayan sido solicitados. La no presentación de tales documentos en el plazo establecido será causal para el rechazo de la solicitud.
3. Una vez que los antecedentes necesarios se encuentren en poder de la Entidad compradora, dispondrá de un plazo de quince días hábiles para aprobar o rechazar esta solicitud.

Artículo 184.- Unión Temporal de Proveedores para los efectos de los procedimientos de Contratos para la Innovación o de Diálogos Competitivos de Innovación. De manera excepcional, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de Contratos para la Innovación o de Diálogos Competitivos de Innovación, en los términos de lo dispuesto en el capítulo XIV de este Reglamento.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA : Gobierno Regional de O´Higgins, Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Convenio Mandato Gobierno Regional del libertador Bernardo O´Higgins con la Municipalidad de Requínoa. Resolución Exenta N° 0221 de fecha 06.04.2026.

4.- TIPO DE CONTRATO

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o perdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5.- UNIDAD TECNICA

UNIDAD TECNICA : Municipalidad de Requínoa.

6.- PRESUPUESTO VIGENTE

El monto vigente para la ejecución de las obras corresponde a **$ 5.271.181.000.- IVA incluido.**

7.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requínoa.

8.- TIPO DE ADJUDICACIÓN

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9.- DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Los Antecedentes Técnicos, Planos y documentos de respaldo del proyecto, de la presente Licitación, serán ingresados a la plataforma electrónica oficial, www.mercadopublico.cl, estando disponibles para todos los interesados, los cuales deberán ser actualizados por el contratista adjudicado, de ser necesario.

10.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA,** no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno a más tardar la segunda semana de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semanas de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicara la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara

- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmara "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12. – PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera propuesto por el oferente adjudicado a través de carta Gantt no siendo este superior a **540 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.
- Permiso y recepción Municipal.

Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

13.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: **"Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos"**, y **"Documentos Económicos".**

14.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

a.1. Formato Nº 1: Identificación completa de los oferentes, en caso de la Unión Temporal de Proveedores. Art. 180 del Decreto 661, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda". Asimismo, deberán estar inscritos en Chilecompra, las personas naturales y jurídicas, que forman la Unión Temporal de Proveedores, al momento de contratar. Si el oferente no participa de una Unión Temporal de Proveedores, no debe ingresar el presente formato. Adicionalmente Los proveedores que oferten como UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES deberán ingresar el documento público o privado que declara dicha unión, y que además nombra a un apoderado, en conformidad a lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley 19.886.

a.2. Formato N°2: Identificación completa del Proponente. Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes como Certificados del Conservador de Bienes Raíces que acrediten la vigencia de la Sociedad y personería representante Legal**, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, sólo en el caso de oferentes que no se encuentren en condición de Hábil en el registro Chile proveedores.**

a.3. Certificado de Asistencia a Visita a Terreno. El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requínoa, según visita a terreno especificada en punto Nº 11.

a.4. Copia escaneada del Instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta a nombre o a favor de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa, Rut. N° 69.081.300-9**, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 17.a** de las presentes Bases Administrativas y deberá ser tomada por el proponente que presente oferta a través de la plataforma electrónica oficial.

En caso de ser el proponente una Unión Temporal de Proveedores o Consorcio, podrá ser tomada por una de las personas naturales o jurídicas, de las empresas integrantes.

En el caso de ser un instrumento de garantía electrónica, deberá ingresarlo en el anexo Boletas de Garantía existente en el sitio electrónico oficial.

a.5. Formato Nº5, Declaración Jurada Simple para Proyectos Individuales y por Etapas, que exprese lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de las, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Terreno y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.

2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas, demografía y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.

3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra, accesibilidad de la zona en que se ejecutaran las obras (vías de acceso) y ubicación de los vertederos autorizados.

4. Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación y las aclaraciones y respuestas a preguntas que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación.

a.6. Formato N°6 Capital Efectivo; Se entenderá por capital efectivo, aquel que resulte de restar del certificado de capital comprobado que acredite al proponente con el certificado bancario autorizado de acuerdo con el Balance, para operar en territorio nacional, descontando el 15% de los saldos valorizado de las obras que tenga comprometidas (Formatos N°8.X)

El capital efectivo no podrá ser inferior al 15% del monto de la oferta presentada por el contratista de acuerdo con las bases administrativas.

a.7. Formato Nº7, Certificado o Constancia de Capacidad Económica Financiera, el que deberá ser respaldado por el "Certificado de Capital Comprobado", otorgado por un Banco en que el oferente mantenga cuenta corriente vigente. Este Certificado debe tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, a la fecha de Apertura de las Propuestas.
Este "Certificado de Capital Comprobado emitido por el banco", sólo tendrá validez si es firmado por el Gerente, Agente o jefe de plataforma del Banco, de la Agencia Local, y/o un Ejecutivo del Banco, que cuente con la representación legal respectiva la que deberá acompañar al documento."

Se deberá presentar además como respaldo copia simple del Estado de Situación Económico Financiero o balance general auditado con timbre y firma de un contador auditor correspondiente al ejercicio del año anterior (Balance Consolidado), el que deberá permitir establecer la Liquidez, Capital de Trabajo, y capacidad económica requerida del proponente, en caso de que el oferente sea persona jurídica, constituida como Sociedad Anónima. La Comisión de Evaluación, tendrá la facultad de solicitar que este documento, sea auditado por un contador auditor, Inscrito en los registros de la Superintendencia de Seguros y Valores. (S.V.S.) debidamente acreditado, en caso de ser necesario, para el proceso de Evaluación de las Ofertas.

f.1 Moneda de presentación de la capacidad económica

Los proponentes deberán acreditar su capacidad económica en pesos chilenos.

a.8. Formato N°8 Contratos Vigentes. Para calcular la capacidad económica (formato N°7) el oferente deberá entregar el listado de sus obras en ejecución, indicando los montos por facturar de éstas. Debe contener TODOS los contratos vigentes que tenga el Oferente a la fecha de la apertura de las ofertas**.** El Mandante hará uso de la facultad de verificar esta información, en caso de ser necesario, en el proceso de Evaluación de las propuestas.

a.9. Formato Nº9, Calculo de Patrimonio (cálculo del capital) que contendrá:
Para el cumplimiento del Patrimonio, deberá adjuntar una Copia simple del Balance General Clasificado auditado o con timbre y firma de un Contador Auditor, correspondiente a la última copia vigente del balance (ejercicio del año anterior).
Para efecto del Patrimonio se ocupará la siguiente fórmula:

PATRIMONIO = CAPITAL + UTILIDADES + RESERVAS

Concordante con lo anterior, el proponente deberá declarar su Patrimonio de acuerdo con lo señalado en el Formato N°09 de las presentes Bases.

- Para el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntar copias simples de los **Formularios 29 del SII, de los meses enero a diciembre del año anterior.**
- **Para efecto de una Unión Temporal de Proveedores, se deberá adjuntar esta documentación, por el integrante de mayor patrimonio o en conjunto.**

a.7. Declaración Jurada que no presenta inhabilidades. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que los oferentes deben completar en el link * Declaración jurada ausencia*, *Conflictos de interés e inhabilidades por condenas*, en el portal de Mercado Público.

a.8. Certificado de Inscripción vigente en los Registros de Contratistas (MOP) los oferentes deberán estar **inscritos en Primera o Segunda Categoría**, exigidos para la suscripción del contrato, el que no podrá tener una fecha de emisión superior a **seis meses** contados de la fecha de apertura de propuestas hacia atrás. (Se aceptarán certificados emitidos desde página WEB de los Ministerios). Si el certificado es emitido por alguno de los organismos señalados en puntos anteriores y no fueron obtenidos a través de la página web, deberá expresar en uno de sus párrafos: **"para ser presentado en la Municipalidad de Requínoa".**

a.9. Certificado DICOM plus o de la cámara de comercio de Santiago, vigente a la fecha de suscripción del contrato, el cual debe asegurar que el Oferente no tiene deudas impagas o morosidad.

a.10. Certificación de la Dirección del Trabajo (certificado de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales) que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

a.11. Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de la apertura técnica quedara fuera del proceso licitatorio.

a.12. Formato N°18, Programa de integridad y compliance, según formato adjunto.

14. b.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"</u>

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Formato Nº10, Nómina de Personal Técnico y Administrativo de la obra.
Los profesionales exigidos para la ejecución de las obras deberán acreditar su experiencia a través de Certificados de experiencia emitido por el empleador en el periodo que presto el servicio o Certificado de experiencia emitido por el mandante en donde conste que profesional presto sus servicios, sean estos organismos públicos o privados, en donde conste la participación del profesional en cuestión, demostrando el periodo y el cargo en el que se desempeñó. Además, se deberá incluir el Certificados de Título (legalizado ante Notario), y currículo vitae.

Para esta obra se requiere contar con el siguiente personal:

- **Profesional Administrador del Contrato (Profesional Residente):** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Este profesional debe ser Ingeniero Civil (con mención específica en áreas de la construcción), Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, quien debe acreditar a lo menos 10 años de titulado y 6 años de experiencia comprobada en la construcción de obras similares (Edificación Pública) quien deberá suscribir en conjunto con la ITO el libro de obras. Este profesional deberá tener ***poder de decisión a nombre de la empresa contratista, contando con todas las atribuciones del caso***.

Además, se exigirá contar con:

- **Profesional Jefe de Terreno:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Este profesional debe ser Ingeniero Civil (con mención en áreas de la construcción), Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, quien deberá acreditar a lo menos 8 años de titulado y 4 años de experiencia comprobada en construcción de obras similares (Edificación Pública). Este profesional reportará al administrador de contrato.

- **Encargado de Control de Calidad y Oficina Técnica:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Profesional del área de la construcción, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, quien deberá acreditar a lo menos 4 años de titulado y de 3 de experiencia comprobada en cargos y obras similares. Este profesional debe contar con el curso PAC. Entre sus funciones es tener el control del programa de obra (avance físico y financiero), control y registro de todos los protocolos de ejecución de las partidas de obra, control de archivo técnico y entrega de los planos de construcción y la recepción de los trabajos de parte de SERVIU, Vialidad, Municipalidad, etc. Este profesional reportará al administrador del contrato.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- **Experto en Prevención de Riesgos:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Este profesional debe tener el título de experto profesional en prevención de riesgos y acreditar a lo menos 3 años de titulados y 2 años de experiencia en obras similares. Este profesional debe reportar directamente a la gerencia de la empresa.

- **Topógrafo:** en carácter de exclusivo y con permanencia diaria en faena. Profesional Ingeniero en Geomensura, Técnico de nivel superior en topografía o técnico en topografía, el cual deberá acreditar a lo menos 4 años de titulado y 3 años de experiencia en obras similares. Este profesional reportará al administrador del contrato.

No se validará la eventual experiencia de los profesionales anterior a la fecha de titulación. Es decir, la experiencia será considerada desde el momento de la titulación.

Además, considerando que los profesionales son parte de la evaluación de las ofertas, no se aceptará a priori su cambio o reemplazo, debiendo el contratista iniciar las obras con los profesionales ofertados. Sin perjuicio de lo anterior, un eventual cambio de un profesional, éste debe contar con la expresa autorización de la unidad técnica y acreditar una experiencia superior a profesional ofertado. Si el reemplazo ocurriese durante la construcción, el reemplazo deberá darse con un traslapo de la lo menos 10 días corridos, de modo que el profesional saliente entregue adecuadamente sus funciones al nuevo profesional.

b.2. Formato Nº11, Resumen Mano de Obra a Contratar, indicando para sus distintas clasificaciones, número de trabajadores, porcentaje que representa, especificando en forma independiente la mano de obra local a contratar.

b.3. Formato N°12 Programas de construcción Carta Gantt con detalle de la Ruta Crítica, de acuerdo con Ítems y Partidas del Proyecto, indicando fecha de inicio y fecha de término, de acuerdo con el tiempo ofertado. Sin perjuicio del formulario adjunto, el contratista podrá elaborar su carta Gantt en un software adecuado para tales fines, como Microsoft Proyect, entregando una lámina en PDF que sea visible y que contenga la información mínima que se indica en el formato.

b.4. Formato Nº13, Documentos de Gestión y Control de Obras en la ejecución del proyecto,

- **Metodología Constructiva.** Se debe detallar los elementos técnicos relevantes para cada una de las actividades de obra. Deben detallarse los procedimientos constructivos a utilizar, especialmente respecto a las actividades como: colocación de tuberías, obras civiles, edificaciones. Deberá incluir carta Gantt en formato Excel y/o ms Project (PDF).

- **Medidas de seguridad laboral**, de acuerdo con la Ley 16.744 y demás legislación vigente tanto para el personal como para las obras.

b.5. Formato N°14 Detalle Experiencia de la Empresa. Debe contener la experiencia en los términos exigidos en el **Punto 8 Participantes y Punto 23.10 Parámetros de Evaluación Letra B y siguientes, de las presentes Bases Administrativas.**

14.c.- <u>Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos"</u>:

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N°3, Presupuesto Oficial detallado, para la Oferta en pesos chilenos, en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el Mandante. Las cubicaciones, de las partidas del ítemizado a suma alzada, son referenciales, siendo responsabilidad del contratista revisar. Las cubicaciones de las partidas no podrán ser modificadas. En lo referido al Ítemizado del presupuesto, éste **NO** puede ser modificado, agregando o eliminando partidas. Si el oferente considera que existen partidas en el proyecto que a su juicio no estén reflejadas en el presupuesto oficial, deberá incluir éstas en algunas de las partidas del "presupuesto oficial" que más se asemeje o concuerde con el tipo de trabajo y dejarlo claramente reflejados en el(los) análisis de precio(s) unitario(s) correspondiente(s). Las sumas aritméticas de totales y subtotales no deberán contener errores.

NOTA: todos aquellos costos correspondientes al pago de "Derechos" asociados a la ejecución del presente proyecto deberán cotizarse en la partida de Gastos Generales Indirectos.

De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

c.2. Formato Nº4, Oficial de Oferta Económica, del Proyecto, indicando el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el plazo asociado.

i. El valor de la Oferta deberá incluir todos los gastos que demande el desarrollo de los servicios, como también, todo impuesto de cualquier clase o naturaleza que el Oferente deba pagar; y no estará afecto a ajustes o a reajustes.
ii. En los precios de cada ítem o partida, se deberá incluir los imprevistos y cualquier otro concepto que afecte su valor a suma alzada, como también todo impuesto de cualquier clase o naturaleza que el Oferente deba pagar.

iii. Por tratarse de una Propuesta a Suma Alzada, los oferentes serán responsables de realizar sus propias cubicaciones, con el fin de determinar el precio de las partidas cotizadas en el Formato del Presupuesto Oficial y Oferta Económica.
iv. Las cubicaciones de las partidas no podrán ser modificadas.

c.3. Formato Nº15, Análisis de Precios Unitarios en pesos chilenos expresados en cifras redondas de cada una de las partidas e ítems presupuestados, y en el mismo formato digital de generación del Ítemizado de la oferta. El Análisis de Precios Unitarios deberá detallar por separado a lo menos los costos de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, de acuerdo con el formulario entregado. Toda partida deberá tener un análisis de Precios Unitarios, especialmente partidas globales que deberán ser desglosadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Los oferentes podrán utilizar sus propios formatos de análisis de precios unitarios, siempre y cuando éste contenga el desglose o detalles de Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Herramientas.

Si el oferente considera que en el presupuesto falta una partida o actividad, deberá considerar ésta en una de las partidas que se encuentran establecidas en el presupuesto e indicar en el respectivo APU su inclusión.

No se aceptarán APUs cuyo desglose indique un genérico como "subcontrato", los cuales serán observados y así estimarse se solicitará su corrección (desglose y detalle de la partida) por la comisión evaluadora por foro inverso, no pudiendo alterarse el monto total de la oferta ya presentada. De no subsanar lo solicitado, su oferta será declarada inadmisible y no podrá ser adjudicado.

c.4. Formato N°16 Detalle de cálculo de los gastos generales en pesos chilenos expresados en cifras redondas considerados en el presupuesto, destacando el monto total de éstos. El monto debe ser concordante con el porcentaje que se indique en el formato N°3.

c.5. Formato N°17 Flujo Financiero de la Obra. Se deberá elaborar un cuadro con el flujo mensual de producción (avance físico) de la obra, incluidos impuestos y retenciones, expresado en pesos ($) y en porcentaje (%), además, se indicará los montos y porcentajes acumulados de modo que el último mes el monto acumulado debe corresponder al monto de la oferta. Este flujo financiero de la obra debe ser concordante con la Carta Gantt.

NOTA
El proponente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los documentos indicados en las presentes bases escaneados y en la oficina de partes SOLAMENTE la garantía de seriedad de la oferta en original, debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

15.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

15.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La apertura electrónica se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl., en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto Nº 14 "Presentación de las Ofertas" de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados, quedaran marginadas de la propuesta.

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS
1	**Etapa 1):** Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	Acreditación de experiencia de igual o similares características (obras de arquitectura de edificación pública), cada una de un monto superior a los $3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos), y de al menos 2.000 metros cuadrados construidos, en los últimos 10 años.
		2.- Equipo de profesionales propuesto. (0.25)	25%	Se evaluarán los siguientes profesionales del equipo, según tabla adjunta:

		3.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.15)	15%	Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	=	100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	=	50 puntos
				No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	=	0 puntos
		4.- Pacto de Integridad y Compliance. (0.05)	5%	Cuentan con programas de integridad y Compliance.	=	100 puntos
				No Cuentan con programas de integridad y Compliance.	=	0 puntos
2	**Etapa 2):** Oferta Económica. 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio= (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de ejecución de obras.		

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

15.1.1 *Experiencia del oferente* (55%):

En este caso el puntaje se evaluará considerando experiencia de igual o similares características (obras de arquitectura de edificación pública), cada una de un monto superior a los $3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos), y de al menos 2.000 metros cuadrados construidos, en los últimos 10 años.
Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.
El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignara un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluara con 0 puntos.

ACREDITA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN PÚBLICA EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con ***entidades públicas:*** Certificados de recepción del Director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de la misma si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria.

En caso de contratos con ***entidades privadas,*** requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizara 2 facturas de un mismo proyecto.

15.1.2 ***Equipo de profesionales propuestos (25%):***

Se evaluarán los siguientes profesionales del equipo solicitado:

Criterio Evaluación	**Incidencia:**
a) Profesional Administrador de Contrato	4
b) Profesional Jefe de Terreno	3
c) Profesional Experto en Prevención de Riesgos	2
d) Profesional Topógrafo	1
Total	10

Años de Titulación (Ponderará un 30%)
Años de Experiencia en trabajos Similares (ponderará un 70%)
Profesionales que no cumplan con experiencia mínima serán calificados con puntaje "0"

a) Profesional Administrador de Contratos (4 puntos):

Años desde Titulo	**PUNTAJE:**	**Años de Experiencia**	**PUNTAJE:**
Menor o igual a 10,0	0,0	Menor o igual a 6,0	0,0
Entre 10,1 a 12,0	0,1 – 2,0	Entre 6,1 a 8,0	0,1 – 2,0
Entre 12,1 a 14,0	2,1 – 3,0	Entre 8,1 a 10,0	2,1 – 3,0
Entre 14,1 a 16,0 y más	3,1 – 4,0	Entre 10,1 a 12,0 y más	3,1 – 4,0

b) Profesional Jefe de Terreno (3 puntos):

Años desde Titulo	**PUNTAJE:**	**Años de Experiencia**	**PUNTAJE**
Menor o Igual a 8,0	0,0	Menor o igual a 4,0	0,0
Entre 8,0 a 10,0	0,1 – 2,0	Entre 4,0 a 6,0	0,1 – 2,0
Entre 10,1 a 12,0 y más	2,1 – 3,0	Entre 6,1 a 8,0 y más	2,1 – 3,0

c) Profesional Prevencionista de Riesgo (2 puntos):

Años desde Titulo	**PUNTAJE:**	**Años de Experiencia**	**PUNTAJE:**
Menor o Igual a 3,0	0,0	Menor o Igual a 2,0	0,0
Entre 3,1 a 5,0	0,1 – 1,0	Entre 2,0 a 4,0	0,1 – 1,0
Entre 5,1 a 7,0 y más	1,1 - 2,0	Entre 4,1 a 6,0 y más	1,1 - 2,0

d) Profesional Topógrafo (1 puntos):

Años desde Titulo	**PUNTAJE:**	**Años de Experiencia**	**PUNTAJE:**
Menor o Igual a 4,0	0,0	Menor o Igual a 3,0	0,0
Entre 4,1 a 6,0	0,1 – 0,5	Entre 3,1 a 5,0	0,1 – 0,5
Entre 6,1 a 8,0 y más	0,6 - 1,0	Entre 5,1 a 7,0 y más	0,6 - 1,0

Los puntajes intermedios serán calculados conforme a la siguiente ecuación:

$$X = \frac{X1 - Xo}{Y1 - Yo} * (Yx - Yo) + Xo$$

X = Puntaje a encontrar
Xo= Puntaje menor de años de titulación o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
X1= Puntaje mayor de años de titulación o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
Yo= Valor menor de años de titulación o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
Y1= Valor mayor de años de titulación o años de experiencia correspondiente a fila que se evalúa
Yx = Fracción de años de experiencia y/o titulación entregada por oferente según sea el caso

En caso de tener un profesional con una de sus calificaciones en “0” el contratista tendrá que reemplazarlos, proponiendo un profesional que cumpla con los requerimientos mínimos de las presentes bases administrativas, antes de iniciar las obras.

En el caso de reemplazo de algún(os) profesional(es) ofertado(s), sólo se aceptará un profesional con una experiencia superior al profesional ofertado tanto en años de titulado como en experiencia acreditada en contratos similares informados en el proceso de licitación.

Cabe señalar que, si los profesionales propuestos en la oferta no estuvieran disponibles a la entrega de terreno, el oferente deberá tener previamente aprobados sus reemplazos conforme a las exigencias de las presentes bases; en caso contrario, el oferente no podrá iniciar las obras, comenzando a regir lo señalado en los numerales 36.2 literal “p y q” y 34.2.5.

El retraso o paralización de la obra no dará derecho al contratista a solicitar compensación o aumentos de plazo.

15.1.3 *Cumplimiento de los requisitos formales (15%):*

Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignara el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

15.1.4 *Pacto de Integridad y Compliance (5%):*

De acuerdo a lo señalado en el Dictamen N°E370752/2023, de la Contraloría General de la República, se evaluará a los oferentes sobre la base de la información indicada en el Formato N°16 “Programa(s) de Integridad y Compliance”.

Se entenderá por Programa de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará conforme con lo siguiente:

TABLA N°6

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
	Cuentan con programas de integridad y Compliance que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por éstos.	5,0
	No cuentan con programas de integridad y Compliance que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por su personal	0,0

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1°Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2) OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

15.1.5 *Precio (95%):*

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.
Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Nº3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.
Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

15.1.6 Plazo de entrega (5%):

Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.
4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

15.2 ADJUDICACIÓN:

Las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora conformada por 7 integrantes que la Municipalidad determine, los cuales serán funcionarios públicos internos al municipio y serán nombrados a través de un Decreto Alcaldicio, dictado por la Municipalidad de Requínoa. La integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Esta Comisión Evaluadora emitirá una Acta de Evaluación, que deberá complementar con el correspondiente informe razonado que dé cuenta detallada del análisis, de las ofertas, en función de lo establecido en la presente licitación.

El informe razonado recomendará la adjudicación de la Licitación al Oferente cuya propuesta resulte la más conveniente, para **la Municipalidad de Requínoa y el Gobierno Regional de O'Higgins, de ser necesario** (en base a la puntuación máxima obtenida o lo dispuesto en caso de empate).

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de sugerir en su informe el rechazo de algunas o todas las Ofertas, sólo cuando técnica y económicamente se demuestre su inconveniencia, circunstancia que implicara la elaboración de una declaración de deserción de la licitación por no ser las propuestas convenientes a los intereses de la municipalidad.

Se declararán inadmisibles las Ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases y declarará desierta la licitación cuando no se presenten Ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la institución (art.9, Ley N°19.886).

Si producto de la verificación de los antecedentes, documentos y demás elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto, en lo formal o contenido, no consignado o exigido con claridad o precisión, por las Bases Administrativas y que genere dudas o controversias de lo recibido, la Comisión tendrá la facultad y el derecho, para establecer y aplicar en dicho proceso de Evaluación, los criterios que permitan dirimir dichas controversias.

La Comisión Evaluadora, estructurará la propuesta de adjudicación al alcalde, en función de los parámetros de evaluación y el Informe Técnico-Económico emitido por la Comisión evaluadora, la que debe reforzar el análisis de la calidad técnica de las propuestas, especialmente en la ejecución de las obras del proyecto.

El orden de las Propuestas presentadas estará basado en la suma de los puntos adjudicados a cada Oferente, tendiendo a ser la más ventajosa para **la Municipalidad de Requínoa**, la que más puntos obtenga. En caso de empate, se ceñirá al mecanismo establecido en las presentes bases.

16.- DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **540 días corridos.**

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica pero, no será mayor a 10 días hábiles la entrega.
Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del **Gobierno Regional de O´Higgins** y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo.

Nota: Para la aprobación de aumento o disminución de obras, la **Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Requinoa**, deberá efectuar su solicitud y gestión ante el **Gobierno Regional de O´Higgins**, para someterla a los pertinentes procesos de revisiones, siendo sujeta a rechazo o aprobaciones respectivas por parte del mandante.

17.- GARANTÍAS

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptara cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
Todas las de Garantías se tomarán a nombre del **Gobierno Regional de O´Higgins,** con excepción de la **Garantía de Seriedad de la Oferta** que se tomara al nombre de **la I. Municipalidad de Requinoa**, y deberán indicar ID de mercado público y además el nombre del proyecto a ejecutar.

A. Garantía de Seriedad de Oferta

Para garantizar la seriedad de la propuesta, se deberá tomar Garantía a favor de la I. Municipalidad de Requínoa, por un valor de **$5.000.000.- (Cinco Millones de pesos)** y con una validez **no inferior a 120 días hábiles (lunes a viernes)**, a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Debe incluir el nombre de la propuesta y el ID.

A.1.1 Boleta de Garantía

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Vale Vista

se obtienen por medio de un banco y pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en otra forma de depósito a la vista, para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante.

A.1.3 Póliza de Seguro

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

B. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Para garantizar el **"Fiel Cumplimiento de contrato"**, se deberá presentar Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del valor neto de la oferta, se tomará a nombre del **Gobierno Regional de O´Higgins**, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 90 días hábiles (lunes a viernes), el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, se tendrá derecho a hacer efectiva esta Garantía. También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

B.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

B.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

B.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

C.-Garantía para Asegurar La "Buena Ejecución De Las Obras".

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de "Fiel cumplimiento del Contrato" o "Póliza de Seguros de Garantía".
Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o "Póliza de Seguros de Garantía" tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18.- POLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN.

El contrato de ejecución exige para su firma contar con Pólizas de Seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de incendio progresivo, y un seguro a todo riesgo en construcción que cubra estos efectos y se tomarán a nombre del **Gobierno Regional de O´Higgins**. Dichas pólizas serán con la prima pagada al contado, dejando constancia que cada contratista deberá presentar en conjunto con la póliza, el comprobante de pago al contado. En el caso de que exista deducible, el contratista tendrá que extender una boleta de garantía adicional para cubrir dicho monto.

19.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.
El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.
Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.
Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.
Todo lo anterior deberá quedar impreso en el ***Libro de Obras.***

20.- LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos por avance de obra se cancelaran al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.
Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.
La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y mandante, dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.
La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

i. Carta solicitud.
ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
iii. Carátula de Estado de pago.
iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
vi. Factura a nombre del Gobierno Regional de O´Higgins, domiciliado en Plaza Los Héroes s/n, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.
vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día al correo: sandraramirez@requinoa.cl.

El estado de pago será facturado a nombre del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, domiciliado en Plaza Los Héroes S/N, Rancagua, R.U.T. N°72.240.400-9, **previa autorización de la Asistencia técnica y/o el Inspector técnico de Obras Municipal.**

Excepcionalmente el Gobierno Regional de O´Higgins podrá extender hasta un plazo de 60 días el pago de la factura.

22.1 .- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
d. **Factura a nombre del Gobierno Regional de O´Higgins, domiciliado en Plaza Los Héroes s/n, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.**
e. Informe de conformidad del Inspector Técnico de Obras, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

24.- DE LAS MULTAS

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

c) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

d) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

e) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.
Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.
Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo, serán descontadas del Estado de Pago final.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.
El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.
El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26.- PRESUPUESTO COMPENSADO:

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

"El presupuesto oficial será entregado a través del portal en conjunto a los antecedentes de la licitación. El presupuesto oficial será solo informativo y servirá para fijar los precios unitarios compensados, para la elaboración del "Presupuesto Compensado". Eventualmente, si así lo estima conveniente, la Unidad Técnica podrá no ejecutar un presupuesto compensado si los valores unitarios de las partidas del presupuesto de la oferta adjudicada concuerdan con los del presupuesto oficial.

La metodología para la elaboración del presupuesto compensado que controlará el desarrollo físico y financiero del contrato será la siguiente:

Se deberá multiplicar el valor total de cada partida del presupuesto oficial por el cociente que resulta del "Total Costo Directo Neto" del presupuesto del contratista adjudicado respecto del "Total Costo Directo Neto" del presupuesto oficial, factor que deberá ser considerado con todos sus decimales. Con estos valores resultantes divididos por las cubicaciones de cada partida del presupuesto adjudicado, se obtienen los precios unitarios compensados, los cuales deberán ser considerados como mínimo con cuatro decimales.

Se deberán considerar las cantidades de obra indicadas por el contratista en su oferta, y los precios unitarios compensados. El presupuesto del contratista deberá respetar el ítemizado que se entregue a la firma del contrato.

El precio ponderado de cada partida o ítem se calculará de la siguiente forma:

$$PTP\,(c) = PTP\,(po) * A$$

$$A = \frac{\text{Total Costo Directo Neto del Presupuesto Adjudicado}}{\text{Total Costo Directo Neto del Presupuesto Oficial}}$$

Dónde:

PTP (c) = Precio total de la respectiva partida del Presupuesto compensado.
PTP (po) = Precio total de la respectiva partida del Presupuesto Oficial;
A = Factor de ponderación (valor constante);

El precio unitario compensado resulta de la siguiente ecuación:

$$PUP(c) = \frac{PTP(c)}{cubicación\ o\ cantidad\ de\ obra\ del\ oferente}$$

PUP(c) = Precio Unitario de la partida del presupuesto compensado.

NOTA: Las cubicaciones de las partidas a precio unitario o cubo ajustable no deben ser modificadas por el oferente.

27.- RECEPCIÓN MUNICIPAL

Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificaciones de instalaciones, que dieron inicio a las obras y será solicitada por la empresa adjudicada a cargo de la ejecución de la obra. **La obtención del Certificado de Recepción Municipal es requisito necesario para la Recepción Provisoria de las obras.**

28.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.
La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y cinco profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.
El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.
La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.
Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayes de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes **y el Contratista** o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa, incluyendo el certificado de Recepción Municipal.
El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.
El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.
Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo.

29.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

30.-: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requínoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras".

31.-: TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

32.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

33.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.
Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

34.- OTRAS CONDICIONES

a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.
b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.
c. El oferente que pasará a ser el "Contratista" no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.
d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **"Precio".** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación **"Plazo de entrega"** el que prevalecerá.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:
Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: **Garantías de Seriedad de la oferta, Formato Nº 3 y Formato Nº4.** Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

De la Subcontratación:

El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.

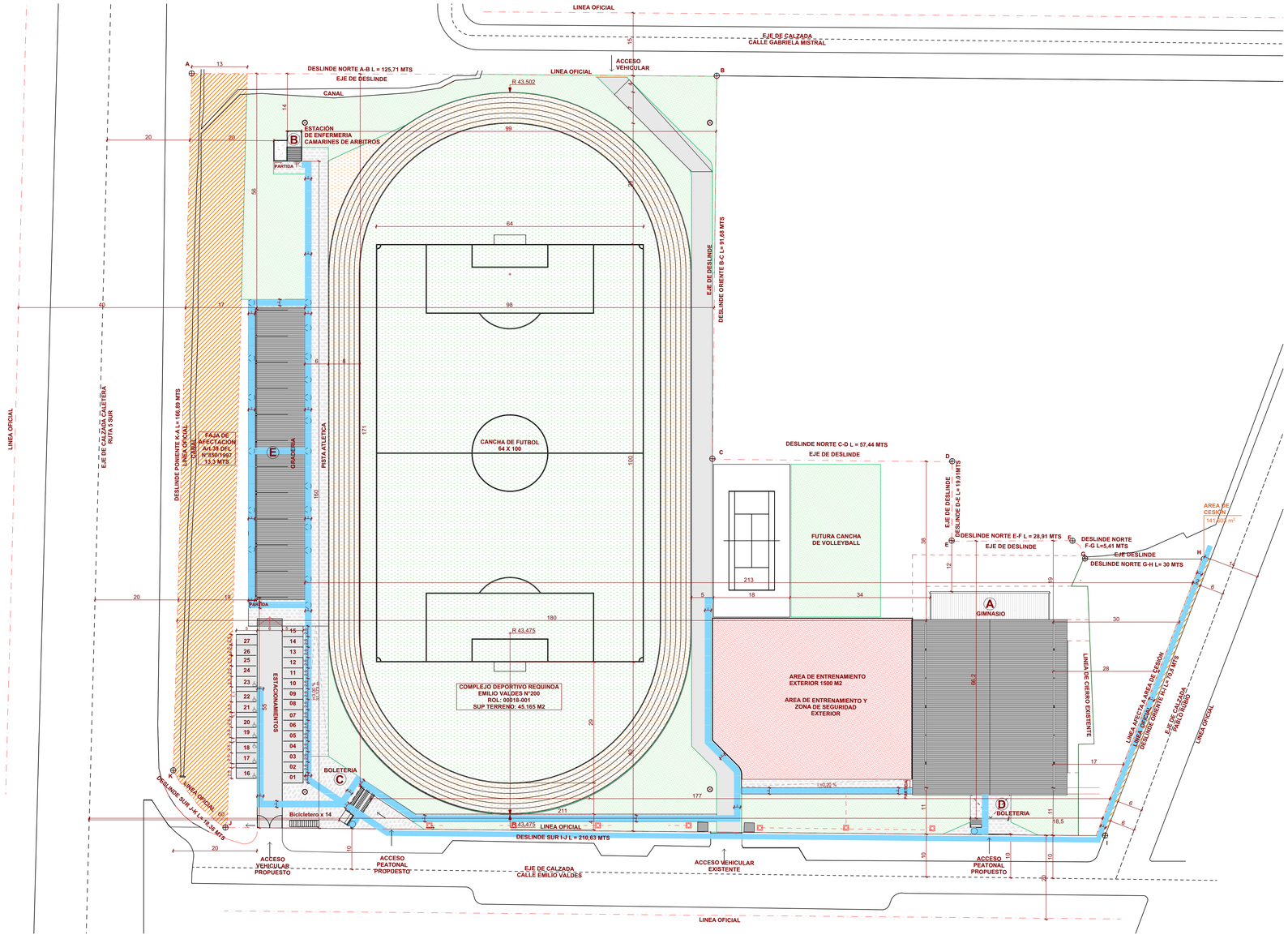
La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

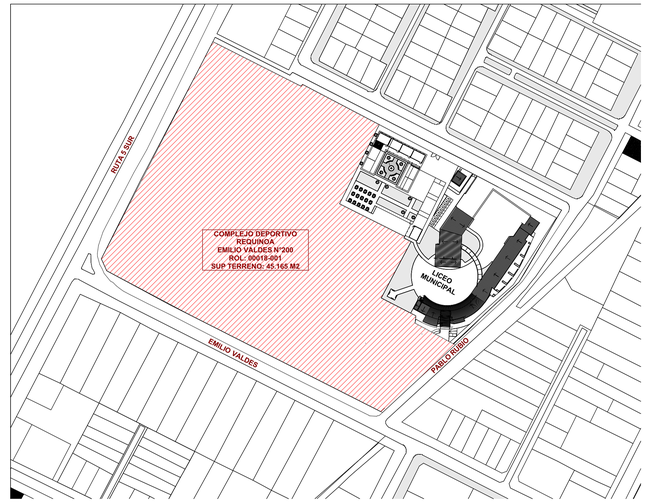
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Requínoa, Julio 2026.

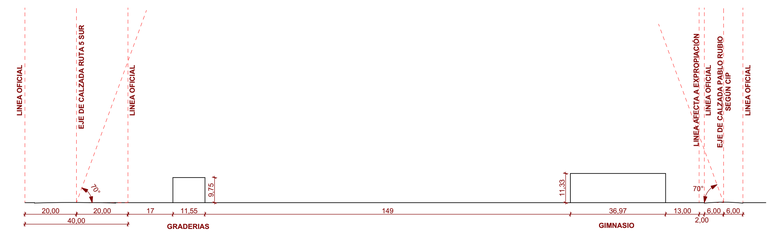
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



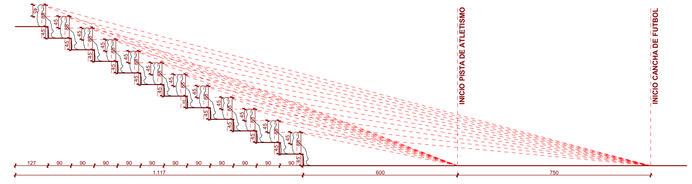
A EMPLAZAMIENTO 1:500



A UBICACIÓN 1:2000



A PERFIL CALLE 1:1000



A CORTE ISOPTICO 1:100

CALCULOS MUNICIPALES		
SUPERFICIE DE TERRENO		45165,00
SUPERFICIE NIVEL +1		1818,17
SUPERFICIE NIVEL +2		18,64
TOTAL SUPERFICIE EDIFICADA		**1834,83**
COEFF. OCUP. SUELO, NIVEL 1	PERMITIDO	—
	PROYECTADO	0,039
COEFF. CONSTRUCTIBILIDAD	PERMITIDO	—
	PROYECTADO	0,040
ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES	SOLICITADO	27
	PROYECTADO	27
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS Según DDU 288/2015 - D.S. 109	SOLICITADO (1 estacionamiento para bicicletas por cada 2 estacionamientos para automóviles)	14
	PROYECTADO	14
ESTACIONAMIENTOS VEHICULAR PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Según Art.2.4.2 O.G.U.C. (incluido en la cantidad de estacionamientos proyectados)	SOLICITADO	8
	PROYECTADO	8

CALCULO DE ESTACIONAMIENTOS. Punto 5.1. del CIP, 1 cada 50 espectadores.				
	CARGA DE OCUPACIÓN	ESTACIONAMIENTOS SOLICITADOS 1/50	ASIENTOS UNIV. 1%	ESTACIONAMIENTOS UNIV. 50% DE ASIENTOS
ESTADIO	990	20	10	5
GIMNASIO	350	7	5	3
TOTAL	1340	27	15	8

Arquitectos Asociados

BEDIN MENDOZA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.

Stefano Bedin Vinante
Arquitecto Patrocinante

PROYECTO:
"COMPLEJO DEPORTIVO REQUINOA "

UBICACIÓN: EMILIO VALDES #200, REQUINOA. VI REGIÓN ROL: 00018-001

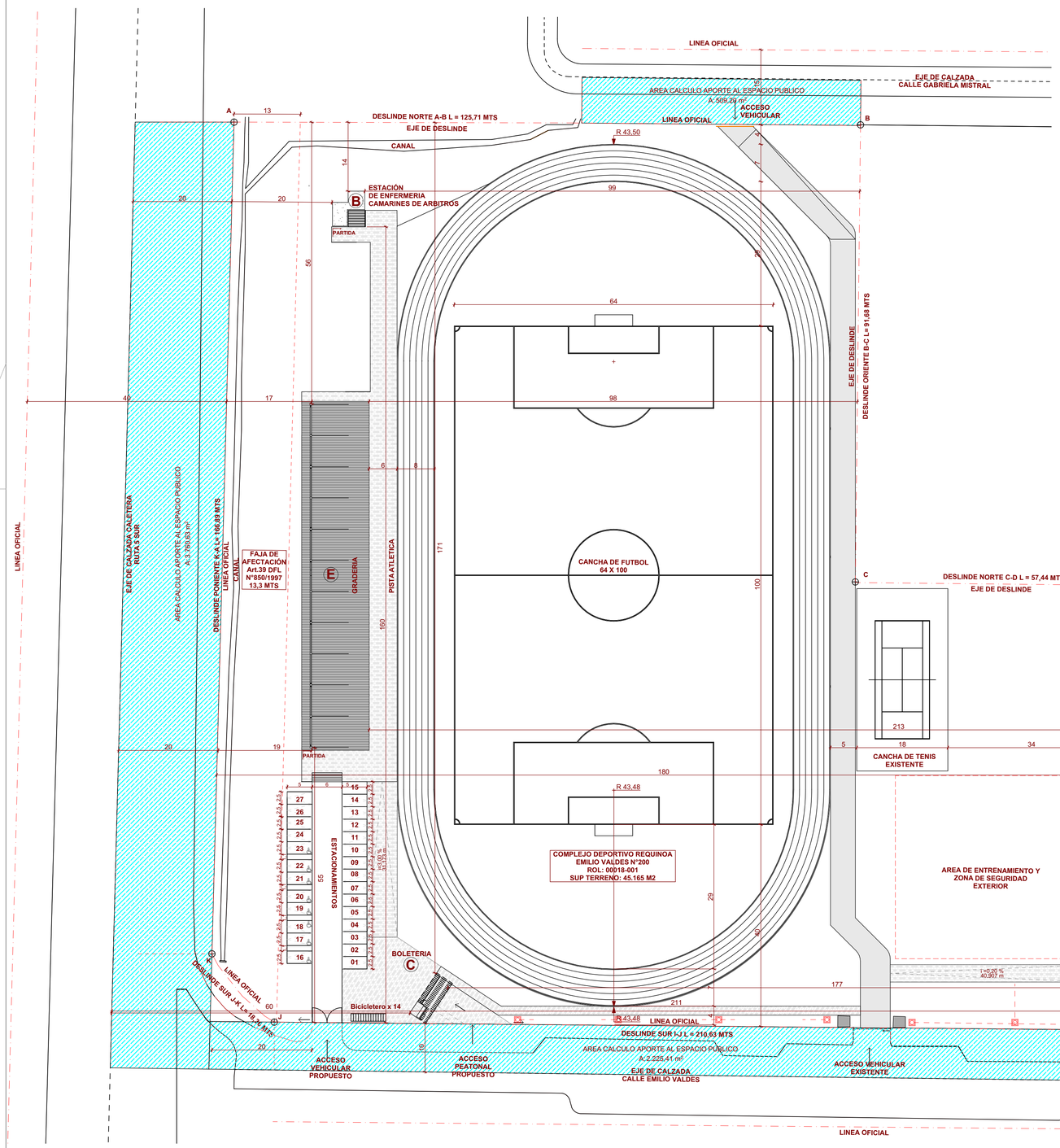
CONTENIDO:
-General - Plano de Emplazamiento

Mandante : MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Rep.: Waldo Valdivia Montecinos
Rut.: 8.278.836-8
Domicilio: Comercio 121, Requinoa.

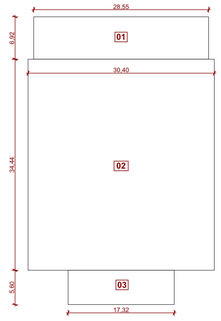
FECHA: 19-06-2024
STATUS: OBS. MOP 31.05.24
DIBUJO : Diego Alarcón

FORMATO: A1-Ext.
REVISION: 0
ESCALA: 1:500, 1:100, 1:2000, 1:1000

LÁMINA: A - 01



A EMPLAZAMIENTO NORMATIVO 1:500



CALCULO DE SUPERFICIES GIMNASIO

A

CUADRO DE SUPERFICIE GIMNASIO			
SUPERFICIE CUBIERTA CONSTRUIDA			
RECINTOS	LARGO	ANCHO	TOTAL M2
01	6,92	28,55	197,57
02	34,44	30,40	1046,98
03	5,60	17,32	96,99
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA			1341,54



CALCULO DE SUPERFICIE ENFERMERIA Y CAMARIN ARBITROS

B

CUADRO DE SUPERFICIE ENFERMERIA Y CAMARIN ARBITROS		
SUPERFICIE CUBIERTA CONSTRUIDA		
RECINTOS	ANCHO x LARGO	TOTAL M2
4	3,15 x 5,05	15,90
5	3,65 x 4,00	14,60
6	0,15 x 3,30	0,50
7	(3,50 x 3,30)/2	5,77
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA		42,50



CALCULO DE SUPERFICIE BOLETERIA GIMNASIO

C

CUADRO DE SUPERFICIE DE BOLETERIA GIMNASIO		
SUPERFICIE CUBIERTA CONSTRUIDA		
RECINTOS	ANCHO x LARGO	TOTAL M2
8	2,80 x 2,25	6,3
9	(2,80 x 0,96)/2	1,34
10	(6,28 x 2,62)/2	8,23
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA		15,87



CALCULO DE SUPERFICIE DE BOLETERIA ESTADIO

D

CUADRO DE SUPERFICIE DE BOLETERIA ESTADIO		
SUPERFICIE CUBIERTA CONSTRUIDA		
RECINTOS	ANCHO x LARGO	TOTAL M2
11	2,80 x 2,25	6,3
12	(2,80 x 0,97)/2	1,36
13	(6,28 x 2,62)/2	8,23
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA		15,89

CALCULO DE SUPERFICIE GRADERIAS ESTADIO



*Superficie graderia calculada hasta los 160 cms de altura.

GRADERIA ESTADIO - PISO 1

E

CUADRO DE SUPERFICIE ESTADIO			
SUPERFICIE CUBIERTA CONSTRUIDA 1° PISO			
RECINTOS	LARGO	ANCHO	TOTAL M2
14	31,5	6,05	190,58
15	31,5	6,05	190,58
16	6,00	3,11	9,33
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA 1° PISO			390,49
SUPERFICIE CUBIERTA CONSTRUIDA 2° PISO			
17	6,00	3,11	18,66
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA 2° PISO			18,66
TOTAL SUPERFICIE EDIFICACIÓN			409,15

CUADRO DE SUPERFICIE TERRENO		
EDIFICACION 1° PISO		
RECINTOS		TOTAL M2
GIMNASIO	A	1341,54
ENFERMERIA Y CAMARIN AR.	B	42,50
BOLETERIA GIMNASIO	C	15,87
BOLETERIA ESTADIO	D	15,89
GRADERIAS ESTADIO	E	390,49
TOTAL SUPERFICIE 1° PISO		1.806,29
EDIFICACION 2° PISO		
GRADERIAS ESTADIO	E	18,66
TOTAL SUPERFICIE 2° PISO		18,66
TOTAL SUPERFICIE EDIFICACIÓN		1.824,95

CARGA DE OCUPACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNA, REQUÍNOA			
RECINTO	SUP UTIL	M2 X PERS	CARGA DE OCUPACIÓN
GRADERIA ESTADIO	---	---	990*
BODEGAS ESTADIO	51,98	40,0	1,29
EST. ENFERMERIA ESTADIO	11,55	6,0	1,92
CAMERINES ESTADIO	101,58	4,0	25,46
GRADERIA GIMNASIO	---	---	350 *
BODEGAS GIMNASIO	20,32	40,0	0,51
EST. ENFERMERIA GIMNASIO	13,30	6,0	2,21
OFICINA ADMINISTRATIVA	13,54	7,0	1,93
CAMARINES GIMNASIO	90,74	4,0	22,68
COCINA Y COMEDOR	17,64	15,0	1,17
CASETA DE TRANSMISIÓN	18,6	7,0	2,65
			1.399,83

* CAPACIDAD MAXIMA SEGÚN ASIENTOS FIJOS

Arquitectos Asociados

BEDIN MENDOZA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.

Stefano Bedin Vinante
Arquitecto Patrocinante

PROYECTO:

"COMPLEJO DEPORTIVO REQUINOA "

N

UBICACIÓN: EMILIO VALDES #200, REQUINOA. VI REGIÓN ROL: 00018-001

CONTENIDO:

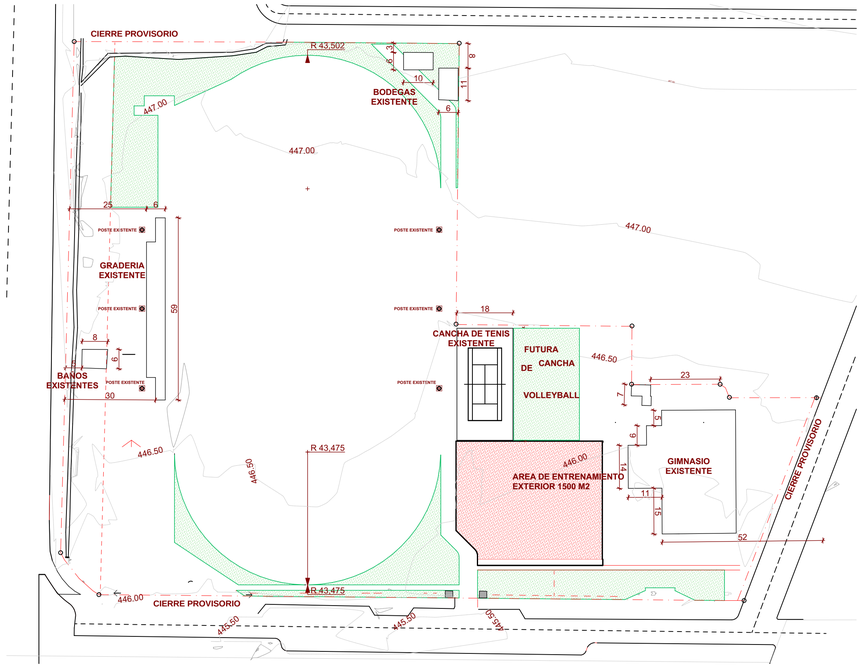
-General - Plano Normativo

Mandante - MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Rep : Waldo Valdivia Montecinos
Rut : 8.278.834-4
Domicilio: Comercio 121, Requinoa.

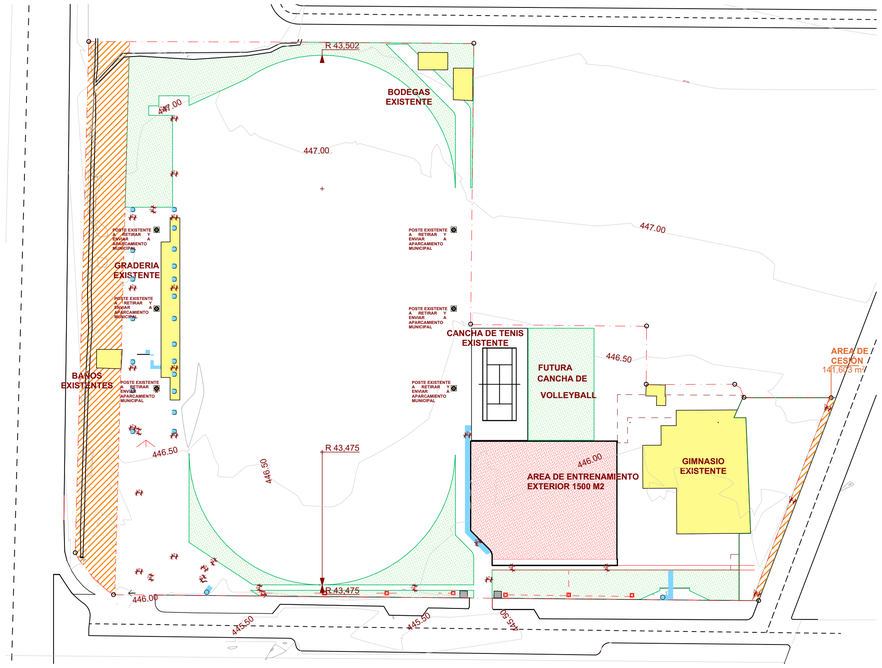
FECHA: 19-06-2024
STATUS: OBS. MOP 31.05.24
DIBUJO : Diego Alarcón

LÁMINA: A - 02

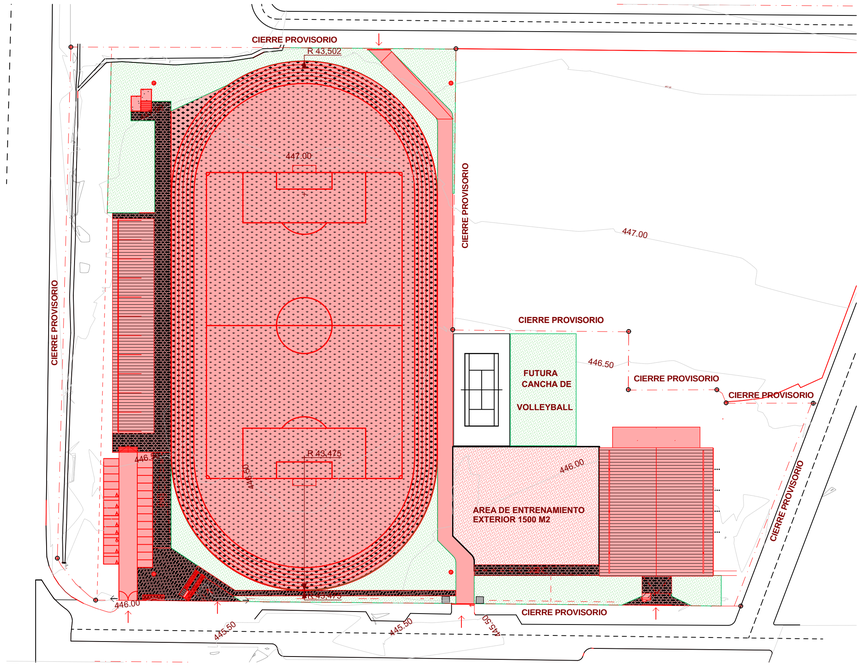
FORMATO A1 | REVISION 0 | ESCALA 1:500



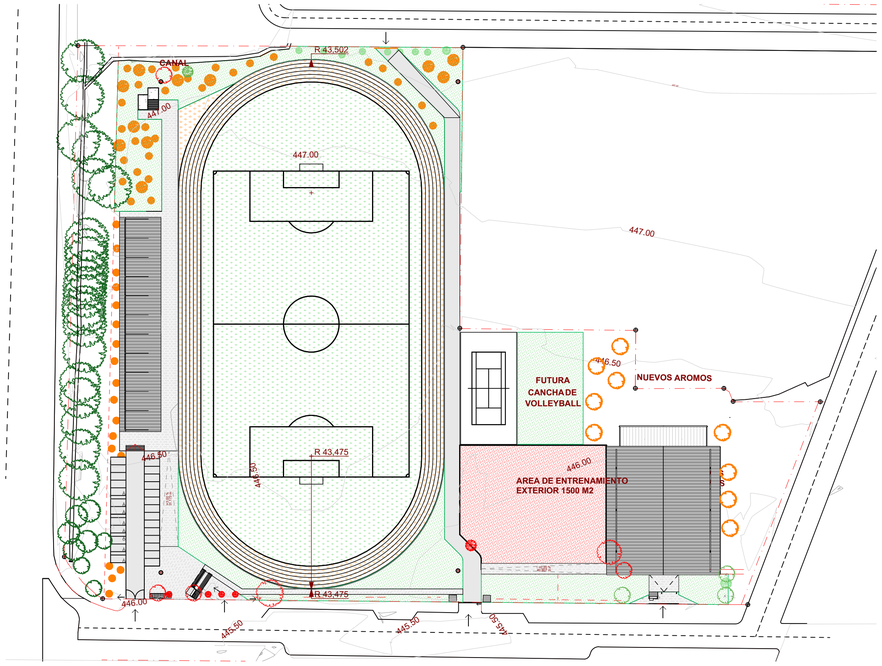
A EXISTENTE 1:1000



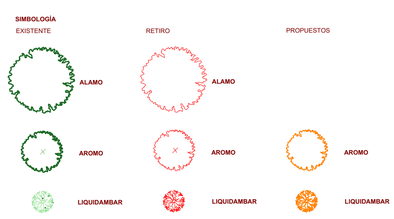
A DEMOLICIÓN 1:1000



A CONSTRUCCIÓN 1:1000



A PROPUESTA 1:1000



SIMBOLOGÍA

DEMOLICIÓN

CONSTRUCCIÓN

Arquitectos Asociados

PROYECTO:

"COMPLEJO DEPORTIVO REQUINOA "

N

UBICACIÓN: EMILIO VALDES #200, REQUINOA. VI REGIÓN ROL: 00018-001

CONTENIDO:

-General - Plano de Demolicion Y Construción

BEDIN MENDOZA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.

Stefano Bedin Vinante
Arquitecto Patrocinante

Mandante : MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Rep : Waldo Valdivia Montecinos
Rut : 8.278.834-4
Domicilio : Comercio 121, Requinoa.

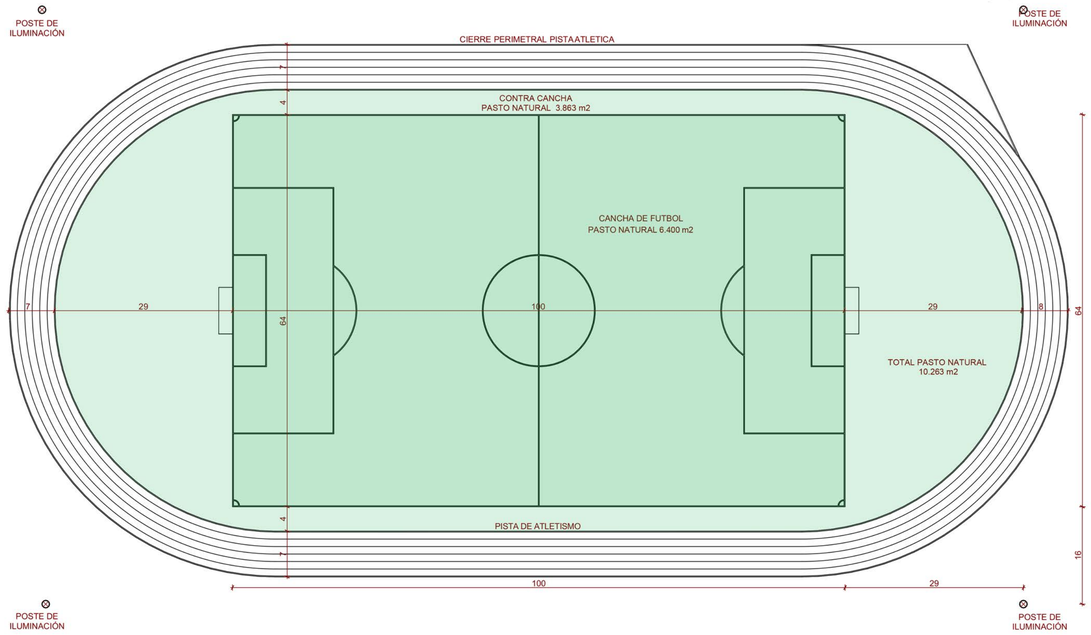
FECHA: 19-06-2024
STATUS: OBS. MOP 31.05.24
DIBUJO : Diego Alarcón

LÁMINA: A - 03

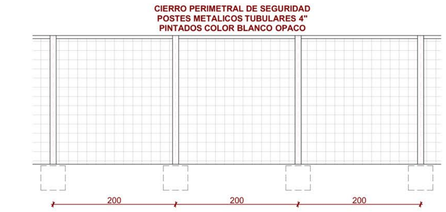
FORMATO A1

REVISION 0

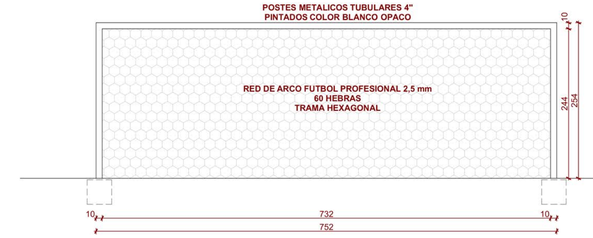
ESCALA 1:1000, 1:1,33

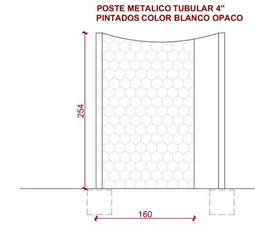


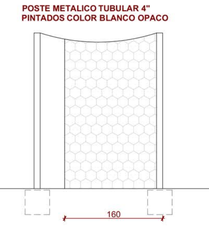
A ÁREA DE JUEGO 1:500



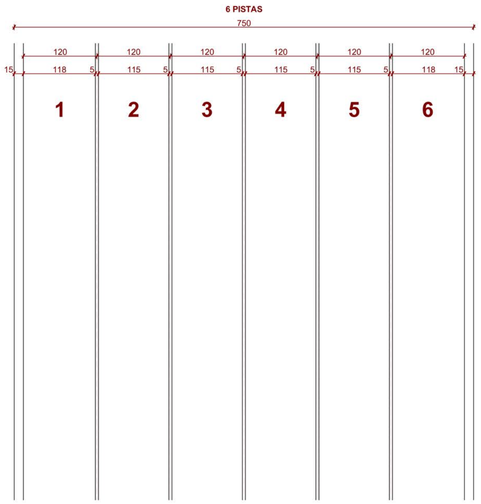
EST Det - Cierre Estadio de Futbol 1:50



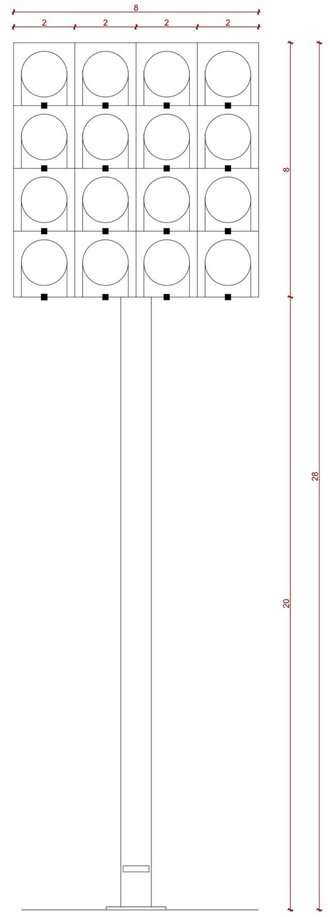




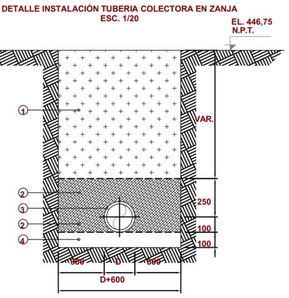
EST Det - Arco Estadio de Futbol 1:50



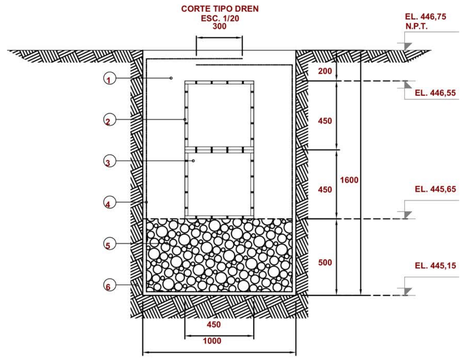
EST Det - Pista Atletica 1:50



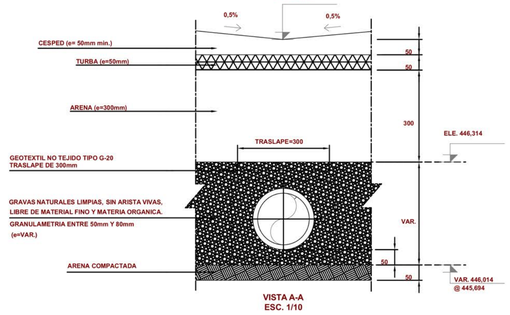
EST Det - Poste de Alumbrado 1:100



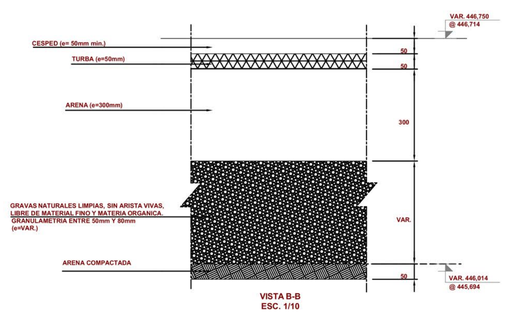
DESIGNACIÓN	
①	: RELLENO FINAL MATERIAL CON 100% < MALLA 1"
②	: RELLENO INICIAL MATERIAL CON 100% < MALLA 3/4"
③	: TUBERIA COLECTORA PVC C-I / D=200 mm
④	: CAMA DE ARENA



DESIGNACIÓN	
①	: ARENA GRUESA Y LIMPIA.
②	: FILTRO GEOTEXTIL ALREDEDOR DE LOS MÓDULOS ATLANTIS.
③	: MÓDULOS ATLANTIS O SIMILAR.
④	: FILTRO GEOTEXTIL, NO TEJIDO TIPO C-20 TRASLAPADO EN LA PARTE SUPERIOR.
⑤	: RELLENO GRANULAR, RIPIO Y GRAVA.
⑥	: TERRENO NATURAL

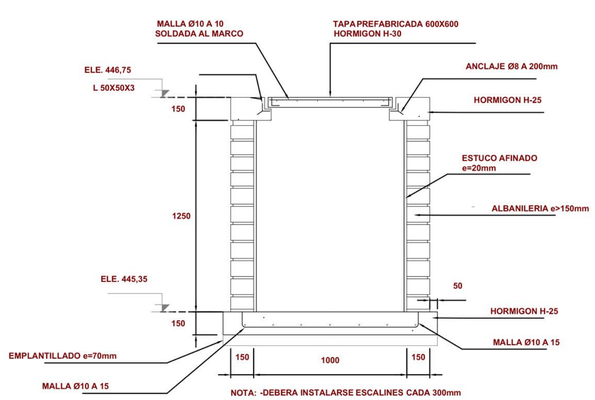


VISTA A-A
ESC. 1/10

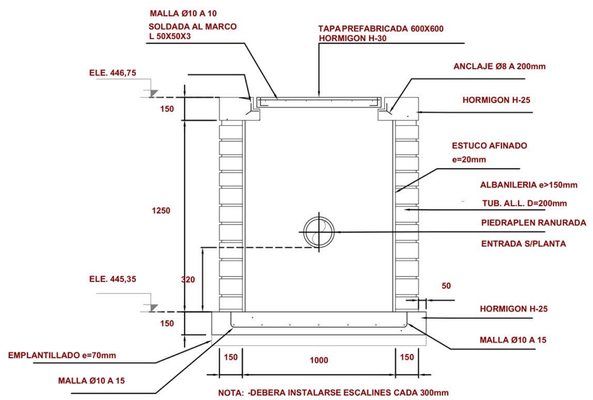


VISTA B-B
ESC. 1/10

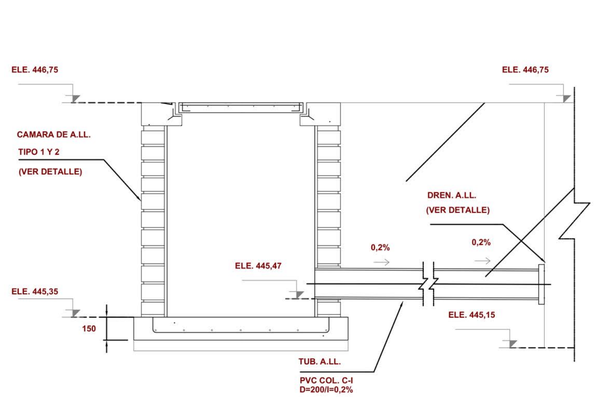
EST Det - Drenaje 1:10



NOTA: -DEBERA INSTALARSE ESCALINES CADA 300mm
DETALLE CAMARA AGUAS LLUVIAS TIPO 2
ESC. 1/20



NOTA: -DEBERA INSTALARSE ESCALINES CADA 300mm
DETALLE CAMARA AGUAS LLUVIAS TIPO 1
ESC. 1/20



DETALLE DESCARGA CAMARA TIPO 1 Y TIPO 2
ESC. 1/20

EST Det - Drenaje 1:20

Arquitectos Asociados

BEDIN MENDOZA
ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.

Stefano Bedin Vinante
Arquitecto Patrocinante

PROYECTO:
"COMPLEJO DEPORTIVO REQUINOA "

UBICACIÓN: EMILIO VALDES #200, REQUINOA. VI REGIÓN ROL: 00018-001

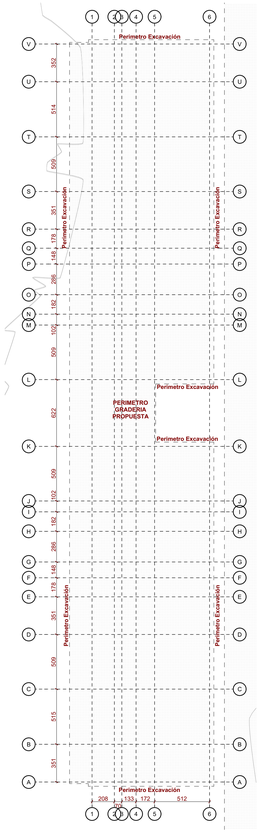
CONTENIDO:
-General - Planta y detalles Área Deportiva Estadio

Mandante : MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Rep : Waldo Valdivia Montecinos
Rut : 8.278.634-4
Domicilio: Comercio 121, Requinoa.

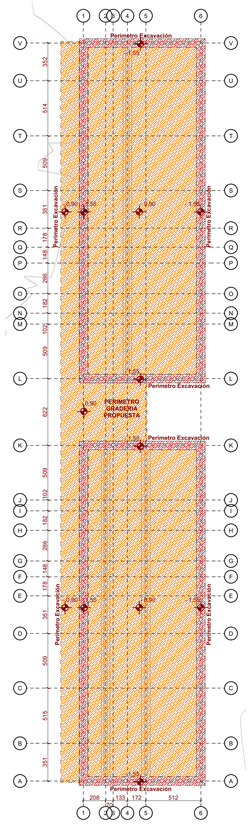
FECHA: 19-06-2024
STATUS: OBS. MOP 31.05.24
DIBUJO : Diego Alarcón

FORMATO A1 | REVISION 0 | ESCALA 1:500, 1:50, 1:20, 1:10, 1:100

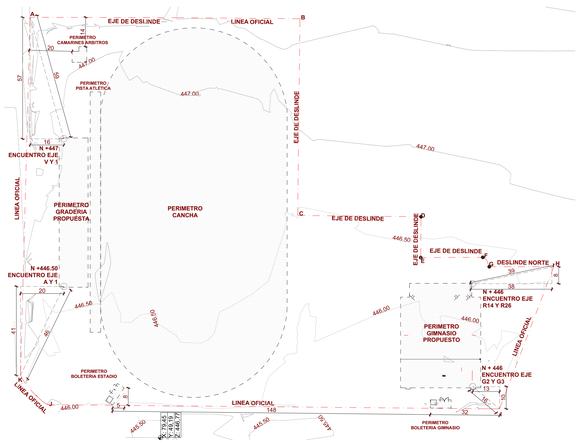
LÁMINA: A - 04



A TRAZADO ESTADIO 1:200



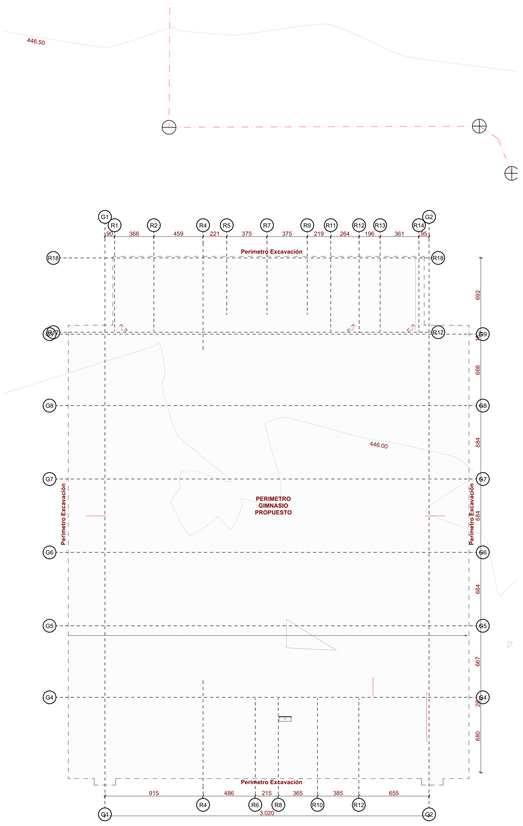
A EXCAVACIONES ESTADIO 1:200



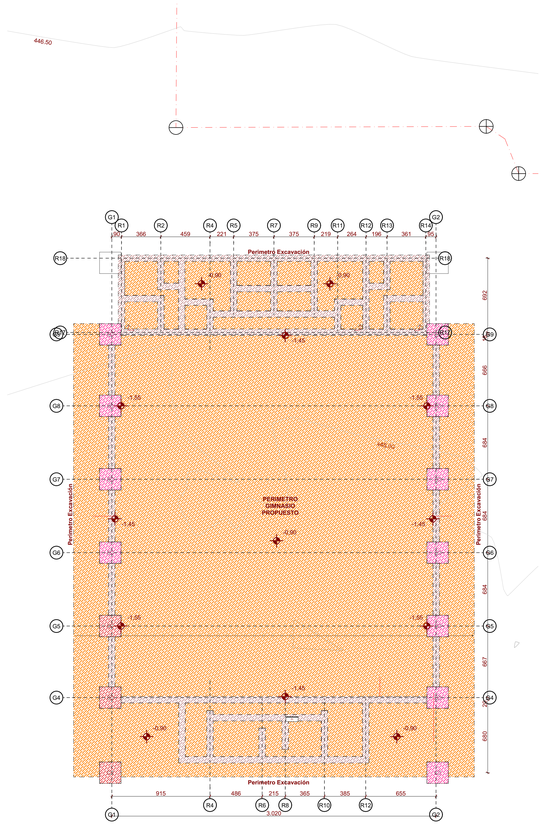
A EMPLAZAMIENTO TRAZADO 1:1000



A CORTE EXCAVACIÓN ESTADIO 1:100



A TRAZADO GIM 1:200



A EXCAVACIONES GIM 1:200



A CORTE EXCAVACIÓN GIM 1:100

SIMBOLOGÍA

- EXCAVACIÓN - 90 CMS
- EXCAVACIÓN - 145 CMS
- EXCAVACIÓN - 155 CMS

BM Arquitectos Asociados

BEDIN MENDOZA ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.

Stefano Bedin Vinante
Arquitecto Patrocinante

PROYECTO:

"COMPLEJO DEPORTIVO REQUINOA "

UBICACIÓN: EMILIO VALDES #200, REQUINOA. VI REGIÓN ROL: 00018-001

CONTENIDO:

-General - Plano de Trazado

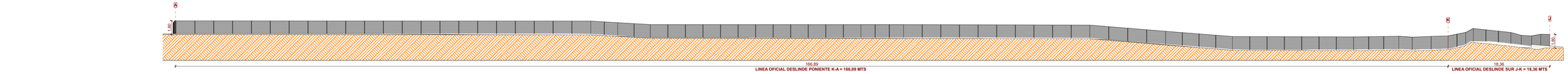
Mandante : MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Rep. : Waldo Valdivia Montecinos
Rut : 8.278.834-4
Domicilio : Comercio 121, Requinoa.

FECHA: 19-06-2024
STATUS: OBS. MOP 31.05.24
DIBUJO : Diego Alarcón

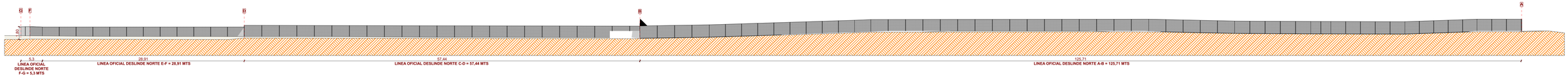
FORMATO: A1-Ext.
REVISION: 0
ESCALA: **1:200, 1:1000, 1:100**

LAMINA: **A - 05**

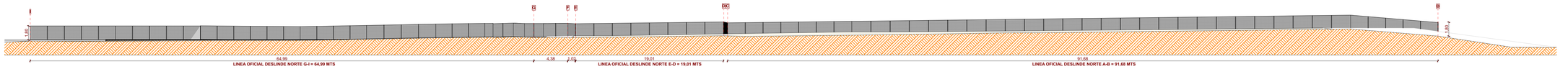
N



A — CIERRO ELEVACIÓN PONIENTE — 1:200



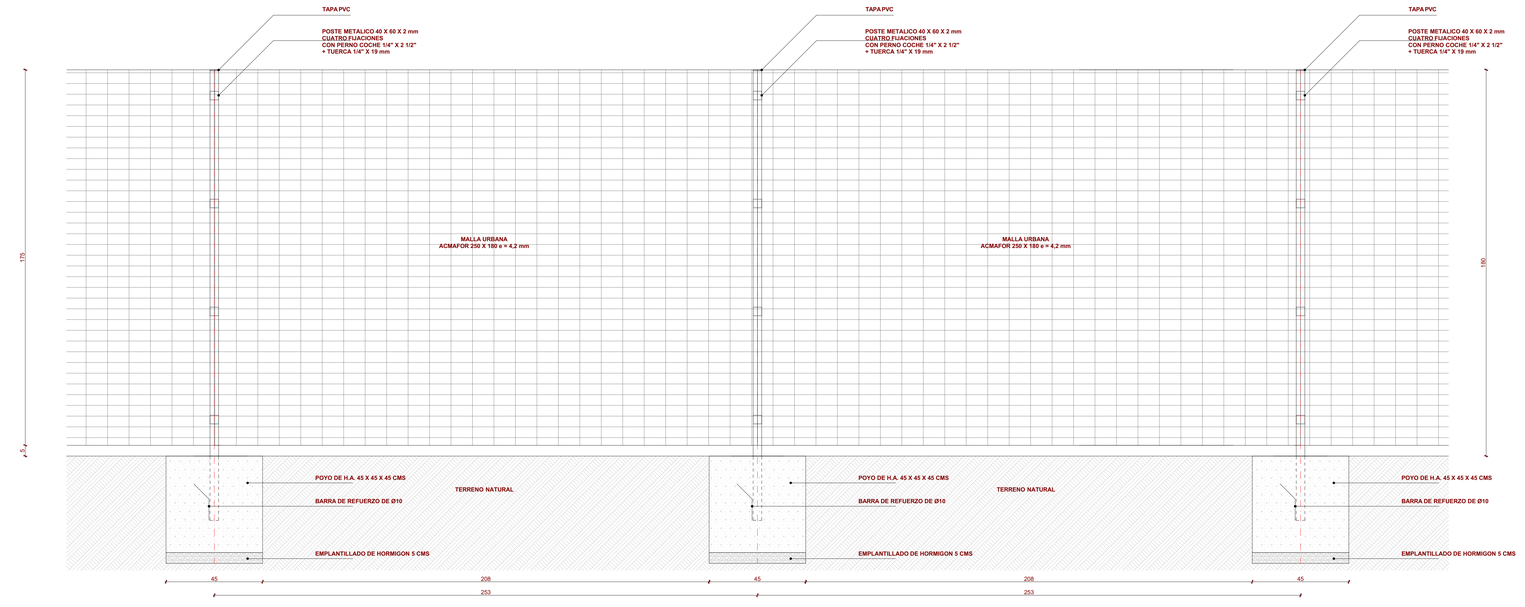
A — CIERRO ELEVACION NORTE — 1:200



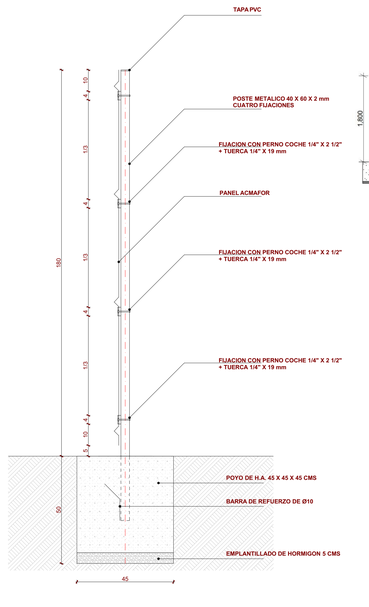
A — CIERRO ELEVACIÓN ORIENTE — 1:200

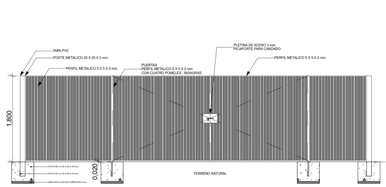


A — CIERRO ELEVACIÓN SUR — 1:200



CIERROS — CIERRO — 1:10





CIERROS — CIERRO — 1:10

NOTA : TRANSPARENCIA DE CIERROS MAYOR A 60%

BDM Arquitectos Asociados

BEDIN MENDOZA
ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA.

Stefano Bedin Vinante
Arquitecto Patrocinante

PROYECTO:
"COMPLEJO DEPORTIVO REQUINOA "

N

UBICACIÓN: EMILIO VALDES #200, REQUINOA. VI REGIÓN — ROL: 00018-001

CONTENIDO:
-General - Elevaciones de Cierros

Mandante : MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Rep. : Waldo Valdivia Montecinos
Rut : 8.778.634-4
Domicilio : Comercio 121, Requinoa

FECHA: 19-06-2024
STATUS: OBS. MOP 31.05.24
DIBUJO : Diego Alarcón

LAMINA: **A - 06**

FORMATO: A1-Ext.
REVISION: 0
ESCALA: **1:1**

FORMATO N° 3 PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO

PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO DE REQUINOA
U. TECNICA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SUP. PROYECTO 1885
SUP. EXTERIORES 45.165 M2
ARQUITECTO BEDIN MENDOZA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

A.- DETALLE PARTIDAS GENERALES

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
1	TRABAJOS PREVIOS				
1/1	OBRAS PROVISIONALES				
1/1.01	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1/1.01.01	Instalación de Faenas, Energía y Servicios				
1/1.01.01.01	Habilitación comedores, oficinas	un	1.0		$ -
1/1.01.01.02	Habilitación bodega	un	1.0		$ -
1/1.01.01.03	Habilitación caseta guardia	un	1.0		$ -
1/1.01.01.04	Habilitación baños	un	1.0		$ -
1/1.01.01.05	Servicios Provisorios Eléctricos	un	1.0		$ -
1/1.01.01.06	Servicios Provisorios Sanitarios	un	1.0		$ -
1/1.01.02	Cierro Provisorio (Lamina A-03)	ml	467		$ -
1/1.01.03	Letreros de obra	un	1.0		$ -
1/1.01.03.1	Placa conmemorativa	un	1.0		$ -
1/1.01.04	Señalización	(incluido en item Gastos Generales)			
1/1.01.05	Extracción de Escombros	m3	45.0		$ -
1/1.01.06	Responsabilidad y Cuidado de la Obra	(incluido en item Gastos Generales)			
1/1.01.07	Medidas de protección, seguridad, y contra la contaminación	(incluido en item Gastos Generales)			
1/1.02	**DEMOLICIÓN Y DESARME**				
1/1.02.01	Demolición elementos				
1/1.02.01.01	Baños existentes	un	1.0		$ -
1/1.02.01.02	Graderías existentes	**un**	1.0		$ -
1/1.02.01.03	Bodegas existentes	**un**	3.0		$ -
1/1.02.01.04	Gimnasio existente	un	1.0		$ -
1/1.02.02	Retiro de árboles y otros elementos	un	10.0		$ -
1/1.02.03	Retiro de Luminarias Cancha de Futbol Existentes	un	6.0		$ -
1/1.03	ESCARPE	m2	744.5		$ -
1/1.04	**TRAZADO DE OBRAS PROVISIONALES**				
1/1.04.01	Acceso, Salida y Vías de Circulación	(incluido en item Gastos Generales)			
2/	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2/1	**OBRA GRUESA**				
2/1.01	REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES				
2/1.01.01	Replanteo	(incluido en item Gastos Generales)			
2/1.01.02	Trazados y Niveles	(incluido en item Gastos Generales)			
2/1.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2/1.02.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.02.01.01	Excavaciones	m3	69.9		$ -
2/1.02.01.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	12.1		$ -
2/1.02.01.03	Compactación Subrasante	m3	43.8		$ -
2/1.02.01.04	Subase de radieres	m3	131.5		$ -
2/1.02.01.05	Base estabilizada	m3	87.7		$ -
2/1.02.01.06	Ripio	m3	43.8		$ -
2/1.02.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.02.02.01	Excavaciones	m3	2.2		$ -
2/1.02.02.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	0.4		$ -
2/1.02.02.03	Compactación Subrasante	m3	1.4		$ -
2/1.02.02.04	Subase de radieres	m3	4.1		$ -
2/1.02.02.05	Base estabilizada	m3	2.8		$ -
2/1.02.02.06	Ripio	m3	1.4		$ -
2/1.02.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.02.03.01	Excavaciones	m3	0.3		$ -
2/1.02.03.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	0.1		$ -
2/1.02.03.03	Compactación Subrasante	m3	0.2		$ -
2/1.02.03.04	Subase de radieres	m3	0.6		$ -
2/1.02.03.05	Base estabilizada	m3	0.4		$ -
2/1.02.03.06	Ripio	m3	0.2		$ -
2/1.02.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.02.04.01	Excavaciones	m3	0.3		$ -
2/1.02.04.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	0.1		$ -
2/1.02.04.03	Compactación Subrasante	m3	0.2		$ -
2/1.02.04.04	Subase de radieres	m3	0.6		$ -
2/1.02.04.05	Base estabilizada	m3	0.4		$ -
2/1.02.04.06	Ripio	m3	0.2		$ -
2/1.02.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.02.05.01	Excavaciones	m3	56.2		$ -
2/1.02.05.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	9.8		$ -
2/1.02.05.03	Compactación Subrasante	m3	35.2		$ -
2/1.02.05.04	Subase de radieres	m3	105.6		$ -
2/1.02.05.05	Base estabilizada	m3	70.4		$ -
2/1.02.05.06	Ripio	m3	35.2		$ -
2/1.03	**ENCOFRADOS FUNDACIONES**				
2/1.03.01	**Gimnasio (Edficio A)**	m2	813.4		$ -
2/1.03.02	**Enfermería (Edificio B)**	m2	25.6		$ -
2/1.03.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**	m2	3.8		$ -
2/1.03.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**	m2	3.8		$ -
2/1.03.05	**Graderías y cancha del Estadio (Edificio E)**	m2	653.4		$ -
2/1.04	**ACERO ESTRUCTURAL**				
2/1.04.01	Acero corriente para todo el hormigón armado s/cálculo				
2/1.04.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.04.01.01.01	Cimiento	kg	976.0		$ -
2/1.04.01.01.02	Muros	kg	4,609.1		$ -
2/1.04.01.01.03	Vigas	kg	4,020.8		$ -
2/1.04.01.01.04	Losas	kg	6,387.7		$ -
2/1.04.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.04.01.02.01	Cimiento	kg	30.8		$ -
2/1.04.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.04.01.03.01	Cimiento	kg	4.6		$ -
2/1.04.01.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.04.01.04.01	Cimiento	kg	4.6		$ -
2/1.04.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.04.01.05.01	Cimiento	kg	784.0		$ -
2/1.04.01.05.02	Muros	kg	3,702.4		$ -
2/1.04.01.05.03	Vigas	kg	3,229.8		$ -
2/1.04.01.05.04	Losas	kg	5,131.1		$ -
2/1.04.02	**Estructura de acero cerchas**				
2/1.04.02.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.04.02.01.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	m2	668.4		$ -
2/1.04.02.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.04.02.02.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	m2	105.8		$ -
2/1.04.02.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.04.02.03.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	m2	117.0		$ -
2/1.04.02.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.04.02.04.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	m2	125.8		$ -
2/1.04.02.05	**Graderías (Edificio E)**				
2/1.04.02.05.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)				
2/1.04.02.05.02	Perfil O 300x300x12	kg	1,800.0		$ -
2/1.04.02.05.03	Perfil O 300x250x10	kg	8,500.0		$ -
2/1.04.02.05.04	Perfil O 300x100x3	kg	7,415.0		$ -
2/1.04.02.05.05	Barra 38 mm	kg	274.0		$ -
2/1.04.02.05.06	Barra 25 mm	kg	435.0		$ -
2/1.04.03	**Estructura de acero costaneras**				
2/1.04.03.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.04.03.01.01	Perfil Z tubest 200x75x20x2	kg	550.0		$ -
2/1.04.03.01.02	Perfil C 150x30x3	kg	441.0		$ -
2/1.04.03.01.03	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	799.4		$ -
2/1.04.03.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.04.03.02.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	25.2		$ -
2/1.04.03.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.04.03.03.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	3.8		$ -
2/1.04.03.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.04.03.04.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	3.8		$ -
2/1.04.03.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.04.03.05.01	Perfil Z tubest 200x75x15x2	kg	750.0		$ -
2/1.04.03.05.02	Perfil cuadrado 200x50x3	kg	1,895.0		$ -
2/1.04.03.05.03	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	642.0		$ -
2/1.05	**HORMIGONES**				
2/1.05.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.05.01.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	13.56		$ -
2/1.05.01.02	De cimientos	m3	81.55		$ -
2/1.05.01.03	**Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con aditivos (Terminacion de Hormigon pigmentado de color antracita)**				
2/1.05.01.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	100.32		$ -

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
2/1.05.01.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	8.13		$ -
2/1.05.01.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	4.34		$ -
2/1.05.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.05.02.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	0.43		$ -
2/1.05.02.02	De cimientos	m3	2.57		$ -
2/1.05.02.03	**Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con aditivos Terminacion de Hormigon pigmentado de color antracita)**				
2/1.05.02.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	3.16		$ -
2/1.05.02.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	0.26		$ -
2/1.05.02.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	0.14		$ -
2/1.05.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.05.03.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	0.06		$ -
2/1.05.03.02	De cimientos	m3	0.38		$ -
2/1.05.03.03	**Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con aditivos (Terminacion de Hormigon pigmentado de color antracita)**				
2/1.05.03.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	0.47		$ -
2/1.05.03.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	0.04		$ -
2/1.05.03.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	0.02		$ -
2/1.05.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.05.04.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	0.06		$ -
2/1.05.04.02	De cimientos	m3	0.38		$ -
2/1.05.04.03	Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con adi	m3			
2/1.05.04.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	0.47		$ -
2/1.05.04.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	0.04		$ -
2/1.05.04.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	0.02		$ -
2/1.05.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.05.05.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	10.89		$ -
2/1.05.05.02	De cimientos	m3	65.51		$ -
2/1.05.05.03	**Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con aditivos (Terminacion de Hormigon pigmentado de color antracita)**	m3	330.00		$ -
2/1.05.05.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	80.58		$ -
2/1.05.05.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	6.53		$ -
2/1.05.05.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	3.48		$ -
2/1.06	**TABIQUES**				
2/1.06.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.06.01.01	Tabique (T2)	m2	111.00		$ -
2/1.06.01.02	Tabique (T3)	m2	69.00		$ -
2/1.06.01.03	Tabique (T4)	m2	19.00		$ -
2/1.06.01.04	Tabique (T5)	m2	414.00		$ -
2/1.06.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.06.02.01	Tabique (T2)	m2	19.00		$ -
2/1.06.02.02	Tabique (T3)	m2	25.00		$ -
2/1.06.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.06.03.01	Tabique (T2)	m2	25.00		$ -
2/1.06.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.06.04.01	Tabique (T2)	m2	25.00		$ -
2/1.06.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.06.05.01	Tabique (T1)	m2	241.00		$ -
2/1.06.05.02	Tabique (T3)	m2	69.00		$ -
2/2	**TERMINACIONES**				
2/2.01	**IMPERMEABILIZACIONES**				
2/2.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.01.01.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	677.81		$ -
2/2.01.01.02	Hormigón en parte inferior de la cara exterior de todas las fachadas (Hasta una altura de 30 cm)	m2	37.50		$ -
2/2.01.01.03	Muros y tabiques de todos los tabiques y/o muros de baños y recintos húmedos (Kitchenete, etc).	m2	50.42		$ -
2/2.01.01.04	Impermeabilización de pisos de todos los recintos con receptáculo de duchas.	m2	126.43		$ -
2/2.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.01.02.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	23.70		$ -
2/2.01.02.02	Muros y tabiques de todos los tabiques y/o muros de baños y recintos húmedos (Kitchenete, etc)	m2	1.75		$ -
2/2.01.02.03	Impermeabilización de pisos de todos los recintos con receptáculo de duchas.	m2	3.98		$ -
2/2.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.01.03.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	3.17		$ -
2/2.01.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.01.04.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	3.71		$ -
2/2.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.01.05.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	544.47		$ -
2/2.01.05.02	Hormigón en parte inferior de la cara exterior de todas las fachadas (Hasta una altura de 30 cm)	m2	37.50		$ -
2/2.01.05.03	Muros y tabiques de todos los tabiques y/o muros de baños y recintos húmedos (Kitchenete, etc).	m2	43.56		$ -
2/2.01.05.04	Impermeabilización de pisos de todos los recintos con receptáculo de duchas.	m2	101.49		$ -
2/2.02	**BARRERA CONTRA LA HUMEDAD**				
2/2.02.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.02.01.01	Bajo Radier polietileno	m2	298.2		$ -
2/2.02.01.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	78.6		$ -
2/2.02.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.02.02.01	Bajo Radier polietileno	m2	9.4		$ -
2/2.02.02.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	2.5		$ -
2/2.02.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.02.03.01	Bajo Radier polietileno	m2	1.4		$ -
2/2.02.03.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	0.4		$ -
2/2.02.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.02.04.01	Bajo Radier polietileno	m2	1.4		$ -
2/2.02.04.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	0.4		$ -
2/2.02.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.02.05.01	Bajo Radier polietileno	m2	239.6		$ -
2/2.02.05.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	63.2		$ -
2/2.02.05.03	Cara exterior Muros H.A. sobre cota 0.0	m2	132.0		$ -
2/2.03	**AISLACION TERMICA**				
2/2.03.01	**Graderías y cancha del Estadio (Edificio E)**				
2/2.03.01.01	Muros H.A. bajo cota 0.0	m2	550.0		$ -
2/2.03.01.02	Muros H.A. sobre cota 0.0	m2	350.0		$ -
2/2.04	**REVESTIMIENTOS INTERIORES E EXTERIORES**				
2/2.04.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.04.01.01	Estucos lisos interiores	m2	1,031.9		$ -
2/2.04.01.02	Enlucidos de Yeso	m2	460.9		$ -
2/2.04.01.03	Empaste	m2	1,031.9		$ -
2/2.04.01.04	Masilla Base	m2	1,897.9		$ -
2/2.04.01.05	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	419.7		$ -
2/2.04.01.06	Revestimiento de madera	m2	1,368.0		$ -
2/2.04.01.07	Revestimiento de enchape de ladrillo	m2	838.5		$ -
2/2.04.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.04.02.01	Enlucidos de Yeso	m2	14.5		$ -
2/2.04.02.02	Empaste	m2	32.5		$ -
2/2.04.02.03	Masilla Base	m2	59.8		$ -
2/2.04.02.04	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	13.2		$ -
2/2.04.02.05	Revestimiento de enchape de ladrillo	m2	79.0		$ -
2/2.04.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.04.03.01	Enlucidos de Yeso	m2	2.2		$ -
2/2.04.03.02	Empaste	m2	4.8		$ -
2/2.04.03.03	Masilla Base	m2	8.9		$ -
2/2.04.03.04	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	1.9		$ -
2/2.04.03.05	Revestimiento de enchape de ladrillo	m2	28.3		$ -
2/2.04.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.04.04.01	Enlucidos de Yeso	m2	2.2		$ -
2/2.04.04.02	Empaste	m2	4.8		$ -
2/2.04.04.03	Masilla Base	m2	8.9		$ -
2/2.04.04.04	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	1.9		$ -
2/2.04.04.05	Revestimiento de enchape de ladrillo	m2	28.3		$ -
2/2.05.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.04.05.01	Estucos lisos interiores	m2	828.9		$ -
2/2.04.05.02	Enlucidos de Yeso	m2	370.2		$ -
2/2.04.05.03	Empaste	m2	828.9		$ -
2/2.04.05.04	Masilla Base	m2	1,524.5		$ -
2/2.04.05.05	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	337.1		$ -
2/2.04.05.06	Revestimiento exterior HPL	m2	382.0		$ -
2/2.04.05.07	Revestimiento exterior Quadroline 40x25	m2	250.0		$ -
2/2.05	**PAVIMENTOS INTERIORES Y GUARDAPOLVOS**				
2/2.05.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.05.01.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	242.9		$ -
2/2.05.01.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	399.1		$ -
2/2.05.01.03	Cubrejuntas	ml	20.6		$ -
2/2.05.01.04	Gradas de peldaño	Un	22.0		$ -
2/2.05.01.05	Panel podotáctil texturado (Tipo 1)	m2	8.0		$ -
2/2.05.01.06	Carpeta multicancha Gimnasio	m2	468.0		$ -
2/2.05.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.05.02.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	7.7		$ -

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
2/2.05.02.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	12.6		$ -
2/2.05.02.03	Cubrejuntas	m2	0.6		$ -
2/2.05.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.05.03.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	1.1		$ -
2/2.05.03.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	1.9		$ -
2/2.05.03.03	Cubrejuntas	ml	0.1		$ -
2/2.05.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.05.04.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	1.1		$ -
2/2.05.04.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	1.9		$ -
2/2.05.04.03	Cubrejuntas	ml	0.1		$ -
2/2.05.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.05.05.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	195.1		$ -
2/2.05.05.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	320.6		$ -
2/2.05.05.03	Cubrejuntas	ml	16.6		$ -
2/2.06	**PUERTAS**				
2/2.06.01	Puertas de madera				
2/2.06.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.06.01.01.01	PMAB P1	un	12.0		$ -
2/2.06.01.01.02	PMAB P4	un	12.0		$ -
2/2.06.01.01.03	PMAB P6	un	4.0		$ -
2/2.06.01.01.04	PMAB P7	un	4.0		$ -
2/2.06.01.01.05	PMAB P10	un	1.0		$ -
2/2.06.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.06.01.02.01	PMAB P1	un	2.0		$ -
2/2.06.01.02.02	PMAB P3	un	5.0		$ -
2/2.06.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.06.01.03.01	PMAB P3	un	1.0		$ -
2/2.06.01.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.06.01.04.01	PMAB P3	un	1.0		$ -
2/2.06.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.06.01.05.01	PMAB P1	un	4.0		$ -
2/2.06.01.05.02	PMAB P2	un	2.0		$ -
2/2.06.01.05.03	PMAB P3	un	8.0		$ -
2/2.06.01.05.04	PMAB P4	un	10.0		$ -
2/2.06.01.05.05	PMAB P5	un	2.0		$ -
2/2.06.01.05.06	PMAB P7	un	2.0		$ -
2/2.06.01.05.07	PMAB P8	un	2.0		$ -
2/2.06.01.05.08	PMAB P9	un	4.0		$ -
2/2.06.01.05.09	PMAB P11	un	2.0		$ -
2/2.06.01.05.10	PMAB P12	un	2.0		$ -
2/2.07	**QUINCALLERÍA**				
2/2.07.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.07.01.01	Bisagras acero inoxidable	un	148.0		$ -
2/2.07.01.02	Cerradura C1:	un	18.0		$ -
2/2.07.01.03	Cerradura C2:	un	15.0		$ -
2/2.07.01.04	Picaportes				
2/2.07.01.05	Cierra puertas Hidráulico	un	14.0		$ -
2/2.07.01.06	Topes de Puertas	un	37.0		$ -
2/2.07.01.07	Tirador Acero Inoxidable Tubular	un	4.0		$ -
2/2.07.01.08	Cerradura de Sobreponer para puertas de acero C4	un	4.0		$ -
2/2.07.01.09	Quicio Hidraulico	un	4.0		$ -
2/2.07.01.10	Accesorios para puertas y quincallería	(incluido en cada item de quincallería)			
2/2.07.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.07.02.01	Bisagras acero inoxidable	un	28.0		$ -
2/2.07.02.02	Cerradura C1:	un	5.0		$ -
2/2.07.02.03	Cerradura C2 :	un	4.0		$ -
2/2.07.02.04	Topes de Puertas	un	9.0		$ -
2/2.07.02.05	Accesorios para puertas y quincalleria	(incluido en cada item de quincalleria)			
2/2.07.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.07.03.01	Bisagras acero inoxidable	un	4.0		$ -
2/2.07.03.02	Cerradura C1:	un	1.0		$ -
2/2.07.03.03	Topes de Puertas	un	1.0		$ -
2/2.07.03.04	Accesorios para puertas y quincallería	(incluido en cada item de quincallería)			
2/2.07.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.07.04.01	Bisagras acero inoxidable	un	4.0		$ -
2/2.07.04.02	Cerradura C1:	un	1.0		$ -
2/2.07.04.03	Topes de Puertas	un	1.0		$ -
2/2.07.04.04	Accesorios para puertas y quincalleria	(incluido en cada item de quincallería)			
2/2.07.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.07.05.01	Bisagras acero inoxidable	un	184.0		$ -
2/2.07.05.02	Cerradura C1:	un	16.0		$ -
2/2.07.05.03	Cerradura C2:	un	16.0		$ -
2/2.07.05.04	Picaportes	un	8.0		$ -
2/2.07.05.05	Cierra puertas Hidráulico	un	13.0		$ -
2/2.07.05.06	Topes de Puertas	un	40.0		$ -
2/2.07.05.07	Tirador Acero Inoxidable Tubular	un	4.0		$ -
2/2.07.05.08	Accesorios para puertas y quincallería	(incluido en cada item de quincallería)			
2/2.08	**TABIQUES VIDRIADOS Y VENTANAS**				
2/2.08.01	Ventanas de PVC				
2/2.08.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.08.01.01.01	V08	un	7.0		$ -
2/2.08.01.01.02	V09	un	24.0		$ -
2/2.08.01.01.03	V11	un	2.0		$ -
2/2.08.01.01.04	V12	un	24.0		$ -
2/2.08.01.01.05	V13	un	84.0		$ -
2/2.08.01.01.06	V14	un	31.0		$ -
2/2.08.01.01.07	V15	un	33.0		$ -
2/2.08.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.08.01.02.01	V03	un	1.0		$ -
2/2.08.01.02.02	V05	un	1.0		$ -
2/2.08.01.02.03	V06	un	2.0		$ -
2/2.08.01.02.04	V07	un	1.0		$ -
2/2.08.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.08.01.03.01	V16	un	1.0		$ -
2/2.08.01.03.02	V17	un	1.0		$ -
2/2.08.01.04	**Boleterías deB372:C374l Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.08.01.04.01	V16	un	1.0		$ -
2/2.08.01.04.02	V17	un	1.0		$ -
2/2.08.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.08.01.05.01	V01	un	10.0		$ -
2/2.08.01.05.02	V02	un	22.0		$ -
2/2.08.01.05.03	V04	un	8.0		$ -
2/2.08.01.05.04	V10	un	3.0		$ -
2/2.08.02	**CRISTALES**				
2/2.08.02.01	**Termo paneles (DVH)**				
2/2.08.02.01.01	Gimnasio (Edficio A)	m2	400.6		$ -
2/2.08.02.01.02	Enfermería (Edificio B)	m2	4.1		$ -
2/2.08.02.01.03	Boleterías del Estadio (Edificio C)	m2	1.2		$ -
2/2.08.02.01.04	Boleterías del Gimnasio (Edificio D)	m2	1.2		$ -
2/2.08.02.01.05	Graderías y cancha del Estadio (Edificio E)	m2	30.6		$ -
2/2.09	**OBRAS METALICAS DE TERMINACION**				
2/2.09.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.09.01.01	Separadores de baño	m2	60.0		$ -
2/2.09.01.02	Barandas de Escaleras y Rampas (BA)	ml	750.0		$ -
2/2.09.02	**Graderías y cancha del Estadio (Edificio E)**				
2/2.09.02.01	Canal y rejillas de piso paso Vehicular	ml	45.0		$ -
2/2.09.02.02	Separadores de baño	m2	41.0		$ -
2/2.09.02.03	Barandas de Escaleras y Rampas (BA)	ml	400.0		$ -
2/2.10	**PINTURAS**				
2/2.10.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.10.01.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	948.9		$ -
2/2.10.01.02	Esmalte Sintético	m2	406.7		$ -
2/2.10.01.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.01.04	De protección	m2	24.4		$ -
2/2.10.01.05	De terminación	m2	24.4		$ -
2/2.10.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.10.02.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	29.9		$ -
2/2.10.02.02	Esmalte Sintético	m2	12.8		$ -
2/2.10.02.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.02.04	De protección	m2	0.8		$ -
2/2.10.02.05	De terminación	m2	0.8		$ -
2/2.10.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.10.03.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	4.4		$ -
2/2.10.03.02	Esmalte Sintético	m2	1.9		$ -
2/2.10.03.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.03.04	De protección	m2	0.1		$ -
2/2.10.03.05	De terminación	m2	0.1		$ -
2/2.10.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.10.04.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	4.4		$ -
2/2.10.04.02	Esmalte Sintético	m2	1.9		$ -
2/2.10.04.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.04.04	De protección	m2	0.1		$ -
2/2.10.04.05	De terminación	m2	0.1		$ -

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
2/2.10.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.10.05.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	762.3		$ -
2/2.10.05.02	Esmalte Sintético	m2	326.7		$ -
2/2.10.05.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.05.04	De protección	m2	19.6		$ -
2/2.10.05.05	De terminación	m2	19.6		$ -
2/2.10.05.06	Pintura epoxica	m2	12.0		$ -
2/2.10.05.07	Pintura intumescente	kg	75.0		$ -
2/2.11	**CIELOS, CORNISAS Y VIGONES FALSOS**				
2/2.11.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.11.01.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.01.01.01	Cielo falso yeso cartón placa ST 10 mm	m2	100.0		$ -
2/2.11.01.01.02	Cielo falso yeso cartón placa RH 12.5 mm	m2	190.0		$ -
2/2.11.01.02	Cielo exterior Quadroline 40x25	m2	1,600.0		$ -
2/2.11.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.11.02.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.02.01.01	Cielo falso yeso cartón placa ST 10 mm	m2	13.6		$ -
2/2.11.02.01.02	Cielo falso yeso cartón placa RH 12.5 mm	m2	10.4		$ -
2/2.11.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.11.03.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.03.01.01	Cielo falso yeso cartón placa ST 10 mm	m2	6.5		$ -
2/2.11.03.02	Cielo exterior Quadroline 40x25	m2	27.3		$ -
2/2.11.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.11.04.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.04.01.01	Cielo falso yeso cartón placa ST 10 mm	m2	6.5		$ -
2/2.11.04.02	Cielo exterior Quadroline 40x25	m2	27.3		$ -
2/2.11.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.11.05.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.05.01.01	Cielo falso yeso cartón placa RH 12.5 mm	m2	258.0		$ -
2/2.11.05.01.02	Cielo falso yeso cartón placa RH 12.5 mm	m2	132.0		$ -
2/2.11.05.02	Cielo exterior Quadroline 40x25	m2	846.0		$ -
2/2.12	**ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**				
2/2.12.01	Estructura de Acero Cerchas				
2/2.12.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.12.01.01.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.12.01.02.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.12.01.03.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.01.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.12.01.04.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.12.01.05.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.02	**Cerchas de Madera Laminada**				
2/2.12.02.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.12.02.01.01	Madera Laminada MLE 20x25	un	2.0		$ -
2/2.12.02.01.02	Madera Laminada MLE 20x30	un	2.0		$ -
2/2.12.02.01.03	Madera Laminada MLE 20x35	un	1.0		$ -
2/2.12.02.01.04	Madera Laminada MLE 20Xvar	un	2.0		$ -
2/2.12.02.01.05	Madera Laminada MLE 20x50	un	2.0		$ -
2/2.12.02.01.06	Madera Laminada MLE 50x50	un	12.0		$ -
2/2.12.02.01.07	Madera MAD 8"x8"	un	2,400.0		$ -
2/2.12.02.01.08	Envigado 2"x10"	m2	8.0		$ -
2/2.12.02.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.12.02.02.01	Envigado 2"x10"	m2	8.0		$ -
2/2.12.02.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.12.02.03.01	Envigado 2"x10"	m2	27.3		$ -
2/2.12.02.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.12.02.04.01	Envigado 2"x10"	m2	27.3		$ -
2/2.12.02.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				$ -
2/2.12.02.05.01	Envigado 2"x10"	m2	-		$ -
2/2.12.03	**Costaneras acero y de acero galvanizado (incluido en ítems 2/1.04.03)**				
2/2.12.03.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.12.03.01.01	Costaneras acero y de acero galvanizado (incluido en ítems 2/1.04.03)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.03.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.12.03.02.01	Estructura de Acero (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.03.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.12.03.03.01	Estructura de Acero (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.03.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.12.03.04.01	Estructura de Acero (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.03.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.12.03.05.01	Estructura de Acero (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.04	**CUBIERTA**				
2/2.12.04.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.12.04.01.01	Placa terciado estructural	m2	950.0		$ -
2/2.12.04.01.02	Plancha Acero de cubierta	m2	950.0		$ -
2/2.12.04.01.03	Forros	ml	167.0		$ -
2/2.12.04.01.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	70.0		$ -
2/2.12.04.01.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	66.0		$ -
2/2.12.04.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.12.04.02.01	Placa terciado estructural	m2	30.5		$ -
2/2.12.04.02.02	Plancha Acero de cubierta	m2	30.5		$ -
2/2.12.04.02.03	Forros	ml	58.7		$ -
2/2.12.04.02.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	9.1		$ -
2/2.12.04.02.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	6.0		$ -
2/2.12.04.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.12.04.03.01	Placa terciado estructural	m2	27.7		$ -
2/2.12.04.03.02	Plancha Acero de cubierta	m2	27.7		$ -
2/2.12.04.03.03	Forros	ml	28.0		$ -
2/2.12.04.03.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	10.0		$ -
2/2.12.04.03.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	6.0		$ -
2/2.12.04.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.12.04.04.01	Placa terciado estructural	m2	27.7		$ -
2/2.12.04.04.02	Plancha Acero de cubierta	m2	27.7		$ -
2/2.12.04.04.03	Forros	ml	28.0		$ -
2/2.12.04.04.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	10.0		$ -
2/2.12.04.04.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	6.0		$ -
2/2.12.04.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.12.04.05.01	Placa terciado estructural	m2	195.0		$ -
2/2.12.04.05.02	Plancha Acero de cubierta	m2	1,675.0		$ -
2/2.12.04.05.03	Forros	ml	237.0		$ -
2/2.12.04.05.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	80.0		$ -
2/2.12.04.05.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	60.0		$ -
2/2.13	**ARTEFACTOS SANITARIOS**				
2/2.13.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.13.01.01	Lavamanos L1: Baños Accesibles y Camarines Arbitros	un	4.0		$ -
2/2.13.01.02	Lavamanos L2: Baño Enfermeria y Administración	un	24.0		$ -
2/2.13.01.03	Lavaplatos LP 1	un	1.0		$ -
2/2.13.01.04	WC1 : Personas en situación de discapacidad	un	4.0		$ -
2/2.13.01.05	WC2 : normal	un	18.0		$ -
2/2.13.01.06	Urinario	un	6.0		$ -
2/2.13.01.07	Griferia baño accesible	un	4.0		$ -
2/2.13.01.08	Griferia baño	un	24.0		$ -
2/2.13.01.09	Griferia Lavaplatos	un	1.0		$ -
2/2.13.01.10	Fluxor Urinario		6.0		$ -
2/2.13.01.11	Monomando y Rociador ducha	un	14.0		$ -
2/2.13.01.12	Bc1: Barra de apoyo para ducha y wc baños para personas en situación de discapacidad	un	4.0		$ -
2/2.13.01.13	Bc1: Barra de soporte para apoyo baños para personas en situación de discapacidad	un	4.0		$ -
2/2.13.01.14	Bc2: Barra de soporte para apoyo baños para personas en situación de discapacidad	un	4.0		$ -
2/2.13.01.15	Espejo baño accesible	un	4.0		$ -
2/2.13.01.16	Espejos baño	m2	28.0		$ -
2/2.13.01.17	**Sellante de Silicona Acética**	**(incluido en cada item de artefactos sanitarios)**			
2/2.13.01.18	Accesorios				
2/2.13.01.18.01	Portarrollo Jumbo	un	4.0		$ -
2/2.13.01.18.02	Portarrollo doble de sobreponer	un	22.0		$ -
2/2.13.01.18.03	Percha de acero inoxidable.	un	22.0		$ -
2/2.13.01.18.04	Dispensador de jabon liquido sobrepuesto	un	22.0		$ -
2/2.13.01.18.05	Secador de manos	un	2.0		$ -
2/2.13.01.18.06	Dispensador de Papel de Sobreponer	un	2.0		$ -
2/2.13.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.13.02.01	Lavamanos L2: Baño Enfermeria y Administración	un	2.0		$ -
2/2.13.02.02	WC2 : normal	un	2.0		$ -
2/2.13.02.03	Griferia baño	un	2.0		$ -
2/2.13.02.04	Monomando y Rociador ducha	un	3.0		$ -
2/2.13.02.05	Espejos baño	m2	2.0		$ -
2/2.13.02.06	Sellante de Silicona Acética	(incluido en cada item de artefactos sanitarios)			
2/2.13.02.07	**Accesorios**				
2/2.13.02.07.01	Portarrollo doble de sobreponer	un	2.0		$ -
2/2.13.02.07.02	Percha de acero inoxidable.	un	3.0		$ -
2/2.13.02.07.03	Dispensador de jabon liquido sobrepuesto	un	3.0		$ -
2/2.13.02.07.04	Dispensador de Papel de Sobreponer	un	3.0		$ -
2/2.13.03	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.13.03.01	Lavamanos L1: Baños Accesibles y Camarines Arbitros	un	6.0		$ -
2/2.13.03.02	Lavamanos L2: Baño Enfermeria y Administración	un	32.0		$ -

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
2/2.13.03.03	Lavaplatos LP 1				
2/2.13.03.04	WC1 : Personas en situación de discapacidad	un	6.0		$ -
2/2.13.03.05	WC2 : normal	un	26.0		$ -
2/2.13.03.06	Urinario	un	14.0		$ -
2/2.13.03.07	Griferia baño accesible				
2/2.13.03.08	Griferia baño	un	32.0		$ -
2/2.13.03.09	Griferia Lavaplatos				
2/2.13.03.10	Fluxor Urinario	un	14.0		$ -
2/2.13.03.11	Monomando y Rociador ducha	un	12.0		$ -
2/2.13.03.12	Bc1: Barra de apoyo para ducha y wc baños para personas en situación de discapacidad	un	6.0		$ -
2/2.13.03.13	Bc1: Barra de soporte para apoyo baños para personas en situación de discapacidad	un	6.0		$ -
2/2.13.03.14	Bc2: Barra de soporte para apoyo baños para personas en situación de discapacidad	un	26.0		$ -
2/2.13.03.15	Espejo baño accesible	un	6.0		$ -
2/2.13.03.16	Espejos baño	m2	32.0		$ -
2/2.13.03.17	Sellante de Silicona Acética	(incluido en cada item de artefactos sanitarios)			
2/2.13.03.18	Accesorios				
2/2.13.03.18.01	Portarrollo Jumbo	un	32.0		$ -
2/2.13.03.18.02	Portarrollo doble de sobreponer	un	32.0		$ -
2/2.13.03.18.03	Percha de acero inoxidable.	un	32.0		$ -
2/2.13.03.18.04	Dispensador de jabon liquido sobrepuesto	un	38.0		$ -
2/2.13.03.18.05	Secador de manos	un	6.0		$ -
2/2.13.03.18.06	Dispensador de Papel de Sobreponer	un	32.0		$ -
2/2.14	**EQUIPAMIENTO**				
2/2.14.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.14.01.01	Termo eléctrico	un	2.0		$ -
2/2.14.01.02	Extractores de aire	un	4.0		$ -
2/2.14.01.03	Butacas	un	350.0		$ -
2/2.14.01.04	Encimera Electrica	un	1.0		$ -
2/2.14.01.05	Horno Electrico	un	1.0		$ -
2/2.14.01.06	Campana Electrica	un	1.0		$ -
2/2.14.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.14.02.01	Termo eléctrico				
2/2.14.02.02	Extractores de aire	un	2.0		$ -
2/2.14.02.03	Butacas				
2/2.14.02.04	Encimera Electrica				
2/2.14.02.05	Horno Electrico				
2/2.14.02.06	Campana Electrica				
2/2.14.03	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.14.03.01	Termo eléctrico	un	2.0		$ -
2/2.14.03.02	Extractores de aire	un	4.0		$ -
2/2.14.03.03	Butacas	un	1,150.0		$ -
2/2.14.03.04	Encimera Electrica				
2/2.14.03.05	Horno Electrico				
2/2.14.03.06	Campana Electrica				
3	**INSTALACIONES**				
3/1	**INSTALACION SANITARIA**				
3/1.1	**INSTALACION AGUA POTABLE**				
3/1.1.1	Abastecimiento				
3/1.1.1.1	Empalme a medidor de Agua Potable existente	un	1.0		$ -
3/1.1.1.2	**Central de Presión (bombas, fittings, hidropack) *SE DEBERA EJECUTAR RESPECTO A LAMINA SAN04**				
	Hormigon premezclado H25/G25	m3	21.15		$ -
	Enfierradura Reforzada	un	1.0		$ -
	Moldajes de Madera	m2	16.2		$ -
	Escalines	un	14.0		$ -
	Sello Hidrofugo	un	1.0		$ -
	Bomba	un	1.0		$ -
	Hidropack	un	1.0		$ -
	Tablero y contro automatico con variador	un	1.0		$ -
	Fittings	un	1.0		$ -
3/1.1.2	Red de Agua Potable Fria y Caliente				
3/1.1.2.1	Tuberia de D:110				
3/1.1.2.2	Tuberia de D:90				
3/1.1.2.3	Tuberia de D:75				
3/1.1.2.4	Tuberia de D:63	ml	134.0		$ -
3/1.1.2.5	Tuberia de D:50	ml	23.0		$ -
3/1.1.2.6	Tuberia de D:40				
3/1.1.2.7	Tuberia de Cu ; D :2"				
3/1.1.2.8	Tuberia de Cu ; D :1 1/2"	ml	66.0		$ -
3/1.1.2.9	Tuberia de Cu; D :1 1/4"	ml	90.0		$ -
3/1.1.2.10	Tuberia de Cu ; D :1"	ml	48.0		$ -
3/1.1.2.11	Tuberia de Cu; D :3/4"	ml	60.0		$ -
3/1.1.2.12	Tuberia de Cu ; D :1/2"	ml	38.0		$ -
3/1.1.3	Llaves de Paso				
3/1.1.3.1	Llave de Paso D:13 mm	un	69.0		$ -
3/1.1.3.2	Llave de Paso D:20 mm	un	14.0		$ -
3/1.1.3.3	Llave de Paso D:25 mm	un	3.0		$ -
3/1.1.3.4	Llave de Paso D:32 mm	un	4.0		$ -
3/1.1.3.5	Llave de Paso D:38 mm	un	9.0		$ -
3/1.1.3.6	Llave de Paso D:50 mm	un	1.0		$ -
3/1.1.3.7	Llaves de Jardin D=20mm	un	1.0		$ -
3/1.1.4	Suministro e Instalación de termos y calefon agua caliente				
3/1.1.4.1	Termos	un	2.0		$ -
3/1.1.4.2	Valvula mezcladora termostática	un	2.0		$ -
3/1.1.4.3	Tuberia de Cu; D :3/4"	ml	60.0		$ -
3/1.1.4.4	Tuberia de Cu ; D :1/2"	ml	24.0		$ -
3/1.1.5	Movimientos de Tierra				
3/1.1.5.1	Excavaciones, Rellenos, Retiro de excedentes	un	1.0		$ -
3/1.1.6	Red Húmeda	Nº	2.0		$ -
3/1.1.7	Instalación de Artefactos	un	97.0		$ -
3/1.1.8	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	(incluido en item Gastos Generales)			
3/1.2	**INSTALACION ALCANTARILLADO**				
3/1.2.1	Movimiento de Tierra				
3/1.2.1.1	Excavación en Zanja	m3	150.0		$ -
3/1.2.1.2	Rellenos "Colocación Arena base y protección de tubería"	m3	80.0		$ -
3/1.2.1.3	Retiro de excedentes	m3	50.0		$ -
3/1.2.2	Tuberias				
3/1.2.2.1	Tuberia de PVC Sanitario				
3/1.2.2.1.1	Tuberías de PVC sanitario 160mm.	ml	126.0		$ -
3/1.2.2.1.2	Tuberías de PVC sanitario 110mm.	ml	246.0		$ -
3/1.2.2.1.3	Tuberías de PVC sanitario 75mm.	ml	36.0		$ -
3/1.2.2.1.4	Tuberías de PVC sanitario 50mm.	ml	54.0		$ -
3/1.2.2.1.5	Tuberías de PVC sanitario 40mm.	ml	66.0		$ -
3/1.2.3	TEE Registros				
3/1.2.3.1	D=110 mm Sanitario	un	4.0		$ -
3/1.2.4	Cámaras de Inspección Tipo Domiciliario (Sólo Mano de Obra)				
3/1.2.4.1	Cámara Interior de H <1,00 m.	un	5.0		$ -
3/1.2.4.2	Cámara Interior de H >1,00 m.	un	10.0		$ -
3/1.2.4.3	Tapas de Cámaras	un	15.0		$ -
3/1.2.4.4	Escalines de Fe Galvanizado	un	15.0		$ -
3/1.2.5	Instalación de Artefactos				
3/1.2.5.1	Centros D=110 mm	(Se incluyen en el valor ml de tuberia)			
3/1.2.5.2	Centros D= 50 mm	(Se incluyen en el valor ml de tuberia)			
3/1.2.5.3	Centros D= 40 mm	(Se incluyen en el valor ml de tuberia)			
3/1.2.6	Abrazaderas	un	10.0		$ -
3/1.2.7	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	(incluido en item Gastos Generales)			
3/1.3	**AGUAS LLUVIAS**				
3/1.3.1	Movimiento de Tierra				
3/1.3.1.1	Excavaciones en Zanja para tuberías	m3	30.0		$ -
3/1.3.1.2	Relleno "Colocación Arena base y protección de tubería"	m3	25.0		$ -
3/1.3.1.3	Retiro de excedentes	m3	10.0		$ -
3/1.3.2	Tuberias				
3/1.3.2.1	PVC Sanitario Blanco D=160 mm	ml	88.0		$ -
3/1.3.2.2	PVC Sanitario Blanco D=110 mm	ml	12.0		$ -
3/1.3.2.3	Cámara Decantadora	un	6.0		$ -
3/1.3.2.4	Tapas de cámaras	un	6.0		$ -
3/1.3.3	Cancha de infiltración	ml	42.0		$ -
3/1.3.4	Pasadas	un	1.0		$ -
3/1.3.5	Pruebas	(incluido en item Gastos Generales)			
3/2	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CORRIENTES DEBILES**				
3.2.1.	TABLERO				
3.2.1.1	TDAyF CANCHA DE FUTBOL	un	1.0		$ -
3.2.1.2	TDA TORRES	un	4.0		$ -
3.2.1.3	TDA CASETA DE TRANSMICIÓN	un	1.0		$ -
3.2.1.4	TDAyF GIMNASIO	un	1.0		$ -
3.2.2	**CANALIZACIONES + ACCESORIOS**				
3.2.2.1	**ESTADIO**				
3.2.2.1.1	PVC 110mm SCH 40 ACOMETIDA	ml	800.0		$ -
3.2.2.1.2	PVC 63mm Sch 40 TORRE 1	ml	340.0		$ -
3.2.2.1.3	PVC 63mm Sch 40 TORRE 2	ml	520.0		$ -
3.2.2.1.4	PVC 63mm Sch 40 TORRE 3	ml	780.0		$ -
3.2.2.1.5	PVC 63mm Sch 40 TORRE 4	ml	940.0		$ -
3.2.2.1.6	EMT 20mm CAMARINES	ml	180.0		$ -
3.2.2.1.7	EMT 32mm CAMARINES	ml	140.0		$ -
3.2.2.1.8	EMT 63mm CAMARINES	ml	220.0		$ -
3.2.2.1.9	PVC32mm Sch 40 EXTERIORES	ml	600.0		$ -
3.2.2.2	GIMNASIO + ACCESORIOS				
3.2.2.2.1	c.a.g 32mm ALUMBRADO EXTERIOR	ml	60.0		$ -

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
3.2.2.2.2	PVC 32mm SCH 40 ESTACIONAMIENTOS	ml	150.0		$ -
3.2.2.2.3	EMT 20mm ALUBRADO INTERIOR	ml	700.0		$ -
3.2.2.2.4	EMT 20mm ENCHUFES INTERIOR	ml	320.0		$ -
3.2.2.2.5	EMT 63mm ENCHUFES INTERIOR	ml	240.0		$ -
3.2.2.2.6	EMT 20mm CLIMA INTERIOR	ml	60.0		$ -
3.2.2.2.7	PVC 2" SCH 40 ACOMETIDA	ml	70.0		$ -
3.2.2.3	**CIRCUITOS ESTADIO**				
3.2.2.3.1	RVK 26,7mm TORRE 1	ml	1,140.0		$ -
3.2.2.3.2	RVK 53,48mm TORRE 2	ml	1,920.0		$ -
3.2.2.3.3	RVK 67,4mm TORRE 3	ml	2,895.0		$ -
3.2.2.3.4	RVK 67,4mm TORRE 4	ml	3,562.5		$ -
3.2.2.3.5	RVK 8,37mm ESTACIONAMIENTOS	ml	2,250.0		$ -
3.2.2.3.6	RVK 80mm GRUPO GEENERADOR	ml	166.0		$ -
3.2.2.4	CIRCUITOS GIMNASIO				
3.2.2.4.1	EVA 2,5mm GINMASIO	ml	562.5		$ -
3.2.2.4.2	EVA 4,0mm GIMNASIO	ml	1,875.0		$ -
3.2.2.4.3	EVA 8,0mm GIMNASIO	ml	1,250.0		$ -
3.2.2.5	**ARTEFACTOS**				
3.2.2.5.1	Interruptor 9/12	un	15.0		$ -
3.2.2.5.2	Enchufe doble 10A	un	21.0		$ -
3.2.2.5.3	Enchufe simple 10A	un	13.0		$ -
3.2.2.5.4	Enchufe trifasico 16A	un	5.0		$ -
3.2.2.5.5	DLP 105x50	ml	5.0		$ -
3.2.2.6	**ILUMINACIÓN ESTADIO**				
3.2.2.6.1	Poste 10 mts estacionamiento , led 150w	un	14.0		$ -
3.2.2.6.2	Poste 20 mts cancha futbol con regilla iluminación	un	4.0		$ -
3.2.2.6.3	Proyector de area led estadio 1250w	un	62.1		$ -
3.2.2.6.4	Equipo estanco led 18W hermetico	un	44.0		$ -
3.2.2.6.5	Panel embutido 18w	un	10.0		$ -
3.2.2.6.6	Cordón EVA 3x1,5mm	ml	354.0		$ -
3.2.2.6.7	Montaje luminarias	un	136.0		$ -
3.2.2.7	**ILUMINACIÓN GIMNASIO**				
3.2.2.7.1	UFO led 150w	un	12.0		$ -
3.2.2.7.2	Panel embutido 18w	un	60.0		$ -
3.2.2.7.3	Luminaria led 36w lineal	un	14.0		$ -
3.2.2.7.4	Luminaria led 32w lineal en riel	un	4.0		$ -
3.2.2.7.5	Luminaria emergencia	un	4.0		$ -
3.2.2.7.6	Señaletica emergencia	un	4.0		$ -
3.2.2.7.7	Proyector hermertico 150w led	un	16.0		$ -
3.2.2.7.8	Poste 10 mts estacionamiento , led 150w	un	6.0		$ -
3.2.2.8	ALIMENTADORES				
3.2.2.8.1	AL-N 01 EVA - RZ1-K 21,2mm TDAyF GIMNACIO	ml	500.0		$ -
3.2.2.8.2	AL-N 02 EVA - RZ1-K 13,3mm + PVC 32mm SCH 40 TDA TENIS	ml	1,110.0		$ -
3.2.2.8.3	AL-N 03 EVA - RZ1-K 253mm ESTADIO	ml	3,850.0		$ -
3.2.2.8.4	SAL-N 02 EVA - RZ1-K 13,3mm + PVC 32mm SCH 40 CASETA DE TRANSMISIÓN	ml	90.0		$ -
3.2.2.8.5	AL-G 01 - RZ1-K 177mm + PVC 32mm SCH 40	ml	150.0		$ -
3.2.2.8.6	Camaras tipo B transito pesado	un	2.0		$ -
3.2.2.8.7	Camaras tipo C transito pesado TORRES	un	4.0		$ -
3.2.2.9	MALLAS A TIERRA				
3.2.2.9.1	Malla a tierra normal TORRES	un	4.0		$ -
3.2.2.9.2	Malla tierra normal T.G	un	1.0		$ -
3.2.2.9.3	Medición mallas	un	6.0		$ -
3.2.2.9.4	Medición puesta a tierra	un	6.0		$ -
3.2.2.10	CCDD				
3.2.2.10.1	PVC 32mm SCH 40 ACOMETIDA	ml	250.0		$ -
3.2.2.10.2	Caja metalica	un	6.0		$ -
3.2.2.10.3	EMT 20mm INTERIOR RECINTOS	ml	140.0		$ -
3.2.2.11	ANEXOS				
3.2.2.11.1	SAL-N 01 EVA - RZ1-K 13,3mm + PVC 32mm SCH 40 CAMARINES ARBITROS ACOMETIDA	ml	55.0		$ -
3.2.2.11.2	EVA - RZ1-K 13,3mm + PVC 32mm SCH 40 CAMARINES BOLETERIA	ml	80.0		$ -
3.2.2.11.3	GRUPO GENERADOR 140 KVA CON TTA	un	1.0		$ -
3.2.2.2.11.4	Anexo TE1 y tramitación	un	1.0		$ -
3.2.2.12	**GENERALES ESPECIALIDADES**				
3.2.2.2.12.1	Planos As Built	(Incluido en item Gastos Generales)			
3.2.2.2.12.2	Pruebas y puesta en marcha	(incluido en item Gastos Generales)			
3.2.2.2.12.3	Entrega de certificados y catálogos	(incluido en item Gastos Generales)			
3/3	**SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**				
3/3.01	Red Humeda (Gabinetes contra incendios) "GI	un	1.0		$ -
3/3.02	Extintores	un	2.0		$ -
3/3.02.1	Extintor PQS 6 Kg. "Ex1"	un	5.0		$ -
3/3.02.2	Extintor Dióxido de Carbono 6 Kg. "Ex2	un	3.0		$ -
4	**PAISAJISMO**				
4.1	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y PLANTACION				
4.1.1	PREPARACIÓN DEL TERRENO	m2	1,000.0		$ -
4.1.2	EXCAVACIONES				
4.1.2.1	RETIRO DE RESIDUOS	m3	75.0		$ -
4.1.2.1.1	RETIRO DE ARBOLES	un	9.0		$ -
4.1.2.2	NIVELACION Y RELLENO	m3	22.0		$ -
4.1.2.3	ARENA Y COMPOST	m3	14.0		$ -
4.1.3	PLANTACIÓN				
4.1.3.1	ESPECIES VEGETALES PROPUESTAS				
4.1.3.1.1	Aromo	un	32.0		$ -
4.1.3.1.2	Liquidambar	un	45.0		$ -
4.1.3.1.3	Cola de Zorro	un	22.0		$ -
4.1.3.1.4	Festuca Glauda	un	145.0		$ -
4.1.3.1.5	Arptenia Cordifolia	un	100.0		$ -
4.1.3.2	INSTALACIÓN DE MATERIALES				
4.1.3.2.1	Solerillas tipo B Minvu	ml	1,150.0		$ -
5	**RIEGO**				
5.1	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	m2	800.0		$ -
5.2	ARENADO BASE DE EXCAVACIONES	m2	800.0		$ -
5.3	SISTEMA DE CAÑERIAS DE PVC C-10	un	800.0		$ -
5.4	FITTINGS P.V.C Y SIMILARES	un	1.0		$ -
5.5	ACCESORIOS SISTEMA DE RIEGO				
5.5.1	ELECTRO VÁLVULA PARA REGADÍO AUTOMATIZADO	un	1.0		$ -
5.5.2	ASPERSORES DE RIEGO	un	35.0		$ -
5.5.3	CAJA DE REGISTRO PARA ELECTRO VALVULAS Y LLAVES DE REGADIO	un	1.0		$ -
5.5.4	PANEL DE CONTROL PROGRAMADOR SISTEMA DE REGADIO	un	1.0		$ -
5.6	GRIFERIA				
5.6.1	VALVULA DE BOLA CON SISTEMA DE ACOPLE STORZ	un	2.0		$ -
5.7	INSTALACIONES				
5.7.1	INSTALACION ELECTRICA	un	1.0		$ -
5.8	OBRAS DE TERMINACION				
5.8.1	TAPADO DE EXCAVACIONES E INSTALACION DE CUBIERTA VEGETAL	m2	800.0		$ -
5.9	ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA	Incluido en la entrega final, obra incluida.			
6	**DRENAJE**				
6/1	DREN AGUAS LLUVIA				
6/1,01	Dren de infiltración	m3	90.0		$ -
6/1,02	Tuberia de aguas lluvias	ml	600.0		$ -
6/2	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	un	3.0		$ -
6/2,01	Tuberías pipedren	ml	650.0		$ -
6/3	CÁMARAS INSPECCIÓN AGUAS LLUVIA	un	15.0		$ -
7	**PAVIMENTACIÓN EXTERIOR**				
7.1.1	RETIRO DE EXCEDENTES	m3	22.0		$ -
7.1.2	REPLANTEO GEOMETRICO	m2	12.0		$ -
7.1.3	EXCAVACIÓN EN CORTE	m2	8.0		$ -
7.1.4	RELLENOS	m2	22.0		$ -
7.1.5	SUB-RASANTE	un	1.0		$ -
7.1.6	CONTROLES	un	1.0		$ -
7.1.7	BASE ESTABILIZADA	m2	23.0		$ -
7.1.8	BALDOSA MICROVIBRADA.	m2	550.0		$ -
7.1.9	BALDOSA MICROVIBRADA LISA	m2	120.0		$ -
7.1.10	GRADAS PREFABRICADAS	ml	45.0		$ -
7.1.11	PINTURA EPOXICA DE PISO	m2	30.0		$ -
7.1.12	PISTA ATLÉTICA TIPO SANDWHICH IMPERMEABLE	m2	1,800.0		$ -
7.1.13	CANCHA DE PASTO NATURAL. **DE ACUERDO A LAMINA A-04 (INCLUYE CONTRACANCHA)**	m2	10,263.0		$ -
7.1.14	SOLERAS TIPO A	ml	41.0		$ -
7.1.15	CANALETA ULMA (ml)	ml	75.0		$ -
8	**SEÑALETICA**				
8/1	**Señalización Direccional Exterior**				
8/1.01	**SEÑALETICA RECINTOS EXTERIORES**				
	Nombres Edificios PLANO SEÑ - 04 (Boleteria/Complejo Deportivo de Requinoa)	un	4.0		$ -
8/1.02	**SEÑALETICA EDIFICIOS INTERIORES**				
	Logo Fachada PLANO SEÑ -04	un	1.0		$ -
	Nombres Edificios PLANO SEÑ - 04 (Complejo Deportivo de Requinoa/Gimnasio/Camarines/Baños Publicos)	un	6.0		$ -
	Número Edificio (PLANO SEÑ -04)	un	1.0		$ -
8/1.03	SEÑALETICA RECINTOS INTERIORES				
8/2.	Señalización de Estacionamiento				
8/2.01	Señalización Identificativa SEST01/19	un	19.0		$ -
8/3	**Señalización Seguridad Exterior**				
	Señalización Seguridad Exterior SS01/17 **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	17.0		$ -
8/4	**Señalización Direccional Interior General**				
8/4.01	Atención Público	un	2.0		$ -
8/4.02	Nivel escalera	un	3.0		$ -
8/5	**Señalización Seguridad**				
8/5.01	Señalización Seguridad SSEG01/05 **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	14.0		$ -
8/6	**Señalización D. Recintos Administrativos (VER EN PLANO SEÑ-03)**				
8/6.01	Recintos Administrativos	un	12.0		$ -

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
8/6.02	Recintos Detención SDE 01/09	un	9.0		$ -
8/6.03	Recintos Detención SDE 10/14	un	5.0		$ -
8/6.04	Recintos Bodega	un	10.0		$ -
8/6.05	Recintos Seguridad	un	3.0		$ -
8/7	**Señalización Servicios (VER EN PLANO SEÑ-01 / SEÑ-03)**				
8/7.01	Señalización Servicios	un	16.0		$ -
8/7.02	**Señalización Residuos**				
8/7.02.1	Residuos domiciliarios	un	2.0		$ -
8/7.02.2	Residuos Peligrosos	un	1.0		$ -
8/8	**Señalización para personas con capacidades disminuidas**				
8/8.01	Señalización Estacionamiento Accesible SACC01**(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	8.0		$ -
8/8.02	Señalización Accesible **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	3.0		$ -
8/8.03	Señalización Accesible SACC02 **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	1.0		$ -
8/8.04	Señalización Baño Accesible SACC03 **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	1.0		$ -
9	**MOBILIARIO**				
9.1	VANITORIOS				
9.1.1	Vanitorio M 01 355 x 50	un	4.0		$ -
9.1.2	Vanitorio M 02 400 x 45	un	8.0		$ -
9.1.3	Vanitorio M 03 235 x 50	un	10.0		$ -
9.1.4	Vanitorio M 04 170 x 50	un	8.0		$ -
10	**OTROS**				
10/1	Asta de bandera	un	1.0		$ -
10/2	Escaños	un	7.0		$ -
10/3	Basureros exteriores	un	5.0		$ -
10/4	Jardinera	un	3.0		$ -
10/5	Contenedores de Residuos Sólidos Comunes				
10/5.01	Contenedor Papel	un	3.0		$ -
10/5.02	Contenedor Cartón	un	3.0		$ -
10/5.03	Contenedor Vidrios	un	3.0		$ -
10/5.04	Contenedor Plástico	un	3.0		$ -
10/6	Papeleros				
10/6.01	Basurero 8 litros	un	15.0		$ -
10/6.02	Basurero 12 litros	un	8.0		$ -
10/7	Manguera Riego	un	1.0		$ -
10/8	Portones de acero				
10/8.01	Portón acero	un	3.0		$ -
10/9	Rejas de Acero	ml	850.0		$ -
10/10	Bicicletero	un	5.0		$ -
11	**ASEO Y ENTREGA**				
11/1	Obra Incluida	un	1.0		$ -
11/2	RECEPCIONES Y DOCUMENTACIÓN	un	1.0		$ -

SUBTOTAL COSTO		**$ -**
	25% GASTOS GENERALES	$ -
	15% UTILIDADES	$ -
	VALOR NETO	$ -
	19 % IVA $	$ -
	TOTAL PRESUP. ESTIMATIVO $	$ -

FORMATO Nº 12

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
RUT DEL PROPOPONENTE			

ITEM / PARTIDA	DESCRIPCIÓN

Designación	unidad	cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Mano de Obra				
	HT	-		$ -
	HT	-		$ -
	HT	-		$ -
	HT	-		$ -
Leyes Sociales	%	0%	$ -	$ -
			Total MO	$ -
Materiales				
		-		$ -
		-		$ -
		-		$ -
		-		$ -
			Total Materiales	$ -
Maquinaria				
		-		$ -
		-		$ -
		-		$ -
		-		$ -
			Total Maquinaria	$ -
Otros				
		-		$ -
			Total Otros	$ -
		TOTAL COSTO DIRECTO		$ -

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 9
CARTA GANTT

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
RUT DEL PROPOPONENTE			

Partidas	Duración (Días)	Fecha Inicio	Fecha Término	CARTA GANTT															
				1	2	3	4	5	6	7	8	…	…	…	…	…	238	239	240

NOTA 1: Expresar la duración de las Partidas en días corridos.

NOTA 2: Debe estar claramente establecida la ruta crítica de las Obras.

NOTA 3: Se puede usar programa "Proyect" y entregar en formato PDF, debidamente firmado.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO N° 3 PRESUPUESTO

PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO DE REQUINOA
U. TECNICA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SUP. PROYECTO 1885
SUP. EXTERIORES 45.165 M2
ARQUITECTO BEDIN MENDOZA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

A.- DETALLE PARTIDAS GENERALES

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
1	TRABAJOS PREVIOS				
1/1	OBRAS PROVISIONALES				
1/1.01	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1/1.01.01	Instalación de Faenas, Energía y Servicios				
1/1.01.01.01	Habilitación comedores, oficinas	un	1.0	$ 1,587,427	$ 1,587,427
1/1.01.01.02	Habilitación bodega	un	1.0	$ 1,632,782	$ 1,632,782
1/1.01.01.03	Habilitación caseta guardia	un	1.0	$ 680,326	$ 680,326
1/1.01.01.04	Habilitación baños	un	1.0	$ 1,360,652	$ 1,360,652
1/1.01.01.05	Servicios Provisorios Eléctricos	un	1.0	$ 816,391	$ 816,391
1/1.01.01.06	Servicios Provisorios Sanitarios	un	1.0	$ 816,391	$ 816,391
1/1.01.02	Cierro Provisorio (Lamina A-03)	ml	467	$ 8,158	$ 3,809,824
1/1.01.03	Letreros de obra	un	1.0	$ 1,215,516	$ 1,215,516
1/1.01.03.1	Placa conmemorativa	un	1.0	$ 680,326	$ 680,326
1/1.01.04	Señalización	(incluido en item Gastos Generales)			
1/1.01.05	Extracción de Escombros	m3	45.0	$ 24,299	$ 1,093,474
1/1.01.06	Responsabilidad y Cuidado de la Obra	(incluido en item Gastos Generales)			
1/1.01.07	Medidas de protección, seguridad, y contra la contaminación	(incluido en item Gastos Generales)			
1/1.02	**DEMOLICIÓN Y DESARME**				
1/1.02.01	Demolición elementos				
1/1.02.01.01	Baños existentes	un	1.0	$ 408,195	$ 408,195
1/1.02.01.02	Graderías existentes	**un**	1.0	$ 7,438,228	$ 7,438,228
1/1.02.01.03	Bodegas existentes	**un**	3.0	$ 408,195	$ 1,224,586
1/1.02.01.04	Gimnasio existente	un	1.0	$ 11,806,515	$ 11,806,515
1/1.02.02	Retiro de árboles y otros elementos	un	10.0	$ 136,065	$ 1,360,652
1/1.02.03	Retiro de Luminarias Cancha de Futbol Existentes	un	6.0	$ 300,000	$ 1,800,000
1/1.03	ESCARPE	m2	744.5	$ 136,065	$ 101,300,504
1/1.04	**TRAZADO DE OBRAS PROVISIONALES**				
1/1.04.01	Acceso, Salida y Vías de Circulación	(incluido en item Gastos Generales)			
2/	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2/1	**OBRA GRUESA**				
2/1.01	REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES				
2/1.01.01	Replanteo	(incluido en item Gastos Generales)			
2/1.01.02	Trazados y Niveles	(incluido en item Gastos Generales)			
2/1.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2/1.02.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.02.01.01	Excavaciones	m3	69.9	$ 14,781	$ 1,033,945
2/1.02.01.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	12.1	$ 25,399	$ 308,503
2/1.02.01.03	Compactación Subrasante	m3	43.8	$ 6,803	$ 298,075
2/1.02.01.04	Subase de radieres	m3	131.5	$ 38,361	$ 5,044,323
2/1.02.01.05	Base estabilizada	m3	87.7	$ 38,361	$ 3,362,951
2/1.02.01.06	Ripio	m3	43.8	$ 38,361	$ 1,680,748
2/1.02.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.02.02.01	Excavaciones	m3	2.2	$ 14,781	$ 32,601
2/1.02.02.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	0.4	$ 25,399	$ 9,727
2/1.02.02.03	Compactación Subrasante	m3	1.4	$ 6,803	$ 9,398
2/1.02.02.04	Subase de radieres	m3	4.1	$ 38,361	$ 159,050
2/1.02.02.05	Base estabilizada	m3	2.8	$ 38,361	$ 106,035
2/1.02.02.06	Ripio	m3	1.4	$ 38,361	$ 52,995
2/1.02.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.02.03.01	Excavaciones	m3	0.3	$ 14,781	$ 4,839
2/1.02.03.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	0.1	$ 25,399	$ 1,444
2/1.02.03.03	Compactación Subrasante	m3	0.2	$ 6,803	$ 1,395
2/1.02.03.04	Subase de radieres	m3	0.6	$ 38,361	$ 23,610
2/1.02.03.05	Base estabilizada	m3	0.4	$ 38,361	$ 15,740
2/1.02.03.06	Ripio	m3	0.2	$ 38,361	$ 7,867
2/1.02.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.02.04.01	Excavaciones	m3	0.3	$ 14,781	$ 4,839
2/1.02.04.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	0.1	$ 25,399	$ 1,444
2/1.02.04.03	Compactación Subrasante	m3	0.2	$ 6,803	$ 1,395
2/1.02.04.04	Subase de radieres	m3	0.6	$ 38,361	$ 23,610
2/1.02.04.05	Base estabilizada	m3	0.4	$ 38,361	$ 15,740
2/1.02.04.06	Ripio	m3	0.2	$ 38,361	$ 7,867
2/1.02.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.02.05.01	Excavaciones	m3	56.2	$ 14,781	$ 830,551
2/1.02.05.02	Mejoramiento de suelos bajo fundaciones	m3	9.8	$ 25,399	$ 247,816
2/1.02.05.03	Compactación Subrasante	m3	35.2	$ 6,803	$ 239,439
2/1.02.05.04	Subase de radieres	m3	105.6	$ 38,361	$ 4,052,023
2/1.02.05.05	Base estabilizada	m3	70.4	$ 38,361	$ 2,701,404
2/1.02.05.06	Ripio	m3	35.2	$ 38,361	$ 1,350,117
2/1.03	**ENCOFRADOS FUNDACIONES**				
2/1.03.01	**Gimnasio (Edficio A)**	m2	813.4	$ 24,919	$ 20,268,386
2/1.03.02	**Enfermería (Edificio B)**	m2	25.6	$ 24,920	$ 639,095
2/1.03.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**	m2	3.8	$ 24,921	$ 94,874
2/1.03.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**	m2	3.8	$ 24,922	$ 94,877
2/1.03.05	**Graderías y cancha del Estadio (Edificio E)**	m2	653.4	$ 24,923	$ 16,283,637
2/1.04	**ACERO ESTRUCTURAL**				
2/1.04.01	Acero corriente para todo el hormigón armado s/cálculo				
2/1.04.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.04.01.01.01	Cimiento	kg	976.0	$ 3,325	$ 3,244,890
2/1.04.01.01.02	Muros	kg	4,609.1	$ 3,325	$ 15,327,271
2/1.04.01.01.03	Vigas	kg	4,020.8	$ 3,326	$ 13,374,437
2/1.04.01.01.04	Losas	kg	6,387.7	$ 3,327	$ 21,253,382
2/1.04.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.04.01.02.01	Cimiento	kg	30.8	$ 3,325	$ 102,313
2/1.04.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.04.01.03.01	Cimiento	kg	4.6	$ 3,325	$ 15,188
2/1.04.01.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.04.01.04.01	Cimiento	kg	4.6	$ 3,325	$ 15,188
2/1.04.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.04.01.05.01	Cimiento	kg	784.0	$ 3,325	$ 2,606,567
2/1.04.01.05.02	Muros	kg	3,702.4	$ 3,325	$ 12,308,790
2/1.04.01.05.03	Vigas	kg	3,229.8	$ 3,325	$ 10,737,609
2/1.04.01.05.04	Losas	kg	5,131.1	$ 3,325	$ 17,058,534
2/1.04.02	**Estructura de acero cerchas**				
2/1.04.02.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.04.02.01.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	m2	668.4	$ 11,339	$ 7,579,223
2/1.04.02.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.04.02.02.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	m2	105.8	$ 11,339	$ 1,199,722
2/1.04.02.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.04.02.03.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	m2	117.0	$ 11,339	$ 1,326,171
2/1.04.02.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.04.02.04.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	m2	125.8	$ 11,339	$ 1,426,405
2/1.04.02.05	**Graderías (Edificio E)**				
2/1.04.02.05.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)				
2/1.04.02.05.02	Perfil O 300x300x12	kg	1,800.0	$ 3,325	$ 5,984,145
2/1.04.02.05.03	Perfil O 300x250x10	kg	8,500.0	$ 3,325	$ 28,258,464
2/1.04.02.05.04	Perfil O 300x100x3	kg	7,415.0	$ 3,325	$ 24,651,354
2/1.04.02.05.05	Barra 38 mm	kg	274.0	$ 3,325	$ 910,920
2/1.04.02.05.06	Barra 25 mm	kg	435.0	$ 3,325	$ 1,446,168
2/1.04.03	**Estructura de acero costaneras**				
2/1.04.03.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.04.03.01.01	Perfil Z tubest 200x75x20x2	kg	550.0	$ 3,325	$ 1,828,489
2/1.04.03.01.02	Perfil C 150x30x3	kg	441.0	$ 3,325	$ 1,466,116
2/1.04.03.01.03	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	799.4	$ 11,339	$ 9,064,320
2/1.04.03.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.04.03.02.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	25.2	$ 11,339	$ 285,737
2/1.04.03.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.04.03.03.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	3.8	$ 11,339	$ 42,520
2/1.04.03.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.04.03.04.01	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	3.8	$ 11,339	$ 42,520
2/1.04.03.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.04.03.05.01	Perfil Z tubest 200x75x15x2	kg	750.0	$ 3,325	$ 2,493,394
2/1.04.03.05.02	Perfil cuadrado 200x50x3	kg	1,895.0	$ 3,325	$ 6,300,108
2/1.04.03.05.03	Perfil acero galvanizado (Metalcon Estructural)	kg	642.0	$ 11,339	$ 7,279,486
2/1.05	**HORMIGONES**				
2/1.05.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.05.01.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	13.56	$ 127,901	$ 1,733,854
2/1.05.01.02	De cimientos	m3	81.55	$ 196,133	$ 15,995,475
2/1.05.01.03	**Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con aditivos (Terminacion de Hormigon pigmentado de color antracita)**				
2/1.05.01.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	100.32	$ 51,523	$ 5,168,607

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
2/1.05.01.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	8.13	$ 170,116	$ 1,383,675
2/1.05.01.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	4.34	$ 170,116	$ 737,960
2/1.05.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.05.02.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	0.43	$ 127,901	$ 54,669
2/1.05.02.02	De cimientos	m3	2.57	$ 196,133	$ 504,345
2/1.05.02.03	**Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con aditivos Terminacion de Hormigon pigmentado de color antracita)**				
2/1.05.02.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	3.16	$ 51,523	$ 162,969
2/1.05.02.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	0.26	$ 170,116	$ 43,628
2/1.05.02.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	0.14	$ 170,116	$ 23,268
2/1.05.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.05.03.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	0.06	$ 127,901	$ 8,115
2/1.05.03.02	De cimientos	m3	0.38	$ 196,133	$ 74,867
2/1.05.03.03	**Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con aditivos (Terminacion de Hormigon pigmentado de color antracita)**				
2/1.05.03.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	0.47	$ 51,523	$ 24,192
2/1.05.03.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	0.04	$ 170,116	$ 6,476
2/1.05.03.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	0.02	$ 170,116	$ 3,454
2/1.05.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.05.04.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	0.06	$ 127,901	$ 8,115
2/1.05.04.02	De cimientos	m3	0.38	$ 196,133	$ 74,867
2/1.05.04.03	Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con adi	m3			
2/1.05.04.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	0.47	$ 51,523	$ 24,192
2/1.05.04.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	0.04	$ 170,116	$ 6,476
2/1.05.04.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	0.02	$ 170,116	$ 3,454
2/1.05.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.05.05.01	De emplantillado e= 5 cm	m3	10.89	$ 127,901	$ 1,392,777
2/1.05.05.02	De cimientos	m3	65.51	$ 196,133	$ 12,848,906
2/1.05.05.03	**Para la estructura principal de fachada del edificio formada por pilares, antepechos, machones, muros , losas con aditivos (Terminacion de Hormigon pigmentado de color antracita)**	m3	330.00	$ 196,133	$ 64,724,015
2/1.05.05.04	De radieres sin armar (interior edificio)	m3	80.58	$ 51,523	$ 4,151,858
2/1.05.05.05	De gradas, mobiliario hormigón exterior en general, rampas peatonales	m3	6.53	$ 170,116	$ 1,111,483
2/1.05.05.06	Refuerzos, radier y tapa de cámara de inspección y demás elementos de hormigón según planos de alcantarillado y d	m3	3.48	$ 170,116	$ 592,791
2/1.06	**TABIQUES**				
2/1.06.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/1.06.01.01	Tabique (T2)	m2	111.00	$ 29,708	$ 3,297,539
2/1.06.01.02	Tabique (T3)	m2	69.00	$ 29,708	$ 2,049,821
2/1.06.01.03	Tabique (T4)	m2	19.00	$ 29,708	$ 564,444
2/1.06.01.04	Tabique (T5)	m2	414.00	$ 29,708	$ 12,298,929
2/1.06.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/1.06.02.01	Tabique (T2)	m2	19.00	$ 29,708	$ 564,444
2/1.06.02.02	Tabique (T3)	m2	25.00	$ 29,708	$ 742,689
2/1.06.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/1.06.03.01	Tabique (T2)	m2	25.00	$ 29,708	$ 742,689
2/1.06.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/1.06.04.01	Tabique (T2)	m2	25.00	$ 29,708	$ 742,689
2/1.06.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/1.06.05.01	Tabique (T1)	m2	241.00	$ 29,708	$ 7,159,521
2/1.06.05.02	Tabique (T3)	m2	69.00	$ 29,708	$ 2,049,821
2/2	**TERMINACIONES**				
2/2.01	**IMPERMEABILIZACIONES**				
2/2.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.01.01.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	677.81	$ 29,481	$ 19,982,361
2/2.01.01.02	Hormigón en parte inferior de la cara exterior de todas las fachadas (Hasta una altura de 30 cm)	m2	37.50	$ 29,481	$ 1,105,529
2/2.01.01.03	Muros y tabiques de todos los tabiques y/o muros de baños y recintos húmedos (Kitchenete, etc).	m2	50.42	$ 29,481	$ 1,486,421
2/2.01.01.04	Impermeabilización de pisos de todos los recintos con receptáculo de duchas.	m2	126.43	$ 29,481	$ 3,727,255
2/2.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.01.02.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	23.70	$ 29,481	$ 698,695
2/2.01.02.02	Muros y tabiques de todos los tabiques y/o muros de baños y recintos húmedos (Kitchenete, etc)	m2	1.75	$ 29,481	$ 51,591
2/2.01.02.03	Impermeabilización de pisos de todos los recintos con receptáculo de duchas.	m2	3.98	$ 29,481	$ 117,334
2/2.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.01.03.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	3.17	$ 29,481	$ 93,454
2/2.01.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.01.04.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	3.71	$ 29,481	$ 109,374
2/2.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.01.05.01	Hormigón de losas, pisos y muros bajo tierra	m2	544.47	$ 29,481	$ 16,051,402
2/2.01.05.02	Hormigón en parte inferior de la cara exterior de todas las fachadas (Hasta una altura de 30 cm)	m2	37.50	$ 29,481	$ 1,105,529
2/2.01.05.03	Muros y tabiques de todos los tabiques y/o muros de baños y recintos húmedos (Kitchenete, etc).	m2	43.56	$ 29,481	$ 1,284,183
2/2.01.05.04	Impermeabilización de pisos de todos los recintos con receptáculo de duchas.	m2	101.49	$ 29,481	$ 2,992,005
2/2.02	**BARRERA CONTRA LA HUMEDAD**				
2/2.02.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.02.01.01	Bajo Radier polietileno	m2	298.2	$ 3,873	$ 1,155,165
2/2.02.01.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	78.6	$ 7,048	$ 554,169
2/2.02.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.02.02.01	Bajo Radier polietileno	m2	9.4	$ 3,873	$ 36,423
2/2.02.02.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	2.5	$ 7,048	$ 17,473
2/2.02.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.02.03.01	Bajo Radier polietileno	m2	1.4	$ 3,873	$ 5,407
2/2.02.03.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	0.4	$ 7,048	$ 2,594
2/2.02.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.02.04.01	Bajo Radier polietileno	m2	1.4	$ 3,873	$ 5,407
2/2.02.04.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	0.4	$ 7,048	$ 2,594
2/2.02.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.02.05.01	Bajo Radier polietileno	m2	239.6	$ 3,873	$ 927,925
2/2.02.05.02	Cara exterior Muros H.A. bajo cota 0.0 y cimientos	m2	63.2	$ 7,048	$ 445,155
2/2.02.05.03	Cara exterior Muros H.A. sobre cota 0.0	m2	132.0	$ 7,303	$ 964,005
2/2.03	**AISLACION TERMICA**				
2/2.03.01	**Graderías y cancha del Estadio (Edificio E)**				
2/2.03.01.01	Muros H.A. bajo cota 0.0	m2	550.0	$ 8,395	$ 4,617,371
2/2.03.01.02	Muros H.A. sobre cota 0.0	m2	350.0	$ 8,395	$ 2,938,327
2/2.04	**REVESTIMIENTOS INTERIORES E EXTERIORES**				
2/2.04.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.04.01.01	Estucos lisos interiores	m2	1,031.9	$ 10,885	$ 11,232,424
2/2.04.01.02	Enlucidos de Yeso	m2	460.9	$ 9,525	$ 4,389,971
2/2.04.01.03	Empaste	m2	1,031.9	$ 4,082	$ 4,212,159
2/2.04.01.04	Masilla Base	m2	1,897.9	$ 2,268	$ 4,303,893
2/2.04.01.05	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	419.7	$ 41,546	$ 17,436,903
2/2.04.01.06	Revestimiento de madera	m2	1,368.0	$ 68,486	$ 93,689,020
2/2.04.01.07	Revestimiento de enchape de ladrillo	m2	838.5	$ 67,534	$ 56,625,631
2/2.04.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.04.02.01	Enlucidos de Yeso	m2	14.5	$ 9,525	$ 138,418
2/2.04.02.02	Empaste	m2	32.5	$ 4,082	$ 132,811
2/2.04.02.03	Masilla Base	m2	59.8	$ 2,268	$ 135,704
2/2.04.02.04	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	13.2	$ 41,546	$ 549,655
2/2.04.02.05	Revestimiento de enchape de ladrillo	m2	79.0	$ 67,534	$ 5,332,459
2/2.04.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.04.03.01	Enlucidos de Yeso	m2	2.2	$ 9,525	$ 20,547
2/2.04.03.02	Empaste	m2	4.8	$ 4,082	$ 19,715
2/2.04.03.03	Masilla Base	m2	8.9	$ 2,268	$ 20,145
2/2.04.03.04	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	1.9	$ 41,546	$ 78,938
2/2.04.03.05	Revestimiento de enchape de ladrillo	m2	28.3	$ 67,534	$ 1,909,852
2/2.04.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.04.04.01	Enlucidos de Yeso	m2	2.2	$ 9,525	$ 20,547
2/2.04.04.02	Empaste	m2	4.8	$ 4,082	$ 19,715
2/2.04.04.03	Masilla Base	m2	8.9	$ 2,268	$ 20,145
2/2.04.04.04	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	1.9	$ 41,546	$ 78,938
2/2.04.04.05	Revestimiento de enchape de ladrillo	m2	28.3	$ 67,534	$ 1,909,852
2/2.05.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.04.05.01	Estucos lisos interiores	m2	828.9	$ 10,885	$ 9,022,824
2/2.04.05.02	Enlucidos de Yeso	m2	370.2	$ 9,525	$ 3,526,393
2/2.04.05.03	Empaste	m2	828.9	$ 4,082	$ 3,383,559
2/2.04.05.04	Masilla Base	m2	1,524.5	$ 2,268	$ 3,457,248
2/2.04.05.05	Porcelanato rectificado (Tipo 1)	m2	337.1	$ 41,546	$ 14,006,863
2/2.04.05.06	Revestimiento exterior HPL	m2	382.0	$ 209,450	$ 80,009,755
2/2.04.05.07	Revestimiento exterior Quadroline 40x25	m2	250.0	$ 131,983	$ 32,995,799
2/2.05	**PAVIMENTOS INTERIORES Y GUARDAPOLVOS**				
2/2.05.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.05.01.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	242.9	$ 39,958	$ 9,706,829
2/2.05.01.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	399.1	$ 9,525	$ 3,801,199
2/2.05.01.03	Cubrejuntas	ml	20.6	$ 40,820	$ 841,104
2/2.05.01.04	Gradas de peldaño	Un	22.0	$ 113,388	$ 2,494,528
2/2.05.01.05	Panel podotáctil texturado (Tipo 1)	m2	8.0	$ 36,284	$ 290,272
2/2.05.01.06	Carpeta multicancha Gimnasio	m2	468.0	$ 68,121	$ 31,880,473
2/2.05.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.05.02.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	7.7	$ 39,958	$ 306,061

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
2/2.05.02.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	12.6	$ 9,525	$ 119,854
2/2.05.02.03	Cubrejuntas	m2	0.6	$ 40,820	$ 26,520
2/2.05.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.05.03.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	1.1	$ 39,958	$ 45,433
2/2.05.03.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	1.9	$ 9,525	$ 17,792
2/2.05.03.03	Cubrejuntas	ml	0.1	$ 40,820	$ 3,937
2/2.05.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.05.04.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	1.1	$ 39,958	$ 45,433
2/2.05.04.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	1.9	$ 9,525	$ 17,792
2/2.05.04.03	Cubrejuntas	ml	0.1	$ 40,820	$ 3,937
2/2.05.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.05.05.01	Porcelanato Rectificado (Tipo 1)	m2	195.1	$ 39,958	$ 7,797,338
2/2.05.05.02	Guardapolvo de Porcelanato	ml	320.6	$ 9,525	$ 3,053,441
2/2.05.05.03	Cubrejuntas	ml	16.6	$ 40,820	$ 675,645
2/2.06	**PUERTAS**				
2/2.06.01	Puertas de madera				
2/2.06.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.06.01.01.01	PMAB P1	un	12.0	$ 158,743	$ 1,904,912
2/2.06.01.01.02	PMAB P4	un	12.0	$ 158,743	$ 1,904,912
2/2.06.01.01.03	PMAB P6	un	4.0	$ 158,743	$ 634,971
2/2.06.01.01.04	PMAB P7	un	4.0	$ 158,743	$ 634,971
2/2.06.01.01.05	PMAB P10	un	1.0	$ 158,743	$ 158,743
2/2.06.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.06.01.02.01	PMAB P1	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.06.01.02.02	PMAB P3	un	5.0	$ 158,743	$ 793,713
2/2.06.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.06.01.03.01	PMAB P3	un	1.0	$ 244,517	$ 244,517
2/2.06.01.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.06.01.04.01	PMAB P3	un	1.0	$ 244,517	$ 244,517
2/2.06.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.06.01.05.01	PMAB P1	un	4.0	$ 158,743	$ 634,971
2/2.06.01.05.02	PMAB P2	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.06.01.05.03	PMAB P3	un	8.0	$ 158,743	$ 1,269,941
2/2.06.01.05.04	PMAB P4	un	10.0	$ 158,743	$ 1,587,427
2/2.06.01.05.05	PMAB P5	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.06.01.05.06	PMAB P7	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.06.01.05.07	PMAB P8	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.06.01.05.08	PMAB P9	un	4.0	$ 158,743	$ 634,971
2/2.06.01.05.09	PMAB P11	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.06.01.05.10	PMAB P12	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.07	**QUINCALLERÍA**				
2/2.07.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.07.01.01	Bisagras acero inoxidable	un	148.0	$ 4,989	$ 738,380
2/2.07.01.02	Cerradura C1:	un	18.0	$ 68,033	$ 1,224,586
2/2.07.01.03	Cerradura C2:	un	15.0	$ 66,218	$ 993,276
2/2.07.01.04	Picaportes				
2/2.07.01.05	Cierra puertas Hidráulico	un	14.0	$ 113,388	$ 1,587,427
2/2.07.01.06	Topes de Puertas	un	37.0	$ 6,803	$ 251,721
2/2.07.01.07	Tirador Acero Inoxidable Tubular	un	4.0	$ 226,775	$ 907,101
2/2.07.01.08	Cerradura de Sobreponer para puertas de acero C4	un	4.0	$ 45,355	$ 181,420
2/2.07.01.09	Quicio Hidraulico	un	4.0	$ 362,840	$ 1,451,362
2/2.07.01.10	Accesorios para puertas y quincallería	(incluido en cada item de quincallería)			
2/2.07.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.07.02.01	Bisagras acero inoxidable	un	28.0	$ 4,989	$ 139,694
2/2.07.02.02	Cerradura C1:	un	5.0	$ 68,033	$ 340,163
2/2.07.02.03	Cerradura C2 :	un	4.0	$ 66,218	$ 264,873
2/2.07.02.04	Topes de Puertas	un	9.0	$ 6,803	$ 61,229
2/2.07.02.05	Accesorios para puertas y quincalleria	(incluido en cada item de quincalleria)			
2/2.07.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.07.03.01	Bisagras acero inoxidable	un	4.0	$ 4,989	$ 19,956
2/2.07.03.02	Cerradura C1:	un	1.0	$ 68,033	$ 68,033
2/2.07.03.03	Topes de Puertas	un	1.0	$ 6,803	$ 6,803
2/2.07.03.04	Accesorios para puertas y quincallería	(incluido en cada item de quincallería)			
2/2.07.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.07.04.01	Bisagras acero inoxidable	un	4.0	$ 4,989	$ 19,956
2/2.07.04.02	Cerradura C1:	un	1.0	$ 68,033	$ 68,033
2/2.07.04.03	Topes de Puertas	un	1.0	$ 6,803	$ 6,803
2/2.07.04.04	Accesorios para puertas y quincalleria	(incluido en cada item de quincalleria)			
2/2.07.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.07.05.01	Bisagras acero inoxidable	un	184.0	$ 4,989	$ 917,986
2/2.07.05.02	Cerradura C1:	un	16.0	$ 68,033	$ 1,088,521
2/2.07.05.03	Cerradura C2:	un	16.0	$ 66,218	$ 1,059,494
2/2.07.05.04	Picaportes	un	8.0	$ 23,358	$ 186,863
2/2.07.05.05	Cierra puertas Hidráulico	un	13.0	$ 113,388	$ 1,474,039
2/2.07.05.06	Topes de Puertas	un	40.0	$ 6,803	$ 272,130
2/2.07.05.07	Tirador Acero Inoxidable Tubular	un	4.0	$ 226,775	$ 907,101
2/2.07.05.08	Accesorios para puertas y quincallería	(incluido en cada item de quincallería)			
2/2.08	**TABIQUES VIDRIADOS Y VENTANAS**				
2/2.08.01	Ventanas de PVC				
2/2.08.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.08.01.01.01	V08	un	7.0	$ 158,743	$ 1,111,199
2/2.08.01.01.02	V09	un	24.0	$ 158,743	$ 3,809,824
2/2.08.01.01.03	V11	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.08.01.01.04	V12	un	24.0	$ 158,743	$ 3,809,824
2/2.08.01.01.05	V13	un	84.0	$ 158,743	$ 13,334,385
2/2.08.01.01.06	V14	un	31.0	$ 158,743	$ 4,921,023
2/2.08.01.01.07	V15	un	33.0	$ 158,743	$ 5,238,508
2/2.08.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.08.01.02.01	V03	un	1.0	$ 158,743	$ 158,743
2/2.08.01.02.02	V05	un	1.0	$ 158,743	$ 158,743
2/2.08.01.02.03	V06	un	2.0	$ 158,743	$ 317,485
2/2.08.01.02.04	V07	un	1.0	$ 158,743	$ 158,743
2/2.08.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.08.01.03.01	V16	un	1.0	$ 158,743	$ 158,743
2/2.08.01.03.02	V17	un	1.0	$ 158,743	$ 158,743
2/2.08.01.04	**Boleterías deB372:C374l Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.08.01.04.01	V16	un	1.0	$ 158,743	$ 158,743
2/2.08.01.04.02	V17	un	1.0	$ 158,743	$ 158,743
2/2.08.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.08.01.05.01	V01	un	10.0	$ 158,743	$ 1,587,427
2/2.08.01.05.02	V02	un	22.0	$ 158,743	$ 3,492,339
2/2.08.01.05.03	V04	un	8.0	$ 158,743	$ 1,269,941
2/2.08.01.05.04	V10	un	3.0	$ 158,743	$ 476,228
2/2.08.02	**CRISTALES**				
2/2.08.02.01	**Termo paneles (DVH)**				
2/2.08.02.01.01	Gimnasio (Edficio A)	m2	400.6	$ 108,852	$ 43,605,071
2/2.08.02.01.02	Enfermería (Edificio B)	m2	4.1	$ 108,852	$ 441,940
2/2.08.02.01.03	Boleterías del Estadio (Edificio C)	m2	1.2	$ 108,852	$ 133,888
2/2.08.02.01.04	Boleterías del Gimnasio (Edificio D)	m2	1.2	$ 108,852	$ 133,888
2/2.08.02.01.05	Graderías y cancha del Estadio (Edificio E)	m2	30.6	$ 108,852	$ 3,329,786
2/2.09	**OBRAS METALICAS DE TERMINACION**				
2/2.09.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.09.01.01	Separadores de baño	m2	60.0	$ 226,775	$ 13,606,515
2/2.09.01.02	Barandas de Escaleras y Rampas (BA)	ml	750.0	$ 68,033	$ 51,024,431
2/2.09.02	**Graderías y cancha del Estadio (Edificio E)**				
2/2.09.02.01	Canal y rejillas de piso paso Vehicular	ml	45.0	$ 36,284	$ 1,632,782
2/2.09.02.02	Separadores de baño	m2	41.0	$ 226,775	$ 9,297,785
2/2.09.02.03	Barandas de Escaleras y Rampas (BA)	ml	400.0	$ 68,033	$ 27,213,030
2/2.10	**PINTURAS**				
2/2.10.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.10.01.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	948.9	$ 9,305	$ 8,829,867
2/2.10.01.02	Esmalte Sintético	m2	406.7	$ 9,734	$ 3,958,721
2/2.10.01.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.01.04	De protección	m2	24.4	$ 31,749	$ 774,701
2/2.10.01.05	De terminación	m2	24.4	$ 31,749	$ 774,701
2/2.10.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.10.02.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	29.9	$ 9,305	$ 278,410
2/2.10.02.02	Esmalte Sintético	m2	12.8	$ 9,734	$ 124,820
2/2.10.02.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.02.04	De protección	m2	0.8	$ 31,749	$ 24,427
2/2.10.02.05	De terminación	m2	0.8	$ 31,749	$ 24,427
2/2.10.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.10.03.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	4.4	$ 9,305	$ 41,329
2/2.10.03.02	Esmalte Sintético	m2	1.9	$ 9,734	$ 18,529
2/2.10.03.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.03.04	De protección	m2	0.1	$ 31,749	$ 3,626
2/2.10.03.05	De terminación	m2	0.1	$ 31,749	$ 3,626
2/2.10.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.10.04.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	4.4	$ 9,305	$ 41,329
2/2.10.04.02	Esmalte Sintético	m2	1.9	$ 9,734	$ 18,529
2/2.10.04.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.04.04	De protección	m2	0.1	$ 31,749	$ 3,626
2/2.10.04.05	De terminación	m2	0.1	$ 31,749	$ 3,626

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
2/2.10.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.10.05.01	Esmalte al Agua Semibrillo	m2	762.3	$ 9,305	$ 7,092,889
2/2.10.05.02	Esmalte Sintético	m2	326.7	$ 9,734	$ 3,179,976
2/2.10.05.03	Antióxido (se excluye los elementos prepintados de fábrica)				
2/2.10.05.04	De protección	m2	19.6	$ 31,749	$ 622,305
2/2.10.05.05	De terminación	m2	19.6	$ 31,749	$ 622,305
2/2.10.05.06	Pintura epoxica	m2	12.0	$ 22,678	$ 272,130
2/2.10.05.07	Pintura intumescente	kg	75.0	$ 226,775	$ 17,008,144
2/2.11	**CIELOS, CORNISAS Y VIGONES FALSOS**				
2/2.11.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.11.01.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.01.01.01	Cielo falso yeso cartón placa ST 10 mm	m2	100.0	$ 16,176	$ 1,617,633
2/2.11.01.01.02	Cielo falso yeso cartón placa RH 12.5 mm	m2	190.0	$ 17,614	$ 3,346,677
2/2.11.01.02	Cielo exterior Quadroline 40x25	m2	1,600.0	$ 32,202	$ 51,523,337
2/2.11.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.11.02.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.02.01.01	Cielo falso yeso cartón placa ST 10 mm	m2	13.6	$ 16,176	$ 219,998
2/2.11.02.01.02	Cielo falso yeso cartón placa RH 12.5 mm	m2	10.4	$ 17,614	$ 183,098
2/2.11.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.11.03.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.03.01.01	Cielo falso yeso cartón placa ST 10 mm	m2	6.5	$ 16,176	$ 105,146
2/2.11.03.02	Cielo exterior Quadroline 40x25	m2	27.3	$ 32,202	$ 879,793
2/2.11.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.11.04.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.04.01.01	Cielo falso yeso cartón placa ST 10 mm	m2	6.5	$ 16,176	$ 105,146
2/2.11.04.02	Cielo exterior Quadroline 40x25	m2	27.3	$ 32,202	$ 879,761
2/2.11.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.11.05.01	Cielo falso cartón-yeso				
2/2.11.05.01.01	Cielo falso yeso cartón placa RH 12.5 mm	m2	258.0	$ 16,176	$ 4,173,494
2/2.11.05.01.02	Cielo falso yeso cartón placa RH 12.5 mm	m2	132.0	$ 17,614	$ 2,325,060
2/2.11.05.02	Cielo exterior Quadroline 40x25	m2	846.0	$ 32,202	$ 27,242,964
2/2.12	**ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**				
2/2.12.01	Estructura de Acero Cerchas				
2/2.12.01.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.12.01.01.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.01.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.12.01.02.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.01.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.12.01.03.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.01.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.12.01.04.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.01.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.12.01.05.01	Estructura de Acero cercha (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.02	**Cerchas de Madera Laminada**				
2/2.12.02.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.12.02.01.01	Madera Laminada MLE 20x25	un	2.0	$ 4,081,955	$ 8,163,909
2/2.12.02.01.02	Madera Laminada MLE 20x30	un	2.0	$ 3,174,854	$ 6,349,707
2/2.12.02.01.03	Madera Laminada MLE 20x35	un	1.0	$ 3,401,629	$ 3,401,629
2/2.12.02.01.04	Madera Laminada MLE 20Xvar	un	2.0	$ 3,766,283	$ 7,532,567
2/2.12.02.01.05	Madera Laminada MLE 20x50	un	2.0	$ 3,492,339	$ 6,984,678
2/2.12.02.01.06	Madera Laminada MLE 50x50	un	12.0	$ 113,841	$ 1,366,094
2/2.12.02.01.07	Madera MAD 8"x8"	un	2,400.0	$ 2,495	$ 5,986,867
2/2.12.02.01.08	Envigado 2"x10"	m2	8.0	$ 589,616	$ 4,716,925
2/2.12.02.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.12.02.02.01	Envigado 2"x10"	m2	8.0	$ 589,616	$ 4,716,925
2/2.12.02.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.12.02.03.01	Envigado 2"x10"	m2	27.3	$ 589,616	$ 16,108,300
2/2.12.02.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.12.02.04.01	Envigado 2"x10"	m2	27.3	$ 589,616	$ 16,108,300
2/2.12.02.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**			$ -	$ -
2/2.12.02.05.01	Envigado 2"x10"	m2	-	$ 589,616	$ -
2/2.12.03	**Costaneras acero y de acero galvanizado (incluido en ítems 2/1.04.03)**				
2/2.12.03.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.12.03.01.01	Costaneras acero y de acero galvanizado (incluido en ítems 2/1.04.03)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.03.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.12.03.02.01	Estructura de Acero (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.03.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.12.03.03.01	Estructura de Acero (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.03.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.12.03.04.01	Estructura de Acero (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.03.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.12.03.05.01	Estructura de Acero (incluido en item 2/1.04.02)	(incluido en item 2/1.04.02)			
2/2.12.04	**CUBIERTA**				
2/2.12.04.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.12.04.01.01	Placa terciado estructural	m2	950.0	$ 17,688	$ 16,804,046
2/2.12.04.01.02	Plancha Acero de cubierta	m2	950.0	$ 50,342	$ 47,825,177
2/2.12.04.01.03	Forros	ml	167.0	$ 13,607	$ 2,272,288
2/2.12.04.01.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	70.0	$ 13,607	$ 952,456
2/2.12.04.01.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	66.0	$ 13,607	$ 898,030
2/2.12.04.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.12.04.02.01	Placa terciado estructural	m2	30.5	$ 17,688	$ 539,498
2/2.12.04.02.02	Plancha Acero de cubierta	m2	30.5	$ 50,342	$ 1,535,440
2/2.12.04.02.03	Forros	ml	58.7	$ 13,607	$ 798,702
2/2.12.04.02.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	9.1	$ 13,607	$ 123,139
2/2.12.04.02.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	6.0	$ 13,607	$ 81,639
2/2.12.04.03	**Boleterías del Estadio (Edificio C)**				
2/2.12.04.03.01	Placa terciado estructural	m2	27.7	$ 17,688	$ 489,086
2/2.12.04.03.02	Plancha Acero de cubierta	m2	27.7	$ 50,342	$ 1,391,964
2/2.12.04.03.03	Forros	ml	28.0	$ 13,607	$ 380,982
2/2.12.04.03.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	10.0	$ 13,607	$ 136,065
2/2.12.04.03.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	6.0	$ 13,607	$ 81,639
2/2.12.04.04	**Boleterías del Gimnasio (Edificio D)**				
2/2.12.04.04.01	Placa terciado estructural	m2	27.7	$ 17,688	$ 489,086
2/2.12.04.04.02	Plancha Acero de cubierta	m2	27.7	$ 50,342	$ 1,391,964
2/2.12.04.04.03	Forros	ml	28.0	$ 13,607	$ 380,982
2/2.12.04.04.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	10.0	$ 13,607	$ 136,065
2/2.12.04.04.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	6.0	$ 13,607	$ 81,639
2/2.12.04.05	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.12.04.05.01	Placa terciado estructural	m2	195.0	$ 17,688	$ 3,449,252
2/2.12.04.05.02	Plancha Acero de cubierta	m2	1,675.0	$ 50,342	$ 84,323,338
2/2.12.04.05.03	Forros	ml	237.0	$ 13,607	$ 3,224,744
2/2.12.04.05.04	Canales de Aguas Lluvia	ml	80.0	$ 13,607	$ 1,088,521
2/2.12.04.05.05	Bajadas de aguas lluvias	ml	60.0	$ 13,607	$ 816,391
2/2.13	**ARTEFACTOS SANITARIOS**				
2/2.13.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.13.01.01	Lavamanos L1: Baños Accesibles y Camarines Arbitros	un	4.0	$ 223,480	$ 893,919
2/2.13.01.02	Lavamanos L2: Baño Enfermeria y Administración	un	24.0	$ 99,881	$ 2,397,141
2/2.13.01.03	Lavaplatos LP 1	un	1.0	$ 136,065	$ 136,065
2/2.13.01.04	WC1 : Personas en situación de discapacidad	un	4.0	$ 234,318	$ 937,271
2/2.13.01.05	WC2 : normal	un	18.0	$ 170,535	$ 3,069,630
2/2.13.01.06	Urinario	un	6.0	$ 226,775	$ 1,360,652
2/2.13.01.07	Griferia baño accesible	un	4.0	$ 68,033	$ 272,130
2/2.13.01.08	Griferia baño	un	24.0	$ 68,033	$ 1,632,782
2/2.13.01.09	Griferia Lavaplatos	un	1.0	$ 68,033	$ 68,033
2/2.13.01.10	Fluxor Urinario		6.0	$ 90,710	$ 544,261
2/2.13.01.11	Monomando y Rociador ducha	un	14.0	$ 131,530	$ 1,841,415
2/2.13.01.12	Bc1: Barra de apoyo para ducha y wc baños para personas en situación de discapacidad	un	4.0	$ 108,852	$ 435,408
2/2.13.01.13	Bc1: Barra de soporte para apoyo baños para personas en situación de discapacidad	un	4.0	$ 108,852	$ 435,408
2/2.13.01.14	Bc2: Barra de soporte para apoyo baños para personas en situación de discapacidad	un	4.0	$ 108,852	$ 435,408
2/2.13.01.15	Espejo baño accesible	un	4.0	$ 68,976	$ 275,904
2/2.13.01.16	Espejos baño	m2	28.0	$ 77,104	$ 2,158,900
2/2.13.01.17	**Sellante de Silicona Acética**	**(incluido en cada item de artefactos sanitarios)**			
2/2.13.01.18	Accesorios				
2/2.13.01.18.01	Portarrollo Jumbo	un	4.0	$ 79,526	$ 318,102
2/2.13.01.18.02	Portarrollo doble de sobreponer	un	22.0	$ 79,526	$ 1,749,562
2/2.13.01.18.03	Percha de acero inoxidable.	un	22.0	$ 11,248	$ 247,457
2/2.13.01.18.04	Dispensador de jabon liquido sobrepuesto	un	22.0	$ 20,410	$ 449,015
2/2.13.01.18.05	Secador de manos	un	2.0	$ 190,491	$ 380,982
2/2.13.01.18.06	Dispensador de Papel de Sobreponer	un	2.0	$ 24,038	$ 48,076
2/2.13.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.13.02.01	Lavamanos L2: Baño Enfermeria y Administración	un	2.0	$ 99,881	$ 199,762
2/2.13.02.02	WC2 : normal	un	2.0	$ 170,535	$ 341,070
2/2.13.02.03	Griferia baño	un	2.0	$ 68,033	$ 136,065
2/2.13.02.04	Monomando y Rociador ducha	un	3.0	$ 131,530	$ 394,589
2/2.13.02.05	Espejos baño	m2	2.0	$ 77,104	$ 154,207
2/2.13.02.06	Sellante de Silicona Acética	(incluido en cada item de artefactos sanitarios)			
2/2.13.02.07	**Accesorios**				
2/2.13.02.07.01	Portarrollo doble de sobreponer	un	2.0	$ 79,526	$ 159,051
2/2.13.02.07.02	Percha de acero inoxidable.	un	3.0	$ 79,526	$ 238,577
2/2.13.02.07.03	Dispensador de jabon liquido sobrepuesto	un	3.0	$ 20,410	$ 61,229
2/2.13.02.07.04	Dispensador de Papel de Sobreponer	un	3.0	$ 24,038	$ 72,115
2/2.13.03	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.13.03.01	Lavamanos L1: Baños Accesibles y Camarines Arbitros	un	6.0	$ 223,480	$ 1,340,879
2/2.13.03.02	Lavamanos L2: Baño Enfermeria y Administración	un	32.0	$ 99,881	$ 3,196,189

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
2/2.13.03.03	Lavaplatos LP 1				
2/2.13.03.04	WC1 : Personas en situación de discapacidad	un	6.0	$ 234,318	$ 1,405,907
2/2.13.03.05	WC2 : normal	un	26.0	$ 170,535	$ 4,433,910
2/2.13.03.06	Urinario	un	14.0	$ 226,775	$ 3,174,854
2/2.13.03.07	Griferia baño accesible				
2/2.13.03.08	Griferia baño	un	32.0	$ 68,033	$ 2,177,042
2/2.13.03.09	Griferia Lavaplatos				
2/2.13.03.10	Fluxor Urinario	un	14.0	$ 90,710	$ 1,269,941
2/2.13.03.11	Monomando y Rociador ducha	un	12.0	$ 131,530	$ 1,578,356
2/2.13.03.12	Bc1: Barra de apoyo para ducha y wc baños para personas en situación de discapacidad	un	6.0	$ 108,852	$ 653,113
2/2.13.03.13	Bc1: Barra de soporte para apoyo baños para personas en situación de discapacidad	un	6.0	$ 108,852	$ 653,113
2/2.13.03.14	Bc2: Barra de soporte para apoyo baños para personas en situación de discapacidad	un	26.0	$ 108,852	$ 2,830,155
2/2.13.03.15	Espejo baño accesible	un	6.0	$ 68,976	$ 413,856
2/2.13.03.16	Espejos baño	m2	32.0	$ 77,104	$ 2,467,315
2/2.13.03.17	Sellante de Silicona Acética	(incluido en cada item de artefactos sanitarios)			
2/2.13.03.18	Accesorios				
2/2.13.03.18.01	Portarrollo Jumbo	un	32.0	$ 79,526	$ 2,544,817
2/2.13.03.18.02	Portarrollo doble de sobreponer	un	32.0	$ 79,526	$ 2,544,817
2/2.13.03.18.03	Percha de acero inoxidable.	un	32.0	$ 11,248	$ 359,938
2/2.13.03.18.04	Dispensador de jabon liquido sobrepuesto	un	38.0	$ 20,410	$ 775,571
2/2.13.03.18.05	Secador de manos	un	6.0	$ 190,491	$ 1,142,947
2/2.13.03.18.06	Dispensador de Papel de Sobreponer	un	32.0	$ 24,038	$ 769,222
2/2.14	**EQUIPAMIENTO**				
2/2.14.01	**Gimnasio (Edficio A)**				
2/2.14.01.01	Termo eléctrico	un	2.0	$ 1,070,220	$ 2,140,439
2/2.14.01.02	Extractores de aire	un	4.0	$ 317,485	$ 1,269,941
2/2.14.01.03	Butacas	un	350.0	$ 54,426	$ 19,049,121
2/2.14.01.04	Encimera Electrica	un	1.0	$ 272,130	$ 272,130
2/2.14.01.05	Horno Electrico	un	1.0	$ 272,130	$ 272,130
2/2.14.01.06	Campana Electrica	un	1.0	$ 136,065	$ 136,065
2/2.14.02	**Enfermería (Edificio B)**				
2/2.14.02.01	Termo eléctrico				
2/2.14.02.02	Extractores de aire	un	2.0	$ 317,485	$ 634,971
2/2.14.02.03	Butacas				
2/2.14.02.04	Encimera Electrica				
2/2.14.02.05	Horno Electrico				
2/2.14.02.06	Campana Electrica				
2/2.14.03	**Graderías del Estadio (Edificio E)**				
2/2.14.03.01	Termo eléctrico	un	2.0	$ 1,070,220	$ 2,140,439
2/2.14.03.02	Extractores de aire	un	4.0	$ 317,485	$ 1,269,941
2/2.14.03.03	Butacas	un	1,150.0	$ 54,426	$ 62,589,969
2/2.14.03.04	Encimera Electrica				
2/2.14.03.05	Horno Electrico				
2/2.14.03.06	Campana Electrica				
3	**INSTALACIONES**				
3/1	**INSTALACION SANITARIA**				
3/1.1	**INSTALACION AGUA POTABLE**				
3/1.1.1	Abastecimiento				
3/1.1.1.1	Empalme a medidor de Agua Potable existente	un	1.0	$ 544,261	$ 544,261
3/1.1.1.2	**Central de Presión (bombas, fittings, hidropack) *SE DEBERA EJECUTAR RESPECTO A LAMINA SAN04**				
	Hormigon premezclado H25/G25	m3	21.15	$ 465,000	$ 9,834,750
	Enfierradura Reforzada	un	1.0	$ 122,384	$ 122,384
	Moldajes de Madera	m2	16.2	$ 96,130	$ 1,557,306
	Escalines	un	14.0	$ 12,650	$ 177,100
	Sello Hidrofugo	un	1.0	$ 1,450,000	$ 1,450,000
	Bomba	un	1.0	$ 1,500,000	$ 1,500,000
	Hidropack	un	1.0	$ 1,660,000	$ 1,660,000
	Tablero y contro automatico con variador	un	1.0	$ 911,128	$ 911,128
	Fittings	un	1.0	$ 866,000	$ 866,000
3/1.1.2	Red de Agua Potable Fria y Caliente				
3/1.1.2.1	Tuberia de D:110				
3/1.1.2.2	Tuberia de D:90				
3/1.1.2.3	Tuberia de D:75				
3/1.1.2.4	Tuberia de D:63	ml	134.0	$ 24,673	$ 3,306,202
3/1.1.2.5	Tuberia de D:50	ml	23.0	$ 21,770	$ 500,720
3/1.1.2.6	Tuberia de D:40				
3/1.1.2.7	Tuberia de Cu ; D :2"				
3/1.1.2.8	Tuberia de Cu ; D :1 1/2"	ml	66.0	$ 31,930	$ 2,107,377
3/1.1.2.9	Tuberia de Cu; D :1 1/4"	ml	90.0	$ 24,673	$ 2,220,583
3/1.1.2.10	Tuberia de Cu ; D :1"	ml	48.0	$ 21,770	$ 1,044,980
3/1.1.2.11	Tuberia de Cu; D :3/4"	ml	60.0	$ 10,470	$ 628,207
3/1.1.2.12	Tuberia de Cu ; D :1/2"	ml	38.0	$ 7,193	$ 273,332
3/1.1.3	Llaves de Paso				
3/1.1.3.1	Llave de Paso D:13 mm	un	69.0	$ 12,598	$ 869,249
3/1.1.3.2	Llave de Paso D:20 mm	un	14.0	$ 15,319	$ 214,468
3/1.1.3.3	Llave de Paso D:25 mm	un	3.0	$ 16,778	$ 50,333
3/1.1.3.4	Llave de Paso D:32 mm	un	4.0	$ 19,956	$ 79,825
3/1.1.3.5	Llave de Paso D:38 mm	un	9.0	$ 34,978	$ 314,800
3/1.1.3.6	Llave de Paso D:50 mm	un	1.0	$ 59,234	$ 59,234
3/1.1.3.7	Llaves de Jardin D=20mm	un	1.0	$ 43,994	$ 43,994
3/1.1.4	Suministro e Instalación de termos y calefon agua caliente				
3/1.1.4.1	Termos	un	2.0	$ 258,524	$ 517,048
3/1.1.4.2	Valvula mezcladora termostática	un	2.0	$ 86,719	$ 173,438
3/1.1.4.3	Tuberia de Cu; D :3/4"	ml	60.0	$ 12,246	$ 734,752
3/1.1.4.4	Tuberia de Cu ; D :1/2"	ml	24.0	$ 8,119	$ 194,845
3/1.1.5	Movimientos de Tierra				
3/1.1.5.1	Excavaciones, Rellenos, Retiro de excedentes	un	1.0	$ 2,267,753	$ 2,267,753
3/1.1.6	Red Húmeda	Nº	2.0	$ 526,119	$ 1,052,237
3/1.1.7	Instalación de Artefactos	un	97.0	$ 39,459	$ 3,827,513
3/1.1.8	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	(incluido en item Gastos Generales)			
3/1.2	**INSTALACION ALCANTARILLADO**				
3/1.2.1	Movimiento de Tierra				
3/1.2.1.1	Excavación en Zanja	m3	150.0	$ 24,201	$ 3,630,218
3/1.2.1.2	Rellenos "Colocación Arena base y protección de tubería"	m3	80.0	$ 38,933	$ 3,114,622
3/1.2.1.3	Retiro de excedentes	m3	50.0	$ 28,937	$ 1,446,826
3/1.2.2	Tuberias				
3/1.2.2.1	Tuberia de PVC Sanitario				
3/1.2.2.1.1	Tuberías de PVC sanitario 160mm.	ml	126.0	$ 44,049	$ 5,550,152
3/1.2.2.1.2	Tuberías de PVC sanitario 110mm.	ml	246.0	$ 37,419	$ 9,204,971
3/1.2.2.1.3	Tuberías de PVC sanitario 75mm.	ml	36.0	$ 16,015	$ 576,542
3/1.2.2.1.4	Tuberías de PVC sanitario 50mm.	ml	54.0	$ 18,948	$ 1,023,200
3/1.2.2.1.5	Tuberías de PVC sanitario 40mm.	ml	66.0	$ 16,307	$ 1,076,274
3/1.2.3	TEE Registros				
3/1.2.3.1	D=110 mm Sanitario	un	4.0	$ 21,045	$ 84,179
3/1.2.4	Cámaras de Inspección Tipo Domiciliario (Sólo Mano de Obra)				
3/1.2.4.1	Cámara Interior de H <1,00 m.	un	5.0	$ 252,537	$ 1,262,685
3/1.2.4.2	Cámara Interior de H >1,00 m.	un	10.0	$ 378,805	$ 3,788,054
3/1.2.4.3	Tapas de Cámaras	un	15.0	$ 229,062	$ 3,435,923
3/1.2.4.4	Escalines de Fe Galvanizado	un	15.0	$ 11,393	$ 170,898
3/1.2.5	Instalación de Artefactos				
3/1.2.5.1	Centros D=110 mm	(Se incluyen en el valor ml de tuberia)			
3/1.2.5.2	Centros D= 50 mm	(Se incluyen en el valor ml de tuberia)			
3/1.2.5.3	Centros D= 40 mm	(Se incluyen en el valor ml de tuberia)			
3/1.2.6	Abrazaderas	un	10.0	$ 7,997	$ 79,970
3/1.2.7	Pruebas de Instalaciones y Recepciones	(incluido en item Gastos Generales)			
3/1.3	**AGUAS LLUVIAS**				
3/1.3.1	Movimiento de Tierra				
3/1.3.1.1	Excavaciones en Zanja para tuberías	m3	30.0	$ 24,201	$ 726,044
3/1.3.1.2	Relleno "Colocación Arena base y protección de tubería"	m3	25.0	$ 34,198	$ 854,943
3/1.3.1.3	Retiro de excedentes	m3	10.0	$ 28,937	$ 289,365
3/1.3.2	Tuberias				
3/1.3.2.1	PVC Sanitario Blanco D=160 mm	ml	88.0	$ 52,612	$ 4,629,844
3/1.3.2.2	PVC Sanitario Blanco D=110 mm	ml	12.0	$ 47,169	$ 566,031
3/1.3.2.3	Cámara Decantadora	un	6.0	$ 204,098	$ 1,224,586
3/1.3.2.4	Tapas de cámaras	un	6.0	$ 204,098	$ 1,224,586
3/1.3.3	Cancha de infiltración	ml	42.0	$ 136,065	$ 5,714,736
3/1.3.4	Pasadas	un	1.0	$ 771,036	$ 771,036
3/1.3.5	Pruebas	(incluido en item Gastos Generales)			
3/2	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CORRIENTES DEBILES**				
3.2.1.	TABLERO				
3.2.1.1	TDAyF CANCHA DE FUTBOL	un	1.0	$ 13,198,320	$ 13,198,320
3.2.1.2	TDA TORRES	un	4.0	$ 2,902,723	$ 11,610,893
3.2.1.3	TDA CASETA DE TRANSMICIÓN	un	1.0	$ 1,088,521	$ 1,088,521
3.2.1.4	TDAyF GIMNASIO	un	1.0	$ 6,032,222	$ 6,032,222
3.2.2	**CANALIZACIONES + ACCESORIOS**				
3.2.2.1	**ESTADIO**				
3.2.2.1.1	PVC 110mm SCH 40 ACOMETIDA	ml	800.0	$ 14,332	$ 11,465,757
3.2.2.1.2	PVC 63mm Sch 40 TORRE 1	ml	340.0	$ 7,438	$ 2,528,998
3.2.2.1.3	PVC 63mm Sch 40 TORRE 2	ml	520.0	$ 7,438	$ 3,867,879
3.2.2.1.4	PVC 63mm Sch 40 TORRE 3	ml	780.0	$ 7,438	$ 5,801,818
3.2.2.1.5	PVC 63mm Sch 40 TORRE 4	ml	940.0	$ 7,438	$ 6,991,935
3.2.2.1.6	EMT 20mm CAMARINES	ml	180.0	$ 14,151	$ 2,547,140
3.2.2.1.7	EMT 32mm CAMARINES	ml	140.0	$ 17,416	$ 2,438,287
3.2.2.1.8	EMT 63mm CAMARINES	ml	220.0	$ 29,481	$ 6,485,772
3.2.2.1.9	PVC32mm Sch 40 EXTERIORES	ml	600.0	$ 7,801	$ 4,680,641
3.2.2.2	GIMNASIO + ACCESORIOS				
3.2.2.2.1	c.a.g 32mm ALUMBRADO EXTERIOR	ml	60.0	$ 15,511	$ 930,686

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
3.2.2.2.2	PVC 32mm SCH 40 ESTACIONAMIENTOS	ml	150.0	$ 7,801	$ 1,170,160
3.2.2.2.3	EMT 20mm ALUBRADO INTERIOR	ml	700.0	$ 14,151	$ 9,905,543
3.2.2.2.4	EMT 20mm ENCHUFES INTERIOR	ml	320.0	$ 14,151	$ 4,528,248
3.2.2.2.5	EMT 63mm ENCHUFES INTERIOR	ml	240.0	$ 29,481	$ 7,075,388
3.2.2.2.6	EMT 20mm CLIMA INTERIOR	ml	60.0	$ 14,151	$ 849,047
3.2.2.2.7	PVC 2" SCH 40 ACOMETIDA	ml	70.0	$ 16,509	$ 1,155,647
3.2.2.3	**CIRCUITOS ESTADIO**				
3.2.2.3.1	RVK 26,7mm TORRE 1	ml	1,140.0	$ 7,801	$ 8,893,218
3.2.2.3.2	RVK 53,48mm TORRE 2	ml	1,920.0	$ 12,337	$ 23,686,221
3.2.2.3.3	RVK 67,4mm TORRE 3	ml	2,895.0	$ 15,239	$ 44,117,764
3.2.2.3.4	RVK 67,4mm TORRE 4	ml	3,562.5	$ 15,239	$ 54,289,995
3.2.2.3.5	RVK 8,37mm ESTACIONAMIENTOS	ml	2,250.0	$ 7,075	$ 15,919,623
3.2.2.3.6	RVK 80mm GRUPO GEENERADOR	ml	166.0	$ 35,105	$ 5,827,398
3.2.2.4	CIRCUITOS GIMNASIO				
3.2.2.4.1	EVA 2,5mm GINMASIO	ml	562.5	$ 2,358	$ 1,326,635
3.2.2.4.2	EVA 4,0mm GIMNASIO	ml	1,875.0	$ 4,354	$ 8,163,909
3.2.2.4.3	EVA 8,0mm GIMNASIO	ml	1,250.0	$ 5,896	$ 7,370,196
3.2.2.5	**ARTEFACTOS**				
3.2.2.5.1	Interruptor 9/12	un	15.0	$ 20,410	$ 306,147
3.2.2.5.2	Enchufe doble 10A	un	21.0	$ 26,669	$ 560,044
3.2.2.5.3	Enchufe simple 10A	un	13.0	$ 21,589	$ 280,657
3.2.2.5.4	Enchufe trifasico 16A	un	5.0	$ 25,217	$ 126,087
3.2.2.5.5	DLP 105x50	ml	5.0	$ 22,678	$ 113,388
3.2.2.6	**ILUMINACIÓN ESTADIO**				
3.2.2.6.1	Poste 10 mts estacionamiento , led 150w	un	14.0	$ 1,269,941	$ 17,779,180
3.2.2.6.2	Poste 20 mts cancha futbol con regilla iluminación	un	4.0	$ 12,880,834	$ 51,523,337
3.2.2.6.3	Proyector de area led estadio 1250w	un	62.1	$ 1,777,918	$ 110,425,596
3.2.2.6.4	Equipo estanco led 18W hermetico	un	44.0	$ 23,222	$ 1,021,759
3.2.2.6.5	Panel embutido 18w	un	10.0	$ 13,607	$ 136,065
3.2.2.6.6	Cordón EVA 3x1,5mm	ml	354.0	$ 2,268	$ 802,784
3.2.2.6.7	Montaje luminarias	un	136.0	$ 5,896	$ 801,877
3.2.2.7	**ILUMINACIÓN GIMNASIO**				
3.2.2.7.1	UFO led 150w	un	12.0	$ 136,065	$ 1,632,782
3.2.2.7.2	Panel embutido 18w	un	60.0	$ 13,607	$ 816,391
3.2.2.7.3	Luminaria led 36w lineal	un	14.0	$ 40,820	$ 571,474
3.2.2.7.4	Luminaria led 32w lineal en riel	un	4.0	$ 53,247	$ 212,987
3.2.2.7.5	Luminaria emergencia	un	4.0	$ 64,404	$ 257,617
3.2.2.7.6	Señaletica emergencia	un	4.0	$ 36,284	$ 145,136
3.2.2.7.7	Proyector hermertico 150w led	un	16.0	$ 68,214	$ 1,091,424
3.2.2.7.8	Poste 10 mts estacionamiento , led 150w	un	6.0	$ 1,269,941	$ 7,619,648
3.2.2.8	ALIMENTADORES				
3.2.2.8.1	AL-N 01 EVA - RZ1-K 21,2mm TDAyF GIMNACIO	ml	500.0	$ 6,168	$ 3,084,143
3.2.2.8.2	AL-N 02 EVA - RZ1-K 13,3mm + PVC 32mm SCH 40 TDA TENIS	ml	1,110.0	$ 16,419	$ 18,224,566
3.2.2.8.3	AL-N 03 EVA - RZ1-K 253mm ESTADIO	ml	3,850.0	$ 19,503	$ 75,085,285
3.2.2.8.4	SAL-N 02 EVA - RZ1-K 13,3mm + PVC 32mm SCH 40 CASETA DE TRANSMISIÓN	ml	90.0	$ 16,419	$ 1,477,668
3.2.2.8.5	AL-G 01 - RZ1-K 177mm + PVC 32mm SCH 40	ml	150.0	$ 41,001	$ 6,150,145
3.2.2.8.6	Camaras tipo B transito pesado	un	2.0	$ 3,174,854	$ 6,349,707
3.2.2.8.7	Camaras tipo C transito pesado TORRES	un	4.0	$ 2,267,753	$ 9,071,010
3.2.2.9	MALLAS A TIERRA				
3.2.2.9.1	Malla a tierra normal TORRES	un	4.0	$ 453,551	$ 1,814,202
3.2.2.9.2	Malla tierra normal T.G	un	1.0	$ 2,431,031	$ 2,431,031
3.2.2.9.3	Medición mallas	un	6.0	$ 181,420	$ 1,088,521
3.2.2.9.4	Medición puesta a tierra	un	6.0	$ 181,420	$ 1,088,521
3.2.2.10	CCDD				
3.2.2.10.1	PVC 32mm SCH 40 ACOMETIDA	ml	250.0	$ 7,801	$ 1,950,267
3.2.2.10.2	Caja metalica	un	6.0	$ 54,426	$ 326,556
3.2.2.10.3	EMT 20mm INTERIOR RECINTOS	ml	140.0	$ 7,801	$ 1,092,150
3.2.2.11	ANEXOS				
3.2.2.11.1	SAL-N 01 EVA - RZ1-K 13,3mm + PVC 32mm SCH 40 CAMARINES ARBITROS ACOMETIDA	ml	55.0	$ 16,419	$ 903,019
3.2.2.11.2	EVA - RZ1-K 13,3mm + PVC 32mm SCH 40 CAMARINES BOLETERIA	ml	80.0	$ 16,419	$ 1,313,482
3.2.2.11.3	GRUPO GENERADOR 140 KVA CON TTA	un	1.0	$ 18,141,505	$ 18,141,505
3.2.2.2.11.4	Anexo TE1 y tramitación	un	1.0	$ 1,088,521	$ 1,088,521
3.2.2.12	**GENERALES ESPECIALIDADES**				
3.2.2.2.12.1	Planos As Built	(Incluido en item Gastos Generales)			
3.2.2.2.12.2	Pruebas y puesta en marcha	(incluido en item Gastos Generales)			
3.2.2.2.12.3	Entrega de certificados y catálogos	(incluido en item Gastos Generales)			
3/3	**SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS**				
3/3.01	Red Humeda (Gabinetes contra incendios) "GI	un	1.0	$ 3,401,629	$ 3,401,629
3/3.02	Extintores	un	2.0	$ 408,195	$ 816,391
3/3.02.1	Extintor PQS 6 Kg. "Ex1"	un	5.0	$ 68,033	$ 340,163
3/3.02.2	Extintor Dióxido de Carbono 6 Kg. "Ex2	un	3.0	$ 68,033	$ 204,098
4	**PAISAJISMO**				
4.1	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y PLANTACION				
4.1.1	PREPARACIÓN DEL TERRENO	m2	1,000.0	$ 4,082	$ 4,081,956
4.1.2	EXCAVACIONES				
4.1.2.1	RETIRO DE RESIDUOS	m3	75.0	$ 6,168	$ 462,622
4.1.2.1.1	RETIRO DE ARBOLES	un	9.0	$ 136,065	$ 1,224,585
4.1.2.2	NIVELACION Y RELLENO	m3	22.0	$ 16,419	$ 361,208
4.1.2.3	ARENA Y COMPOST	m3	14.0	$ 19,503	$ 273,037
4.1.3	PLANTACIÓN				
4.1.3.1	ESPECIES VEGETALES PROPUESTAS				
4.1.3.1.1	Aromo	un	32.0	$ 136,065	$ 4,354,085
4.1.3.1.2	Liquidambar	un	45.0	$ 117,923	$ 5,306,541
4.1.3.1.3	Cola de Zorro	un	22.0	$ 99,781	$ 2,195,184
4.1.3.1.4	Festuca Glauda	un	145.0	$ 31,749	$ 4,603,538
4.1.3.1.5	Arptenia Cordifolia	un	100.0	$ 20,410	$ 2,040,977
4.1.3.2	INSTALACIÓN DE MATERIALES				
4.1.3.2.1	Solerillas tipo B Minvu	ml	1,150.0	$ 20,632	$ 23,726,814
5	**RIEGO**				
5.1	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	m2	800.0	$ 4,082	$ 3,265,564
5.2	ARENADO BASE DE EXCAVACIONES	m2	800.0	$ 7,982	$ 6,385,991
5.3	SISTEMA DE CAÑERIAS DE PVC C-10	un	800.0	$ 23,131	$ 18,504,860
5.4	FITTINGS P.V.C Y SIMILARES	un	1.0	$ 408,195	$ 408,195
5.5	ACCESORIOS SISTEMA DE RIEGO				
5.5.1	ELECTRO VÁLVULA PARA REGADÍO AUTOMATIZADO	un	1.0	$ 498,906	$ 498,906
5.5.2	ASPERSORES DE RIEGO	un	35.0	$ 153,559	$ 5,374,573
5.5.3	CAJA DE REGISTRO PARA ELECTRO VALVULAS Y LLAVES DE REGADIO	un	1.0	$ 136,065	$ 136,065
5.5.4	PANEL DE CONTROL PROGRAMADOR SISTEMA DE REGADIO	un	1.0	$ 136,065	$ 136,065
5.6	GRIFERIA				
5.6.1	VALVULA DE BOLA CON SISTEMA DE ACOPLE STORZ	un	2.0	$ 68,033	$ 136,066
5.7	INSTALACIONES				
5.7.1	INSTALACION ELECTRICA	un	1.0	$ 680,326	$ 680,326
5.8	OBRAS DE TERMINACION				
5.8.1	TAPADO DE EXCAVACIONES E INSTALACION DE CUBIERTA VEGETAL	m2	800.0	$ 1,361	$ 1,088,521
5.9	ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA	Incluido en la entrega final, obra incluida.			
6	**DRENAJE**				
6/1	DREN AGUAS LLUVIA				
6/1,01	Dren de infiltración	m3	90.0	$ 272,130	$ 24,491,727
6/1,02	Tuberia de aguas lluvias	ml	600.0	$ 41,273	$ 24,763,857
6/2	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	un	3.0	$ 3,900,534	$ 11,701,603
6/2,01	Tuberías pipedren	ml	650.0	$ 14,060	$ 9,139,043
6/3	CÁMARAS INSPECCIÓN AGUAS LLUVIA	un	15.0	$ 317,485	$ 4,762,280
7	**PAVIMENTACIÓN EXTERIOR**				
7.1.1	RETIRO DE EXCEDENTES	m3	22.0	$ 32,202	$ 708,446
7.1.2	REPLANTEO GEOMETRICO	m2	12.0	$ 14,060	$ 168,721
7.1.3	EXCAVACIÓN EN CORTE	m2	8.0	$ 23,131	$ 185,049
7.1.4	RELLENOS	m2	22.0	$ 32,202	$ 708,446
7.1.5	SUB-RASANTE	un	1.0	$ 535,190	$ 535,190
7.1.6	CONTROLES	un	1.0	$ 535,190	$ 535,190
7.1.7	BASE ESTABILIZADA	m2	23.0	$ 32,656	$ 751,080
7.1.8	BALDOSA MICROVIBRADA.	m2	550.0	$ 32,202	$ 17,711,147
7.1.9	BALDOSA MICROVIBRADA LISA	m2	120.0	$ 31,930	$ 3,831,595
7.1.10	GRADAS PREFABRICADAS	ml	45.0	$ 27,032	$ 1,216,422
7.1.11	PINTURA EPOXICA DE PISO	m2	30.0	$ 13,607	$ 408,195
7.1.12	PISTA ATLÉTICA TIPO SANDWHICH IMPERMEABLE	m2	1,800.0	$ 204,551	$ 368,192,296
7.1.13	CANCHA DE PASTO NATURAL. **DE ACUERDO A LAMINA A-04 (INCLUYE CONTRACANCHA)**	m2	10,263.0	$ 1,096	$ 11,248,052
7.1.14	SOLERAS TIPO A	ml	41.0	$ 29,027	$ 1,190,117
7.1.15	CANALETA ULMA (ml)	ml	75.0	$ 122,459	$ 9,184,398
8	**SEÑALETICA**				
8/1	**Señalización Direccional Exterior**				
8/1.01	**SEÑALETICA RECINTOS EXTERIORES**				
	Nombres Edificios PLANO SEÑ - 04 (Boleteria/Complejo Deportivo de Requinoa)	un	4.0	$ 188,100	$ 752,400
8/1.02	**SEÑALETICA EDIFICIOS INTERIORES**				
	Logo Fachada PLANO SEÑ -04	un	1.0	$ 814,577	$ 814,577
	Nombres Edificios PLANO SEÑ - 04 (Complejo Deportivo de Requinoa/Gimnasio/Camarines/Baños Publicos)	un	6.0	$ 188,100	$ 1,128,601
	Número Edificio (PLANO SEÑ -04)	un	1.0	$ 408,195	$ 408,195
8/1.03	SEÑALETICA RECINTOS INTERIORES				
8/2.	Señalización de Estacionamiento				
8/2.01	Señalización Identificativa SEST01/19	un	19.0	$ 27,818	$ 528,537
8/3	**Señalización Seguridad Exterior**				
	Señalización Seguridad Exterior SS01/17 **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	17.0	$ 7,684	$ 130,623
8/4	**Señalización Direccional Interior General**				
8/4.01	Atención Público	un	2.0	$ 31,930	$ 63,860
8/4.02	Nivel escalera	un	3.0	$ 27,032	$ 81,095
8/5	**Señalización Seguridad**				
8/5.01	Señalización Seguridad SSEG01/05 **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	14.0	$ 13,788	$ 193,031
8/6	**Señalización D. Recintos Administrativos (VER EN PLANO SEÑ-03)**				
8/6.01	Recintos Administrativos	un	12.0	$ 17,688	$ 212,262

Nº	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
8/6.02	Recintos Detención SDE 01/09	un	9.0	$ 17,688	$ 159,196
8/6.03	Recintos Detención SDE 10/14	un	5.0	$ 6,486	$ 32,429
8/6.04	Recintos Bodega	un	10.0	$ 29,027	$ 290,272
8/6.05	Recintos Seguridad	un	3.0	$ 29,027	$ 87,082
8/7	**Señalización Servicios (VER EN PLANO SEÑ-01 / SEÑ-03)**				
8/7.01	Señalización Servicios	un	16.0	$ 29,027	$ 464,436
8/7.02	**Señalización Residuos**				
8/7.02.1	Residuos domiciliarios	un	2.0	$ 29,027	$ 58,054
8/7.02.2	Residuos Peligrosos	un	1.0	$ 29,027	$ 29,027
8/8	**Señalización para personas con capacidades disminuidas**				
8/8.01	Señalización Estacionamiento Accesible SACC01**(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	8.0	$ 32,920	$ 263,362
8/8.02	Señalización Accesible **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	3.0	$ 68,033	$ 204,098
8/8.03	Señalización Accesible SACC02 **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	1.0	$ 66,218	$ 66,218
8/8.04	Señalización Baño Accesible SACC03 **(Especificaciones tecnicas de Señaleticas)**	un	1.0	$ 13,788	$ 13,788
9	**MOBILIARIO**				
9.1	VANITORIOS				
9.1.1	Vanitorio M 01 355 x 50	un	4.0	$ 1,224,586	$ 4,898,345
9.1.2	Vanitorio M 02 400 x 45	un	8.0	$ 1,678,137	$ 13,425,095
9.1.3	Vanitorio M 03 235 x 50	un	10.0	$ 1,179,231	$ 11,792,313
9.1.4	Vanitorio M 04 170 x 50	un	8.0	$ 1,088,521	$ 8,708,170
10	**OTROS**				
10/1	Asta de bandera	un	1.0	$ 272,130	$ 272,130
10/2	Escaños	un	7.0	$ 272,130	$ 1,904,912
10/3	Basureros exteriores	un	5.0	$ 226,775	$ 1,133,876
10/4	Jardinera	un	3.0	$ 3,900,534	$ 11,701,603
10/5	Contenedores de Residuos Sólidos Comunes				
10/5.01	Contenedor Papel	un	3.0	$ 68,033	$ 204,098
10/5.02	Contenedor Cartón	un	3.0	$ 68,033	$ 204,098
10/5.03	Contenedor Vidrios	un	3.0	$ 68,033	$ 204,098
10/5.04	Contenedor Plástico	un	3.0	$ 68,033	$ 204,098
10/6	Papeleros				
10/6.01	Basurero 8 litros	un	15.0	$ 22,678	$ 340,163
10/6.02	Basurero 12 litros	un	8.0	$ 31,749	$ 253,988
10/7	Manguera Riego	un	1.0	$ 68,033	$ 68,033
10/8	Portones de acero				
10/8.01	Portón acero	un	3.0	$ 5,261,186	$ 15,783,557
10/9	Rejas de Acero	ml	850.0	$ 23,131	$ 19,661,414
10/10	Bicicletero	un	5.0	$ 226,775	$ 1,133,876
11	**ASEO Y ENTREGA**				
11/1	Obra Incluida	un	1.0	$ 7,339,319	$ 7,339,319
11/2	RECEPCIONES Y DOCUMENTACIÓN	un	1.0	$ 5,445,300	$ 5,445,300

SUBTOTAL COSTO		**$ 3,160,663,106**
25% GASTOS GENERALES	$	794,801,062
15% UTILIDADES	$	474,099,466
VALOR NETO	$	4,429,563,633
19 % IVA $	$	841,617,090
TOTAL PRESUP. ESTIMATIVO $	$	5,271,180,724

FORMATO Nº 14

ANALISIS DE GASTOS GENERALES INDIRECTOS

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
RUT DEL PROPOPONENTE			

Designación	unidad	cantidad	Precio Unitario	Precio Total
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
	TOTAL GASTOS GENERALES INDIRECTOS			$ -

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 15
FLUJO FINANCIERO DE LA OBRA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

MES	Monto Mensual ($)	Porcentaje mes (%)	Monto Acumulado ($)	Porcentaje Acum. (%)
• Mes 1				
• Mes 2				
• Mes 3				
• Mes 4				
• Mes 5				
• Mes 6				
• Mes 7				
• Mes 8				
• Mes 9				
• Mes 10				
• Mes 11				
• Mes 12				
• Mes 13				
• Mes 14				
• Mes 15				
• Mes 16				
• Mes 17				
• Mes 18				100%

Notas: El monto debe incluir los impuestos (IVA) y corresponder a la producción mensual de la obra sin considerar las retenciones y el monto acumulado del último mes debe corresponder al monto de la oferta. Este flujo financiero de la obra debe ser concordante con la Carta Gantt.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 7

NÓMINA DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

Cargo	Nombre	Titulo	Experiencia en Años
Administrador de Contrato			
Jefe de Terreno			
Control de calidad			
Experto en Prevención de Riesgos			
Topógrafo			
Asistente Social			
Ingeniero de Procesos			
Otros (Detallar)			

NOTA: Se deberá adjuntar, sólo para los profesionales exigidos por las bases administrativas, su respectivos Curriculum Vitae con los certificados de acrediten la experiencia, el Certificado de Título y otros certificados que correspondan.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 6
DECLARACION DE CONTRATOS VIGENTES

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

DECLARO QUE A ESTA FECHA NUESTRA EMPRESA MANTIENE CONTRATO(S) VIGENTE(S) POR LAS(S) OBRA(S) QUE INFORMO A CONTINUACION:

NOTA 1: En caso de no poseer obras en ejecución en contrato vigente bastará una declaración en que se deja constancia de esta situación.

NOTA 2: **La omisión y/o error en la entrega de esta información será causal inmediata para declarar fuera de bases a dicho Oferente.**

Nota 3: De presentarse dudas respecto de las obras o contratos declarados se solicitará al oferente complementar la documentación en los términos que establece el numeral 20.1 de las Bases Administrativas Especiales.

NOTA 4: Se deberá incluir, por cada obra o contrato, un formulario denominado Forma N°6.X, donde X es un número entre “1” a la cantidad total de obras en ejecución.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Formato Nº 6.**X**

OBRA / CONTRATO	
MANDANTE	
DECRETO DE ADJUDICACIÓN	
MONTO EN PESOS ($)	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINO	
PORCENTAJE AVANCE FISICO	
AVANCE FINANCIERO ($)	
SALDO POR FACTURAR	
Nombre Contacto Mandante	
Teléfono Contacto Mandante	

EQUIPO DE TRABAJO DE LA OBRA O CONTRATO:

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO
		Administrador o Residente del Contrato
		Jefe de Obra o jefe de Terreno
		Jefe de Oficina Técnica

NOTA: Deberá ADJUNTAR un Formato tipo por cada contrato vigente.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

Declaro lo siguiente:

A. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes, en particular, lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre si de los planos, terreno y planos, especificaciones técnicas, y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.

2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.

3. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y accesibilidad de la zona en que se ejecutará el proyecto.

4. Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación y las aclaraciones que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

B. El oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C. Finalmente, el oferente declara que.

1. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, ha sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211 de 1973, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

2. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, declara no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos (2) años.

3. No encontrarse afecto a causales de inhabilidad para contratar con el Estado o sus organismos y no haber sido condenado por prácticas anti sindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años, requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley 19.886.

4. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, tiene lazos de parentesco con directivos de la municipalidad, de acuerdo a la Ley 19.653 “Sobre Probidad Administrativa”

5. Ninguno de los propietarios, ni quien suscribe, ha concertado ningún tipo de afiliación con alguno de los otros oferentes en la presente Licitación Pública

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nota: esta declaración jurada deberá ser firmada en cada hoja.

FORMATO Nº 4
OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución del proyecto antes señalado, son los consignados a continuación:

1. Valor Total de oferta en pesos chilenos (Con IVA): $ _____

2. Valor total de la oferta en palabras: _____

pesos, impuestos incluidos

3. Plazo de ejecución del proyecto: _____ Días corridos.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 2

IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL PROPONENTE

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

A	REGISTRO DEL PROPONENTE:	
B	NÚMERO REGISTRO DEL PROPONENTE:	
C	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	
D	RUT REP. LEGAL:	
E	DOMICILIO DEL PROPONENTE	
	CALLE Y NUMERO:	
	DEPARTAMENTO / OFICINA:	
	COMUNA:	
	CUIDAD:	
	PAIS:	
	CASILLA:	
	E-MAIL:	
	TELEFONO:	
	FAX:	

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 1

CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los abajo firmantes declaran que han conformado la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en conformidad al Decreto N°1410/2014 del Ministerio de Hacienda, en calidad de personas naturales y/o jurídicas, para efectos de participar en la licitación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN COMLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA", Código BIP: 3048522-0.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de esta Unión, son las siguientes:

Nombre Empresa Nº 1:			
RUT:			
Domicilio:			
Representante Legal:		Rut:	
Nombre Empresa Nº 2:			
RUT:			
Domicilio:			
Representante Legal		Rut:	

Los participantes arriba señalados se obligan de manera indivisible y solidaria respecto de todas las obligaciones que surjan para el Proponente con motivo de la Propuesta presentada y del Contrato que a consecuencia de ella se celebre con la Municipalidad de Requínoa, en caso de serles adjudicada la licitación.

Al mismo tiempo designan como representante a: _____

En señal de compromiso firman:

_____ (*Firma:* _____)
Persona Natural y/o Jurídica
Representante Legal

_____ (*Firma:* _____)
Persona Natural y/o Jurídica
Representante Legal

(Firma: _____)
Representante Titular Unión Temporal de Proveedores

Notaria: _____ Ciudad: _____ Fecha: _____

Nota: Adjuntar copia simple de los documentos de constitución legal de cada una de las empresas que integran la Unión, así como copia de los respectivos otorgamientos de poder de las empresas integrantes en favor de sus representantes.

FORMATO Nº 8

RESUMEN MANO DE OBRA A CONTRATAR

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

Trabajadores/Mes	LOCAL (x OMIL)		OTRA		TOTAL	
MO G. Generales Directos	Cant	(%)	Cant	(%)	Cant	(%)
Calificada						
Semi Calificada						
No Calificada						
MO Directa	Cant	(%)	Cant	(%)	Cant	(%)
Calificada						
Semi Calificada						
No Calificada						
TOTAL						

Nota 1: El cuadro corresponde a los trabajadores/mes de toda la obra

Nota 2: MO: Mano de Obra. **Calificada**: Profesionales con título técnico o universitario. **Semi calificada**: Trabajadores sin título pero con demostrada experiencia (Capataces, Operadores de maquinaria, trazadores, maestros de 1ra, bodeguero, etc.). **No calificada**: Trabajadores sin expertis (jornales, ayudantes, maestros de 2da, etc.).

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOTA: AL PRESENTE FORMATO DEBERÁ ADJUNTARSE UN DETALLE DE AVANCE MENSUAL DE USO DE TRABAJADORES/MES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE GRAFICA

FORMATO Nº 9.1
CURVA MANO DE OBRA A CONTRATAR MES

Trabajadores/Mes	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
MO G. Generales Directos					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
MO Directa					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
TOTAL					

Trabajadores/Mes	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
MO G. Generales Directos					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
MO Directa					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
TOTAL					

Trabajadores/Mes	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15
MO G. Generales Directos					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
MO Directa					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
TOTAL					

Trabajadores/Mes	Mes 16	Mes 17	Mes 18		
MO G. Generales Directos					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
MO Directa					
Calificada					
Semi Calificada					
No Calificada					
TOTAL					

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 11
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

Obra	Certificado N°	Experiencia en proyectos de Edificación Publica
T O T A L E X P E R I E N C I A		

NOTAS: Sólo será válida y contabilizada (puntuada) la experiencia de obras y contratos de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales. El Oferente deberá adjuntar al presente formato los certificados emitidos por los mandantes de las obras declaradas y que le aportan la experiencia solicitada.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 10

DOCUMENTOS Y MEDIDAS DE GESTION Y CONTROL DE OBRAS

REGION		COMUNA	
NOMBRE DEL PROYECTO			
CODIGO BIP DEL PROYECTO		CODIGO LICITACION	
CIUDAD		FECHA	
NOMBRE DEL PROPONENTE			
R.U.T. DEL PROPOPONENTE			

Este documento deberá tener las paginas necesarias que considere el oferente para describir su metodología de trabajo y las medidas de gestión y control de las obras

A) Metodología Constructiva

El oferente deberá desarrollar una Metodología Constructiva de trabajo en donde se detalle las principales actividades, las cuales, además, deben mostrar concordancia con la Carta Gantt y los recursos de Mano de Obra y Maquinaria presentados en la oferta. Esta metodología es parte de la evaluación de la oferta.

Se deberá considerar:

- Calidad de los Materiales (Ensayo y Certificación)
- Calidad de las Obras (ensayes y certificación)
- Protocolos (gestión del Profesional PAC)
- Limpieza de las áreas de trabajo y accesos peatonales y vehiculares.

B) Prevención de Riesgos

El oferente deberá dar cabal cumplimiento a las normas de seguridad del personal en la obra y sus instalaciones, así como con lo establecido en el DS594.

Especificar en cada una de las partidas consultadas:

C.1.- Del Personal:

1.- Elementos de Seguridad de Personales
2.- Elementos de Seguridad en las Faenas
3.- Coberturas de Instituciones de Seguridad (Ej. Mutual de Seguridad, ACHS)

C.2.- De la Obra:

1.- Dependencias del Personal (Organigrama):
2.- Instalación de Faenas (Identificar Recintos)

3.- Medidas de Seguridad de la Obra:

4.- Control de Accesos:

5.- Disposición de Materiales de Desechos:

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FORMATO Nº 16

DECLARACIÓN PROGRAMA(S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT

Declaro que **[cuenta/no cuenta]** con Programa (s) de Integridad que sean conocidos por el personal de la compañía.

Detalle	Marcar alternativa
Cuenta con Programa (s) de Integridad y Compliance que sean conocidos por el personal	
No cuenta con Programa (s) de Integridad y Compliance que sean conocidos por el personal	

Si cuenta con Programa (s) de Integridad y Compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) Programa (s) de Integridad y Compliance, según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

Nombre del Programa de Integridad y Compliance y fecha de éste	**Medio (s) de verificación acompañado (s) para acreditar que el Programa de Integridad y Compliance es conocido por el personal**

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con Programas de Integridad y Compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente, fecha de emisión y deberán acompañar medio(s) de verificación que acrediten que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad _____, fecha _____